

REVISTA
DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL

Director: G. Martínez Zuviría

Tomo V

Segundo trimestre de 1941

Nº 18

S U M A R I O

Documentos del Archivo General de Indias.—Información hecha por el Presbítero Gabriel de Peralta sobre linaje y calidad: pág. . . . 193

Cartas y Notas referentes a Don Domingo Cullen.—Nota de Rosas al gobernador Ibarra: pág.: 221. - Carta de Juan Antonio Maurín a Felipe Ibarra: pág.: 223 - Notas de Rosas a Ibarra: págs.: 227 y 233. - Carta de Rosas a Ibarra: pág. . . . 236

Minas de San Pedro de Famatina.—Registro ordenado por el Virrey Cisneros: página. . . . 240

Diario de viaje del misionero Fray Antonio de Lapa, al Chaco (año 1779): página. 375

Reproducciones facsimilares: págs.: 230, 231, 232, 238 y 239.



REVISTA DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL

Tomo V

Segundo trimestre de 1941

N° 18

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

[Información hecha ante el Ilustrísimo Señor Obispo Fray Pedro de Carranza por el Presbítero Gabriel de Peralta, sobre linaje y calidad. — Testigos propuestos — Declaración de Don Hernando Arias de Saavedra (1)]

Información hecha á instancia del clérigo Gabriel de Peralta sobre su linaje y calidad. Uno de los testigos es el gobernador Hernán Arias de Saavedra.

Buenos Aires 27 octubre 1624 - 11 marzo 1625.

En la ciudad de la Trinidad en diez y siete de octubre de mil y seyscientos y veynte y quatro añoz = Ante el Illustrisimo señor Don Fray Pedro de Carranza obispo deste obispado la presento el contenido y se leyo.

Gabriel de Peralta clerigo Presuitero Juez comisario subdelegado general de la sancta cruzada de toda esta prouincia del Rio de la plata, hijo legitimo del capitán Luys de peralta y de doña Beatriz de leon su muger prima suya en segundo grado casados con dispensacion de su ssantidad naturales de Jerez de la frontera, en los Reynos de españa y vezinos que fueron de la ciudad de la Assumpcion Prouincia del Paraguay ya difuntos = Ante vuestra señoria Illustrisima parezco en la mejor via que de derecho lugar aya y digo que los dichos mis Padres ha mas de ochenta años que passaron a las yndias

(1) Este testigo manifiesta, en el curso de su deposición, que don Francisco Peralta —pariente del clérigo don Gabriel de Peralta— fué quien "traxo de la ciudad de Xerez un cauallo que le llamaron el alcaydejo en la dicha ciudad de la Assumcion... y no auia otro en aquel tiempo yque por ser de tanta estima y de los buenos o mejores que auia en la dicha ciudad de xerez fue tan estimado en la dicha ciudad de la Assumpcion procurando que del procediesse la primera casta de a cauallos que en aquella tierra uuo".

y truxeron consigo su executoria de nobleza y limpieça litigada en la chancilleria de Granada que declararon ser ellos y sus aguelos y antepassados, ascendientes y descendientes caualleros hijosdalgo de solar conoçido de la Cassa de nauarra y por sus armas vn Grifo de oro y por orla, ocho aspas de oro, en Campo Rojo = A las quales despues desde el tiempo de don Ramon de peralta se les acrescentaron a ellas las cadenas por auerse hallado con el Rey de Nauarra en la batalla de las nabas de tolosa, de que salieron victoriosos, cuya executoria por fin y muerte de los dichos mys Padres estando yo ausente en la Gouernacion de Tucuman, quedo en poder de my hermano mayor Augustin de peralta, vezino de la dicha çiudad de la Assumpcion para que todos goçassemos de ella, lo qual es notorio y oy dia esta en poder del dicho mi Hermano = y auiendo como dicho es mas de ochenta años que los dichos mis Padres salieron de la dicha çiudad de Jerez de la Frontera, auiendose muerto muchos de mis deudos, se me han recrecido otros muy propinquos constituidos en dignidad y ofiçios nobles = Y a my derecho conviene hazer ynformacion ad perpetuaz de quienes son y su calidad y limpieça y de como los susso dichos son sobrinos del dicho my padre y primos mios.

A Vuestra Señoria Illustrisima pido y suplico sea seruido de que los testigos por my parte presentados que nueuamente han venido de los rreynos de españa sean examinados en virtud de esta my peticion y que digan y declaren quien son los dichos mis deudos y primos y que ofiçios tienen y sin son hauidos y tenidos y comunmente reputados por tales hijos de algo de executoria limpios de toda rasa de moro y judio = y si los suso dichos dixeron y publicaron, ser como dicho es deudos de los dichos mis padres y mios y todo lo demas que en esta raçon supieren y fecha la dicha Prouança vuestra señoria se sirua de poner en ello su autoridad y decreto judicial para que haga fe en iuicio y fuera del y se me

mande dar originalmente que en ello reçiure merçed con Justicia la qual pido & Gabriel de Peralta.

Auto. Vista por el señor obispo la dicha petiçion del dicho Comissario Gabriel de peralta mando presente los testigos que por su parte han de declarar y que fecha y acabada la dicha ynformacion interpuesta su auctoridad y decreto judicial se le dara originalmente como lo pide, lo qual notifique en su persona de que doy fe. = Pedro de ledesma notario y secretario.

Testigo
Liçençiado Alonso
de Cuenca.

En la Çiudad de la trinidad
Puerto de Buenos ayres en diez
y siete dias del mez de octubre
de mil y seysçientos y veynti-
quatro añoz = El Padre Ga-

briel de Peralta comissario de la Sancta cruçada en la prouinçia del Rio de la plata para lo contenido en la petiçion retroescrita presento por testigo ante el señor obispo Don fray Pedro de carrançã por ante my el pressente notario al liçençiado Alonso de Cuenca clerigo Presbytero natural de la çiudad de Jerez de la frontera en los Reynos de españa y al presente estante en esta dicha çiudad de la Trinidad al qual fue rreçeuido juramento en forma de derecho y poniendo la mano en el pecho y jurando in verbo sacerdotis prometio de dezir verdad en lo que se le fuere preguntado y contiene el dicho pedimiento.

Generales.

De las Generales dixo que no le tocan en cossa alguna y que es de hedad de veynte y nueue años.

2 — De la segunda pregunta dixo este testigo que el año proximo passado, estando en la çiudad de Jerez de la Frontera, en las casas de don Françisco cauallero de los olibos veynte quatro de la çiudad de xerez de la frontera, llego Antonio de linarez vezino que es al pre-

sente desde puerto de Buenos ayres a quien este testigo conoçe muy bien el qual dixo que venia del Rio de la plata y que traia vnas cartas y memorial que en presençia deste testigo saco y entrego al dicho Don Françisco cauallero de los olibos, el qual viendolo todo y la firma, oyo este testigo dezir al dicho don Francisco cauallero de los oliuos estas cartas y memorial, son de my primo el padre Gabriel de peralta, y que auia mucho tiempo que no sauia si eran viuos o muertos el dicho Padre Gabriel de Peralta y sus padres y hermanos = y preguntandole a Antonio de linarez el dicho Don Françisco cauallero de los olibos si conoçia al capitán Luys de Peralta su tío y a doña Beatriz de leon su muger dixo el dicho a Antonio de linares que no tenia notiçia mas que del conoçimiento del padre Gabriel Peralta porque era veçino de Buenos ayres y assi no conoçia otra persona de sus merçedes de los por quien preguntaua en esta ocasion lleo alli don Juan cauallero de los oliuos su hermano cauallero veynte y quatro tambien de la dicha çiudad de Jerez de la Frontera = y don Alonso Cauallero de los olibos canonigo de la yglesia Collegial del señor Sant Salvador, su primo hermano = y Don Rodrigo Manjarrez maestro en Sancta Theologia primo de los suso dichos. = Y el dicho Don Françisco cauallero de los olibos con muy gran demonstraçion de alegria dixo a su hermano y primo que Antonio de linares era venido del Rio de la plata y le auian traydo las cosas que mas deseaua, que eran nueuas de buena salud del Padre Gabriel de peralta su primo y todos agradeçieron mucho al dicho Antonio de linarez el auer lleuado las nueuas y le ofreçieron sus casas y personas, en rrecompensa de la merçed regiuida y se despidieron. = Y otro dia este testigo estuu hablando con Don Alonso Cauallero de los oliuos canonigo en la dicha yglesia Collegial = y con Don Françisco cauallero de los oliuos y lés dixo este testigo como determinaua passar a las prouinçias del Piru por el Rio de la plata. = Y los suso dichos rrespondieron que ellos auian

sabido como sus tios el capitan Luis de peralta y doña Beatriz de leon su muger eran muertos, por la Relacion que auian tenido y assi no le ofregian mas fauor a este testigo que el del Padre Gabriel de Peralta que era persona con quien se honrrauan mucho y estimauan por pariente por averlo sido sus Padres de los susso dichos muy cercanos de los del Padre Gabriel de peralta, pues eran hermanos = Por donde este testigo viene en conoçimiento que el dicho Padre Gabriel de peralta es descendiente de gente noble hidalgos y caualleros notorios de solar conoçido por serlo como los son, Don Francisco cauallero de los olibos y Don Juan cauallero de los oliuos y Don Alonso cauallero de los oliuos Canonigo de la dicha Iglesia Collegial y Don Rodrigo Manjarres, de quien se hizo mençion = y este testigo ha visto a los dichos dos hermanos veynte quattros en la plaça publica de Jeres a caballo entre los demas caualleros en los actos publicos y por tales este testigo los ha tenido y tiene, y son conoçidos y rreputados = Y este testigo ha oydo deçir a sus padres muchas vezes, que Don Juan cauallero de los oliuos Padre de los dichos Don Francisco y Don Juan Cauallero veyntiquattro que fue de la dicha çudad de xerez de la frontera, fue cauallero notorio y por tal y por serlo tanto fue casado con Doña clara de Villavisençio, a quien este testigo conocio muy bien y esto que tiene dicho es la verdad publico y notorio publica voz y fama y tornandole yo el presente notario a leer su dicho dixo esta bien escripto y se refico en lo que dicho tiene y que de nueuo si neçessario fuere lo torna a deçir y lo firmo de su nombre = Alonso de Cuenca = El obispo del Rio de la plata = ante my = Pedro de Ledesma notario y secretario. =

Testigo
Antonio de linares.

En la Çudad de la trinidad
Puerto de buenos ayres en veynte y nueue dias del mes de noviembre de mil y seysçientos y

veynte e quatro años = Ante el Ilustrisimo señor Don Fray Pedro de Carrança obispo deste obispado = El dicho Liçençiado Gabriel de peralta comissario de la sancta cruçada para la dicha Prouança presento por testigo a Antonio Vernalte Linares vezino de esta dicha çiuudad y natural de Xerez de la Frontera en los Reynos de españa del qual se regiuió juramento por dios nuestro señor e vna señal de cruz en forma de vida de derecho y so cargo del, auiendolo fecho prometio de dezir verdad y siendo preguntado al tenor del pedimiento que le fue leydo = dixo que lo que sabe es, que por el año passado de mil y seisçientos y veynte y dos, estando este testigo en este puerto de partida para hazer viaje a los rreynos de españa y çiuudad de cadiz, donde tenia su cassa le hablo el liçençiado Gabriel de peralta Presuitero y le dixo que pues era este testigo natural de la dicha çiuudad de xerez de la frontera, le hiziese plazer de llevar unos memoriales y recaudos en rraçon de saber de los deudos que tenia el dicho Comisario Gabriel de peralta en la dicha çiuudad de xerez de parte de su padre y madre como naturales que dixo eran della y llegado que fue este testigo a los dichos Reynos de españa por el año de veynte y tres fue de la çiuudad de Cadiz a la dicha de Xerez de la Frontera a çiertos negoçios suyos y por lo que lleuo a su cargo encomendando se vido este testigo vn dia con don Françisco cauallero de los oliuos y con Don Juan de los olibos su hermano a quien este testigo conoçia muy bien de veynte e seys años a esta parte y les hablo y dio los recaudos y memorial que el dicho Comisario Gabriel de Peralta le dio en este puerto diziendoles como se lo auia dado el suso dicho con fin de saber sus deudos y parientes, quien heran en la dicha çiuudad de xerez y leyendo la memoria delante deste testigo que les auia dado sin apartarse de ally dixerón como era verdad lo que el dicho memorial contenia y que sabian que auia muchos años que su Padre Juan Cauallero de los oliuos les auia dicho estaua en estas parte del Rio de la

plata vn hermano suyo llamado el cappitan Luys de peralta al qual dixeron que era su tio y que auian deseado tener algun camino por donde saber del, o si auia dexado hijos y assi le preguntaron a este testigo los suso dichos por el estado del dicho Comisario Gabriel de Peralta y de sus hermanos por el dicho memorial que les auia dado = y este testigo se lo dixo y los que eran viuos de que se holgaron mucho, y dixeron eran sus primos y que de ally en adelante pues tenian ya tanta claridad se corresponderian como deudos tan çercanos y que quando se viniesse este testigo le auia de traer a el dicho Comisario Gabriel de Peralta la razon de lo que contenia el memorial y de todos los deudos que eran viuos y este testigo por sus muchas ocupaçiones no pudo voluer a la dicha çiudad de xerez para traer la rraçon que quedaron de darle los dichos don Francisco Cauallero y don Juan cauallero a los quales este testigo oyo dezir a su Padre como el dicho don Juan cauallero de los oliuos padre de los dichos Don Francisco cauallero y don Juan cauallero de los oliuos heran caualleros y todos ellos veynte e quatros que fueron y oy son de la dicha çiudad de xerez y este testigo en el dicho tiempo que los conoçio assi a el dicho su Padre como a los dichos sus hijos los vio en los dichos offiçios y tenidos y reputados por tales caualleros hijosdalgo y como tales en todos los actos publicos tenian su lugar con los demas caualleros de aquella çiudad y siempre este testigo les vio tratar e rrespetar como tales y en las fiestas y juegos de cañas a cauallo entre los demas caualleros y que assi mismo conoçio a Don Alonso Cauallero de los oliuos Canonigo de la yglesia Colegial de la dicha çiudad de xerez y a don Rodrigo Manjarres, a quien este testigo tiene y vio tratarse y comunicarse con los dichos don Francisco Cauallero y don Juan cauallero por primos y parientes = y estando este testigo vn dia en la yglesia mayor de la dicha çiudad de Gerez el liçenciado Agustin de Villanueva clerigo Presbytero colector de la dicha Iglesia per-

sona estimada en la dicha ciudad conociendo a este testigo le dio la bien venida y en el discurso de la Platica que tuieron el suso dicho sabiendo que auia llegado este testigo de aca le pregunto por el dicho Comissario Gabriel de peralta y Juan de peralta su hermano, y preguntandole este testigo que por que le preguntaua por ellos le rrespondio, somos deudos de partes de my madre y de la suya y luego este testigo con aquella razon le dixo como auia traydo los Recaudos que auia dado a los dichos don Francisco y don Juan cauallero de donde podria saber con claridad lo que pretendia el dicho licenciado Augustin de Villanueua de que se holgo mucho fuessen viuos y assi por lo que tiene dicho y ha conoçido de los suso dichos y oydo dezir a sus mayores, son gente limpia y de solar conoçido y al dicho Comisario Gabriel de peralta por tal persona noble, y que desgiende de tales por auerle conoçido por tal deudo los dichos Don Francisco cauallero y Don Juan cauallero = y que assi mismo debajo de ser su deudo del dicho Licenciado Gabriel de peralta, para mayor conoçimiento dello le ofreçieron a este testigo que truxesse de buelta de viaje a estas partes consigo un Mangebo de poca hedad que lo tenian como a hijo por auerlo criado en cassa para que llegado a este dicho puerto le entregasse a el dicho Comissario Gabriel de peralta y por no poderlo traer en la ocassion quando se lo dixo y por lo que dicho tiene de no auer buuelto a la dicha ciudad de xerez no lo truxo lo qual es la verdad y lo que sabe deuajo del juramento que fecho tiene y dixo ser de hedad de treynta e ocho años poco mas o menos y que no le tocan las generales de la ley y lo firmo con el dicho señor obispo Antonio Bernalte Linares = El obispo del Rio de la plata = ante my, Pedro de ledesma notario y secretario.

Testigo Marcos
de siquera.

En la dicha ciudad de la trinidad Puerto de Buenos ayres en seis dias del mez de nouiembre del dicho año para la dicha

Prouança ante el Ilustrizimo señor Don Fray Pedro de Carrança obispo de este obispado el dicho Padre Gabriel de peralta Comisario de la sancta cruzada presento por testigo a Marcos de siquera natural del Puerto de santa Maria en lós rreynos de españa del qual se regiuio juramento por dios nuestro señor en forma debida de derecho y so cargo de el auendolo hecho prometio de dezir verdad y siendo preguntado al tenor del pedimiento que le fue leydo = dixo que este testigo conoçio en la çuidad de Xerez de la Frontera de los dicho rreynos de españa a don Francisco cauallero de los oliuos y a don Juan cauallero de los oliuos hermanos de vista y mucha notiçia que dellos tuuo veynte y quattros de la dicha çuidad de Xerez de la Frontera los quales heran personas nobles hijosdalgo de solar conoçido y por tales personas eran tenidos y rreputados assi en la tierra deste testigo como en la de xerez de la Frontera teniendoles por caualleros y como tales se tratauan y viuian y tenian sus lugares y asientos entre los demas caualleros de la dicha çuidad en actos publicos y otros que se ofregian = y assi mismo conoçio y comunico a don Alonso cauallero de los olibos canonigo colegial de la yglesia mayor de sant saluador de la dicha çuidad de Xerez primo de los dichos don Francisco y don Juan cauallero de los oliuos y por tales deudos se tratauan e comunicauan a quien vio asi mismo ser tenido e rreputado por cauallero conoçido hijodalgo y como tal se trataua en quanto al estado de su persona con grande lustre de criados y el conoçio por Visitador del Arcobispado de Seuilla, abra nueue, o diez años poco mas o menos cargo de mucha calidad y consideraçion y que no se da si no a personas muy graues y de gran consideraçion y a las demas personas que refiere el pedimento no les conoçio y que mediante auer visto este testigo papeles e ynformaçiones judiçiales y anerlo oydo dezir en esta çuidad tiene este testigo por cierto el dicho Comissario Gabriel de Peralta ser deudo muy çercano de los dichos

don Francisco Cauallero y don Juan Cauallero de los oliuos y particularmente lo oyo dezir a persona fidedigna en esta çiudad como los dichos don Francisco don Juan y don Alonso cauallero de los oliuos como dicho tiene eran sus primos del dicho Comisario Gabriel de Peralta por la Relaçion que del auian tenido y de su hermano augustin de peralta que se les auia hecho alla segun la que tiene notiçia este testigo que les auia enbiado el suso dicho de esta çiudad de la dicha çiudad de xerez a los dichos Don Francisco Cauallero y don Juan Cauallero y por estas causas que tiene dichas y ser el dicho Comisario Gabriel de peralta deudo de los suso dichos le tiene por tal persona noble hijodalgo como lo son los dichos sus deudos y que lo que dicho tiene y declarado es la verdad y lo que sabe debajo del juramento que hizo en que se affirmo y ratifico siendole leydo y que no le tocan las generales dixo ser de edad de veynte y nueue años poco mas o menos y lo firmo con el dicho señor obispo = Marcos de siquera = el obispo del Rio de la plata = ante my Pedro de ledesma notario y secretario.

En la dicha ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos ayrez en ocho dias del mes de noviembre del dicho año para la dicha Prouança ante el dicho señor Illustrisimo el dicho comisario Gabriel de peralta Presuitero presento por testigo al Padre fray Juan de Vergara del orden del señor sant Francisco y guardian del conuento della del qual se regiuió juramento in verbo saçerdotis en forma debida de derecho y so cargo del auiendolo fecho, prometio de dezir verdad y siendo preguntado al tenor del dicho Pedimiento que le fue leydo = dixo que lo que sabe es que estando este testigo en la çiudad de xerez de la frontera en los rreynos de españa abra diez y ocho años poco mas o menos siendo Predicador del conuento de san Francisco de la dicha çiudad asistio alli tres años en el qual

Testigo fray Juan
de Vergara.

tiempo conoçio a las personas y linaje de los peraltas, gente noble y principal hauidos, tenidos y rreputados por caualleros hijosdalgo de cassa y solar conoçido de las setenta y dos cassas solariegas de la dicha çiudad y como tales personas ténian sus lugares y asientos con los demas caualleros de la dicha çiudad y como tales personas salian a la plaça y actos publicos a cauallo a las fiestas rreales y otras y jugauan cañas con los suso dichos hijosdalgo principales de la dicha çiudad donde no se admiten, ni congregan ningunos otros que no lo sean y tienen como tal Cassa solariega por señal la cadena a la puerta, como las demas de las setenta y dos que tienen lo mismo en las quales casas se les guarda el decoro y preuilegio de tales hijosdalgo, y por serlo tiene este preuilegio y exçepeçion que no puedan sacar dellas a ningunos retraidos sino por crimen Legi maiestatis o casso tocante al santo offiçio de la Inquisiçion a los quales peraltas, trato comunico y conoçio muy en particular y assi mismo conoçio a doña Magdalena de Peralta monja Proffessa del Conuento de madre de Dios de santa clara donde no se admiten gente sino muy calificada, la qual religiosa era descendiente de la dicha cassa y que despues aca estando este testigo en la çiudad de la Assumpçion Provinçia del Paraguay supo como todos los suso dichos eran y son deudos muy allegados y propinquos dentro del quarto grande del capitan luis de peralta vezino de aquella çiudad natural de la çiudad de Xerez de la frontera padre legitimo del dicho Comisario Gabriel de Peralta y demas sus hermanos hijos assi mismo de doña Beatriz de leon su legitima muger, a quien este testigo assi mismo conoçio difuntos y que assi mismo sabe por papeles e instrumentos autenticos judiciales y fidedignos que ha visto, com los suso dichos mencionados son deudos propinquos dentro del dicho quarto grado de don Françisco cauallero y don Juan Cauallero de los oliuos hermanos veynte e quattros de la dicha çiudad de xerez = y Don Alonso Cauallero

de los oliuos canonigo de la iglesia collegial de sant saluador e don Rodrigo manjarrez Maestro en saneta Theologia clerigo presuitero hijo de Juan Manxarres y por esta causa vino en conoçimiento de çierta sciencia como los unos son sobrinos del dicho capitan Luis de peralta y primos del dicho Comissario Gabriel de peralta e demas sus hermanos, a quienes tiene este testigo por perssonas tan calificadas como tiene dicho y por limpios de toda rrasa de moros y judios y de las demas partes e calidades que tiene dicho lo qual es la verdad y lo que sabe deuajo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico siendole leydo dixo ser de edad de quarenta y quatro años y que no le tocan las generales de la ley y lo firmo juntamente con el dicho señor obispo — *fray Juan de Vergara = el obispo del rio de la plata =* ante my pedro de ledesma notario y secretario.

En la dicha çiudad de la Trinidad Puerto de Buenos Testigo el Governador Hernandariaz de Saauedra. ayrez en diez dias del mes de henero de mil y seys-cientos y veynte e cinco años = Ante el dicho señor Illustrisimo obispo de estas prouinçias el dicho Comisario Gabriel de peralta presuitero para la dicha prouança pressento por testigo a Hernandariaz de Saauedra natural de la çiudad de la Assumpcion Governador que ha sido destas prouinçias por su magestad = del qual fue rreçiuido juramento por Dios nuestro señor e vna señal de cruz en forma de derecho e so cargo del auendolo hecho cumplidamente prometio de deçir verdad y siendo preguntado al tenor del dicho Pedimiento = dixo que este testigo conoçio a los dichos Cappitan Luis de peralta y doña Beatrizde leon su muger difuntos de mas de çinquenta años a esta parte de vista trato e comunicacion que con ellos tuuo en la dicha çiudad de la Assumpcion los quales supo y tuuo notiçia y fue publico y notorio eran naturales de la çiudad de Xerez de la Frontera en los Reynos de España y assi mismo conoçio a nueue o

diez hijos que tuuieron durante el dicho matrimonio y entre los tres saçerdotes llamados Françisco de Peralta y Juan de Peralta y el dicho Comissario General de la sancta cruçada de esta prouincia que todos ellos padres y hijos fueron personas muy calificadas y exemplares, y estuuieron y han estado ocupados los dichos tres saçerdotes en ofiçios muy eminentes y honrrosos de cura e vicarios y visitadores del obispado = Y assi mismo tuuo notiçia por los viejos antiguos de esta prouincia de Françisco de Peralta Padre del dicho capitán Luys de peralta y aguelo de los dichos sus hijos y conoçio assi mismo a Hernando Cauallero de los oliuos, tio del dicho capitán Luis de peralta y hermano del dicho Françisco de peralta a los quales este testigo tuuo por personas nobles caualleros hijosdalgo notorios, segun la publica voz e fama que en ella auia de todos los viejos antiguos y personas nobles que auia en ella y como tales eran auidos, tenidos e comunmente rreputados y estimados uniuersalmente en la dicha çudad dandoles los lugares y asientos que se dauan en aquel tiempo a semejantes personas caualleros hijosdalgo y por serlo y auer venido de los rreynos de españa en essa reputaçion con mucho lustre de sus personas conoçio este testigo que traxo de la dicha çudad de Xerez el dicho Françisco de Peralta un cauallo que le llamaron el alçaydejo en la dicha çudad de la Assumpcion en que solia subir e salir a la plaça y no auia otro en aquel tiempo que por ser de tanta estima y de los buenos o mejores que auia en dicha çudad de xerez fue tan estimado en la dicha çudad de la Assumpcion procurando que del proçediesse la primera casta de a cauillos que en aquella tierra uuo = y que abra treynta años poco mas o menos que el dicho Capitán Luys de Peralta auiendo tenido en la dicha çudad de la Assumpcion un disgusto con un veçino della llamado el Capitán Lucas de Valbuena y siendo como en aquella sazon era este testigo teniente general de Governador destas prouincias el dicho cappitán Luys de Peralta presento ante el una

executoria suya de su nobleza y hidalguia a lo que pareçio litigada en la rreal chancilleria de Granada y declaradas sus armas por los alcaldes de hijosdalgo en todos sus ascendientes y descendientes ser caualleros hijosdalgo, limpios de toda raça de moros y judios, a quien se declaraua en ello que se les guardasse todas sus preminençias, libertades e franquezas y como a tales se les guardaua en la dicha çiudad de la Assumpçion y eran estimados por los Gouernadores que han sido de estas prouinçias y por este testigo las vezes que lo ha sido = Y en quanto a los demas parientes e deudos suyos de la dicha çiudad de xerez de la frontera ha visto por instrumentos autenticos y judiçiales que lo son del dicho Cappitan Luys de peralta y de los demas sus hijos los dichos Don Juan y Don Françisco cauallero de los oliuos hermanos y Don Alonso de los oliuos canonigo de la yglesia de sant saluador de la dicha çiudad de Xerez y Don Juan Manxarres por las quales raçones viene este testigo en conoçimiento ser todos ellos sobrinos del dicho Cappitan Luys de Peralta y primos del dicho comissario Gabriel de Peralta y demas sus hermanos, lo qual es la verdad y lo que sabe deuaajo de el juramento que tiene fecho y que es de hedad de sesenta años mas o menos y que no le tocan ninguna de las Generales y lo firmo con el dicho señor obispo. = *Hernandariaz de saauedra.* = *El obispo del rio de al plata* — Ante my — Pedro de ledesma notario y secretario.

Testigo el Maese de Campo Xristoual de areualo.	En la dicha çiudad de la trinidad Puerto de Buenos ayres, en diez dias del dicho mes de febrero del dicho año de mil e seysçientos e veynte y çinco para la dicha probança ante el dicho señor obispo el dicho Comisario Gabriel de peralta presuitero presento por testigo al maese de campo xristoual de areualo vezino de la çiudad de sancta Fe de esta prouinçia, residente en esta del qual se rreçiuo juramento por dios nuestro señor
---	---

en forma debida de derecho y so cargo del auendolo hecho prometio de dezir verdad y siendo preguntado al tenor del pedimiento que le fue leydo =dixo que este testigo conoçio a Françisco de peralta y al capitan Luis de peralta su hijo de mas tiempo de sesenta años a esta parte y assi mismo a doña Beatriz de leon muger legitima que fue del dicho capitan Luys de peralta de vista trato y comunicaçion que con ellos tuuo en la çiuudad de la Assumpçion y en toda esta Prouincia de donde es natural este testigo y vio que los suso dichos capitan Luys de Peralta y doña Beatriz de leon su muger durante su matrimonio uuieron y procrearon por sus hijos legitimos al dicho Comissario Gabriel de Peralta y a Françisco de Peralta y Juan de peralta clerigos presuiteros y otros hermanos y hermanas, a los quales este testigo ha conoçido en ofiçios y cargos honrrosos y preminentes de curas y vicarios y visitadores por ser tales personas y que anssi mismo oyo dezir este testigo que los susso dichos capitan Luys de peralta y Françisco de peralta y hermando cauallero de los oliuos que passo a estas partes eran caualleros hijosdalgo notorios y por tales eran hauidos y tenidos en la dicha çiuudad de la Assumpçion de los demas caualleros hijosdalgo de ella, y en esta opinion fueron tenidos sin auer cossa en contrario y como a tales se les guardaua todas las honrras franquezas preminencias que a los tales caualleros hijosdalgo se le guarda, lo qual particularmente oyo este testigo dezir a pedro de areualo Padre de este testigo como natural que era de la çiuudad de xerez de la frontera en los rreynos de españa que lo eran los susso dichos Françisco de peralta y capitan Luys de peralta su hijo naturales de la dicha çiuudad de Xerez y lo mismo la dicha doña Beatriz de leon su muger, porque vinieron juntos con el dicho su padre de este testigo en la armada del Governador alvaro nuñez caueça de vaca a estas prouincias donde fue publico y notorio ser tales personas cristianos viejos limpios de toda rasa y macula de moros y judios y particu-

larmente vio este testigo la executoria en poder del dicho Francisco de Peralta y capitan Luys de peralta de su nobleza litigada en la rreal chancilleria de Granada y declarados por tales caualleros por los alcaldes hijosdalgo della y expressadas sus armas y salian en los actos publicos y asientos que se dauan y tenian en aquel tiempo las personas de semejantes partes y calidades como las que tuieron los suso dichos y vio que los Gouvernadores de estas prouinçias les honrrauan y estimauan por tales caualleros notorios lo qual es la verdad y lo que sabe debajo del juramento que fecho tiene en que se ratifico dixo ser de hedad de ochenta años, y que no le tocan ninguna de las Generales de la ley y lo firmo juntamente con el dicho señor obispo *Xristoual de areualo*. = *El obispo del rio de la plata* = Ante my Pedro de ledesma notario y secretario.

Testigo el cappitan
Fernado de rribera
mondragon.

En la ciudad de la trinidad
Puerto de Buenos ayres cabeza
desta Prounçia del Rio de la
plata en el dicho dia mes y año
dichos = Ante el señor obispo

de ella el padre Gabriel de Peralta clerigo presuitero Comissario subdelegado general deella, presento por testigo al Cappitan Hernando de ribera mondragon vezino desta dicha çiudad del qual se regiuió juramento por vna señal de + cruz que hiço con su mano derecha y prometio de dezir verdad y auiendole sido leyda la Petición por cuyo tenor ha de deponer y declarar = dixo que lo que sabe es, que conoçio a el dicho declarante, a el Capitan Luys de peralta y a doña Veatriz de Leon su legitima muger y a Francisco de Peralta clerigo presuitero su hijo el qual sabe este testigo porque lo vido que fue en estas prouinçias del Paraguay y rio de la plata Visitador General de la sancta cruçada en este obispado, y que en el de tucuman ha sido cura y vicario de la çiudad de esteco, y de la de sant Miguel de Tucuman y de esta de la Trinidad y puerto de Buenos ayres = y

ansi mismo ha sido ocupado por los señores obispos y sede vacante en muchos ofiçios y cargos assi de visitador como otros de que ha dado buena cuenta por ser persona de buen talento gouierno, vida y costumbres = y assi ha visto este testigo que comunmente ha sido su persona muy respetada en espeçial de las personas mas graues = y assi mesmo conoçio a Juan de peralta tambien, como los dichos Francisco y liçenciado Gabriel de peralta hijo legitimo del dicho Capitan Luys de peralta y doña Beatriz de leon el qual fue Cura y Vicario de la çiudad de sant Juan de Vera y tuuo otros ofiçios y cargos honrrrosos por la Yglessia en este obispado = de manera que todos tres hermanos hijos de los suso dichos han sido personas de mucha cuanta y sabe este testigo que son personas de mucha calidad porque el dicho capitan Luys de peralta, y la dicha Doña Beatriz de Leon su muger fueron tenidos y comunmente reputados por gente principal caualleros hijosdalgo notorios, limpios sin rasa ny macula de Moros ny Judios ny Penitenciados por el Santo Offiçio de la Inquisiçion, porque sy otra cosa uuiera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos, porque es natural de la çiudad de la Assumpçion donde el dicho capitan Luys de peralta viuio y uuo y procreo por sus hijos legitimos a los suso dichos demas de que los primeros pobladores y conquistadores de aquella çiudad cabeça de estas prouinçias tuuieron tal orden en la poblacion que desde que la armada de don Pedro de Mendoça salio de españa vinieron alistados y rregistrados todos segun los offiçios y calidad de cada uno de tal manera que en la dicha çiudad de la Asumpçion se guardo este mesmo horden y este testigo lo oyo muchas veçes a muchos caualleros viejos hermano del Governador Francisco ortiz de Vergara visaguelo de este testigo el qual fu amigo y camarada desde españa del Capitan Francisco de peralta Padre del dicho Capitan Luys de peralta legitimo y aguelo del dicho Liçenciado Gabriel de peralta y los demas sus hermanos a quien asi mesmo oyo este testigo que los

dichos Francisco de Peralta y Luys de Peralta eran caualleros hijosdalgo de casa y solar conoçido naturales de la çuadad de Xerez de la Frontera y este testigo sabe que el dicho capitan Luys de peralta a quien como ha dicho conoçio y comunico muchas vezes tenia executoria litigada en la rreal chancilleria de Granada con las armas de su nobleza de la qual se valio en muchas ocasiones espeçialmente en una de un pleyto que tuuo con el capitan Lucas de balbuena vezino de la dicha çuadad sobre el qual los suso dichos ocurrieron a la Real audiencia de los charcas en ocasion que este testigo se hallo ally y vido que demas de auer exinido la dicha executoria y conprobança con muchos caualleros y personas que ally estauan de la dicha çuadad de Xerez de ser el contenido en ella y cauallero hijodalgo de casa y solar conoçido, con que en los estrados de la dicha Real audiencia de la rreja a dentro se le dio asiento y este testigo le vido en el las vezes que entro en la dicha sala = Y assi mesmo sabe este testigo porque se lo oyo dezir a don Garcia enriquez de Guzman vezino de la dicha çuadad de la plata, que el dicho capitan luis de Peralta era uno de los caualleros y Casa de mas calidad de la çuadad de Xerez de la frontera assy por parte de su Padre como por la de su madre = Y lo mesmo de parte de la dicha doña Beatriz de leon su muger y que por Instrumentos que este testigo ha visto autenticos y judiciales, sabe que en la dicha çuadad de Xerez son primos hermanos del dicho liçenciado Gabriel de Peralta y sobrinos de los dichos sus padres Don Francisco cauallero de los oliuos y Don Juan cauallero de los oliuos veynte y quattros de la dicha çuadad de Jerez de la Frontera y don Alonso Cauallero de los oliuos canonigo de la yglesia collegial de la dicha çuadad y de don Rodrigo Manjarrez maestro en sancta Theologia los quales todos son caualleros hijosdalgo y que es lo que sabe y auierendole sido leydo este su dicho y declaracion, dixo ser la verdad por el juramento que fecho tiene en que se retificaua y retifico en el y que

no le toca en las generales de la ley y que es de edad de mas de quarenta y dos años y lo firmo juntamente con el señor obispo = *Hernando de ribera mondragon* = *El obispo del Rio de la plata* = Ante my — Pedro de ledesma notario y secretario.

Testigo Luys de
nauarrete.

En la çiudad de la trinidad
Puerto de buenos ayres en veynte dias del mez de henero de mil y seysçientos y veyntiçinco años = Ante el Illustrisimo señor don fray Pedro de carrança obispo destas prouinçias del rio de la plata del Consejo del Rey nuestro señor &. = para la dicha ynformaçion el dicho Licenciado Gabriel de peralta presento por testigo a luis de nauarrete vezino y familiar del santo offiçio de la Inquisiçion desta dicha çiudad del qual se reçiuo juramento en forma de derecho y por una señal de cruz que hiço con su mano derecha devajo del qual prometio de dezir verdad y auiendosele enseñado y leydo la petiçion por cuyo tenor tiene de declarar dixo que lo que sabe es que este testigo conoçio al Capitan Luys de peralta vecino encomendero de la çiudad de la Assumpcion de estas prouinçias del paraguay y rrio de la plata abra veynte y tres años poco mas o menos y le trato y comunico muchas veces = Y assi mesmo conoçio a doña Beatriz de leon su ligitima muger del qual matrimonio saue que uuieron y tuieron por sus hijos legitimos al liçençiado Gabriel de peralta que oy es en esta çiudad Comisario General de la santa cruçada y a Françisco de peralta y Joan de peralta todos tres clerigos presuiteros = Y assi mismo a otros hijos y hijas que los suso dichos tuieron de cuya calidad sabe que en aquella çiudad y en las demas desta prouinçia y en la de tucuman y el Piru donde este testigo ha estado fue tenido el dicho capitan Luis de peralta por persona muy prinçipal cauallero hijodalgo de los mas calificados de xerez de la frontera en los reynos de españa de donde eran naturales el suso dicho y la dicha doña Beatriz de leon su muger

y de ygual calidad por ser primos segundos casados con dispensaçion de su santidad = Y que en el tiempo que este testigo asistio en la dicha çiudad de la Assumpcion oyo dezir a muchos caualleros antiguos pobladores y conquistadores della y destas prouinçias que el Cappitan Françisco de Peralta Padre del dicho capitan Luys de peralta legitimo y uno de los conquistadores, fue uno de los de mas calidad que ally vinieron y que como tal tuuo el lugar y estimaçion que segun su mucha calidad mereçia porque en aquella era y tiempo cada vno tenia el que se deuia de tal manera que en los archiuos del Cauildo y fundaçion de aquella primera çiudad cauega de todas estas prouinçias y de la de sancta cruz de la sierra auia un Libro y catalogo de la calidad de cada vno, en que estaua escripto el que era official por official y el que vino por siruiente y el cauallero por cauallero y el lustre con que entro en aquella famosa armada de dos mil hombres españoles que vinieron con el General Don Pedro de mendoça abra çien años = Y que vno de los que le trajeron despues en la armada que se siguió luego con el Governador Aluar nuñez cabeça de vaca fue el dicho capitan Françisco de peralta, pues traxo vn cauallo de los mejores que uuo en aquella çiudad y que esto y otras muchas particularidades de la calidad del susso dicho y su mucha nobleza, oyo este testigo a muchos antiguos y particularmente a Fernando arias de saauedra Governador que ha sido çinco veçes destas prouincias y naçido en la dicha çiudad de la Assumpcion cuyo credito es notorio demas de la publiçidad desta verdad la qual assi mesmo sabe, porque en algunas ocasiones de pleytos que el dicho capitan Luis de peralta tuuo estando este testigo en la dicha çiudad vido que se aprouecho de la executoria que tenia litigada en la Real chançilleria de Granada para goçar de los fueros de su nobleza = Y que en quanto a su limpieça assi de su parte como de la de la dicha doña Beatriz de leon su muger sabe porque azi lo oyo dezir publico y notorio que es mucha y que son

limpios cristianos viejos sin rasa ny macula de moros ny judios ny penitenciados por el santo officio de la Inquisicion = Y que si otra cossa vuiera este testigo la supiera y no pudiera ser menos y que no ha oydo dezir otra cossa en contrario antes mediante esta calidad y por los meritos de los dichos Capitanes Francisco y Luis de peralta padre y aguelo de los dichos Lizenciado Gabriel de peralta, Francisco y Juan de peralta presuiteros ha visto que los han estimado rrespectado y premiado a los suso dichos en estas prouinçias y en la de tucuman al dicho lizençiado Gabriel de peralta en la prouinçia de tucuman, donde fue cura y vicario de la çiuudad de esteco y luego de la de sant Miguel y agora en esta de Buenos ayres y todo este obispado del Rio de la plata es Comisario General de la saneta cruçada y abra quatro años, poco mas o menos fue Vicario deste puerto y fue proueydo assi mismo por Visitador porque demas de los meritos referidos, es persona muy capaz para Gouierno recogida y comunmente estimada de los prelados y personas mas graues que siempre le ocupan y premian. = Y azi mismo sabe que Francisco de Peralta su hermano fue en este obispado Visitador y cura y vicario de la dicha çiuudad de esteco y el dicho Francisco de peralta fue cura y vicario de la çiuudad de san Juan de Vera deste obispado — Y finalmente todos tres de ygal exemplo, virtud y partes para ser ocupados por la buena quenta que siempre dieron y han dado de su proçeder = Y que assi mesmo sabe este testigo que en la dicha çiuudad de Xerez de la Frontera en los rreynos de España, son primos hermanos de los dichos Lizenciado Gabriel de peralta Francisco y Juan de peralta Don Francisco Cauallero de los los olibos y Don Joan cauallero de los olibos veyntiquatro de aquella çiuudad y don Alonso cauallero de los olibos canonigo de la yglesia Collegial de la dicha çiuudad y don Rodrigo Manjarres doctor en Sancta Theologia — Y que esto lo sabe por instrumentos que ha visto judiçiales y que son en aquella çiuudad de la gente mas prinçi-

pal della porque a las puertas principales de la cassa de su solar conoçido tienen cadenas que son ynsignia de su conoçida y notoria nobleza que es en la mesma que en estas partes estan por posesion y propiedad = y que esto es lo que sabe so cargo del juramento que fecho tiene y auendosi le leydo este su dicho y declaraçion dixo ser la verdad y lo que sabe y se retifico en ello y que no le tocan las generales de la ley y que es de hedad de mas de treynta y seys años y lo firmo juntamente con el señor obispo = *Luy de Navarrete* = *El obispo del Rio de la plata* = Ante my Pedro de ledesma notario y secretario.

En la dicha çudad de la Trinidad en el dicho dia mes y año dichos para la dicha informaçion ante el Illustrisimo señor Don Fray Pedro de Carrança obispo de este obispado, el liçençiado Gabriel de peralta presento por testigo al liçençiado Marcos cauallero de Vaçan, clerigo presuitero Canonigo desta santa Iglesia cathedral del qual se reçiuio juramento en forma de derecho por la señal de una + cruz que hiço con su mano derecha in verbo sacerdotis poniendo la mano en el pecho y auendosi le mostrado la petiçion por cuyo tenor ha de çer su declaraçion dixo = que lo que sabe es que este testigo conocio a el Capitan Luy de peralta vezino encomendero de la çudad de la Assumpcion y a doña Beatriz de leon su legitima muger y a sus hijos = El dicho Liçençiado Gabriel de peralta, Françisco de Peralta y Juan de peralta todos tres clerigos presuiteros y a otros que vuieron del dicho matrimonio a todos de trato y comunicacion familiar porque este testigo es natural y naçido en la dicha çudad de la Assumpcion donde los suso dichos fueron y son tenidos por caualleros hijosdalgo de casa y solar conoçido porque assi era publico y notorio, demas de que este testigo sabe que el dicho Capitan Luy de peralta tenia su executoria liti-

gada en la rreal chancilleria de Granada por auerle sido neçesario en muchas ocasiones valerse de ella y en ellas goço de su nobleça = Y assi mismo saue porque lo oyo dezir por publico y notorio que el capitan Francisco de peralta padre del dicho Capitan Luis de peralta legitimo fue vno de los primeros pobladores y conquistadores de la dicha çiuudad de la asumpcion caueça y madre de todas estas prouinçias del paraguay y rrio de la plata y de la de Santa Cruz de la Sierra = Y que como en aquel tiempo a cada vno se le daua el lugar que mereçia = El dicho Capitan Françisco de Peralta le tenia de cauallero hijodalgo porque asi lo supo este testigo de muchos cauallero de aquel tiempo que alcanço y conoçio los quales hixieron con tal horden la dicha poblacion que en los libros de cauildo tenian escripta la nobleza de cada vno y la de los suso dichos era muy notoria por auer venido a aquella çiuudad y su poblacion muchos caualleros y gente de Xerez de la Frontera de donde eran naturales el dicho Capitan Françisco de peralta y luis de peralta su hijo ligitimo y la dicha doña beatriz de leon prima hermana y muger ligitima del dicho Capitan Luys de peralta que tenia la mesma nobleça = Y que en quanto a su limpieça, saue assi mesmo que son limpios cristianos viejos sin raça ny macula de moro ni Judios ny penitenciados por el santo offiçio de la inquisiçion porque si otra cossa vuiera en contrario este testigo la supiera y no pudiera ser menos, antes le consta a este testigo porque lo ha visto por Instrumentos Judiçiales hechos con personas de la dicha çiuudad de Xerez = Todo lo suso dicho = y que en aquella çiuudad tienen deudos de los mas prinçipales como son don Françisco cauallero de los olibos y Don Juan cauallero de los oliuos veyntequeatros della y don Alonso cauallero de los oliuos canonigo de la Sancta Iglesia Collegial della y Don Rodrigo Manjarres, maestro en santa Theologia todos primos hermanos de los dichos Liçençiados Gabriel de peralta, Françisco y Juan de peralta y sobrinos de los dichos Capitan Luys

peralta su padre y de doña Beatriz de leon su muger = y que se reconogen y tienen por deudos en el dicho Grado = y que los suso dichos tienen en la dicha çiudad las mesmas armas de su nobleza y en sus cassas las cadenas que acostumbran los peraltas = y que mediante lo suso dicho y por la virtud y partes de los suso dichos han sido siempre respectados y estimados en estas prouincias = donde a visto este testigo que el dicho Francisco de Peralta fue Visitador de este obispado y Cura y Vicario de la çiudad de esteco del obispado de Tucuman — y el dicho Juan de Peralta cura y vicario de la çiudad de las corrientes y el dicho liçenciado Gabriel de peralta fue assi mismo cura y vicario de la dicha çiudad de esteco, y de la de San Miguel de Tucuman y en esta de Buenos ayres = y fue nombrado por Visitador y oy es Comisario general de la Sancta cruçada en este obispado y de su persona se haçe mucha estimaçion por su mucha capacidad, talento y virtud y por la buena quenta que siempre ha dado de cossas muy graues que han sido a su cargo = y los señores obispos assi destas prouincias como de las de tucuman le han ocupado y ocupan en lo mas ynportante = y que esto es lo que sabe deuajo del juramento que fecho tiene y so cargo del, y auendosieste leydo este su dicho se ratifico en el y que si neçesario es, lo buelbe a dezir de nuevo y que no le tocan las generales, y que es de edad de mas de treynta y seys años y lo firmo juntamente con e señor obispo = *Marcos cauallero Vaçan = el obispo del Rio de la plata =* ante my Pedro de ledesma notario y secretario.

Testigo
Pedro Moran.

En el dicho dia mes y año dichos la dicha ynformaçion ante el Illustrisimo /señor Don Fray Pedro de Carrança el dicho liçenciado Gabriel de peralta presento por testigo a Pedro Moran vezino encomendero poblador y conquistador desta dicha çiudad del qual se rreçiuió juramento en forma de derecho por Dios nuestro señor y por vna señal

de cruz que hizo con su mano derecha de uajo del qual prometio de dezir verdad y auendosi le leydo y mostrado la peticion por la qual ha de hazer su declaracion dixo = que lo que sabe es = que conocio al Capitan Francisco de Peralta padre del capitan Luys de peralta el qual fue vno de los primeros pobladores y conquistadores de la ciudad de la Assumpcion y assi mesmo conocio a el dicho Cappitan Luys de peralta y alonso de peralta sus hijos legitimos y al capitan hernando cauallero de los olibos tio del dicho capitan Luis de peralta y alonso de peralta todos naturales de la ciudad de Xerez de la Frontera en los rreynos de españa los quales sabe este testigo eran caualleros hijosdalgo de los mas principales de la dicha ciudad por auer visto que todos aquellos caualleros antiguos de la dicha ciudad de la Assumpcion los tenian y estimauan por tales, dandoles el lugar que mereçian por que entonçes a ninguno se le daua, sino el que mereçia por su nobleza y que la de los susso dichos era muy notoria por ser muy conoçidos de otros caualleros y gente natural de la dicha ciudad de xerez que vinieron en la dicha conquista y poblacion de mas de que es publico y notorio que el dicho Capitan Francisco de peralta y los dichos sus hijos tenian la executoria y armas de la dicha su nobleza litigada por la rreal chancilleria de Granada y assi mismo conocio a doña Beatriz de leon muger legitima del dicho capitan Luys de peralta y con quien vino casado de los dichos Reynos de españa la qual sabe que era muy noble y principal y de ygal calidad a el dicho su marido por ser primos cassados con dispensacion y porque assi era publico y notorio y que demas de ser esta su calidad en ygal grado la tenian todos los suso dichos de mucho limpieça porque siempre fueron tenidos por limpios cristianos viejos sin rasa ny macula de moros ni judios ny penitenciados por el santo offiçio de la Inquisiçion porque si otra cossa huiera o se uiiera dicho este testigo la supiera y no pudiera ser menos por ser natural de la dicha ciudad de la Assump-

cion y de los primeros hijos que los conquistadores della tuuieron y assi viene en conogimiento de todo lo susso dicho de mas de ochenta años a esta parte y que agora ultimamente saue este testigo porque lo ha visto por Instrumentos Judiciales que en la dicha çiuudad de xerez de la frontera estan don Françisco y don Juan cauallero de los olibos Canonigo de la sancta Collegial de la dicha çiuudad y don Rodrigo Manjarres maestro en santa Theologia — Todos sobrinos en primer grado del dicho Capitan Luys de peralta, el qual durante el dicho matrimonio con la dicha doña Beatriz de leon, uuo y ouieron por sus hijos legitimos a Françisco de Peralta y Juan de peralta y al liçençiado Gabriel de peralta, todos clerigos presuiteros y a otros hijos e hijas, a todos los quales este testigo conoçio y conoçe y sabe que siempre han sido estimados y rrespectados por su nobleça y nacimiento = Y que el dicho Francisco peralta fue visitador de este obispado y le conoçio exerçer este cargo y oyo deçir auia tenido otros en el obispado de tucuman de mucha ymportancia y el dicho Joan de Peralta fue cura y vicario de la çiuudad de las corrientes deste obispado y el dicho Liçençiado Gabriel que oy esta en esta çiuudad fue asi mismo cura y vicario en la dicha Prouinçia de tucuman, de las çiuudades de esteco y sant Miguel de Tucuman porque assi lo oyo dezir por publico y notorio y en esta çiuudad vido fue Vicario della y oy es Comisario general deste obispado por la santa Cruçada = Y ques persona a quien por su calidad, virtud y buen Gouierno todos generalmente le respectan y estiman particularmente los señores obispos y demas personas graues = Y que esto es lo que saue deuaço del dicho juramento y auendosielo leydo este su dicho dixo ser la verdad todo lo en el escrito y que se ratificaua y ratifico en el, y que si necesario es, lo buelue a dezir de nueuo y que no le tocan las generales y dixo ser de hedad de mas de ochenta y seys años y lo firmo juntamente con el señor obispo = *Pedro*

Moran, = *el obispo del Rio de la plata* — Ante my — Pedro de ledesma notario y secretario.

En la ciudad de la trinidad
Auto. Puerto de Buenos ayres en oze dias del mes de Março de mil y seyscientos y veynticinco años el Illustrisimo señor Don Fray Pedro de Carrança obispo desta Prouincia del Rio de la plata del consejo de su magestad = Aviendo visto esta ynformacion dada y fecha por el dicho Gabriel de peralta presuitero Comisario de la saneta Cruçada dixo = que se le entregue originalmente esta probança como su señoria lo tiene mandado en la qual interponia e ynterpuso su auctoridad y decreto judicial para que valga y haga fe en juicio y fuera del y assi lo proueyo y firmo el obispo del Rio de la plata — Ante my Pedro de ledesma notario y secretario.

Los escriuanos del Rey nuestro señor que aqui signanos y firmamos çertificamos y damos fe a los que la presente vieren que Pedro de ledesma a quien conocemos de quien pareçe esta firmado el auto de arriba del señor obispo deste obispado, es su notario apostolico y secretario y assi se nombra y como tal exerce el dicho officio y a los autos ynformaciones y mas papeles que ante el passan del Juzgado eclesiastico se les da entera fe y credito, en juicio y fuera del para que dello conste de pedimiento del liçenciado Gabriel de peralta presuitero Comisario de la santa Cruçada damos la presente en Buenos ayres a onze dias del mes de Abril de mil y seisçientos y cinco años — *Pedro de torres* escriuano de su magestad = *Rodrigo Alonso del Granado* escriuano Real y mayor de Gouvernaçion — *domingo de Fuentes* escriuano de su magestad.

corregido y conçertado fue este treslado con el original que para su efecto ante my exhibio el dicho comisario gabriel de peralta y boluio a su poder al qual me rrefiero y ba çierto y berdadero y para que dello conste de su pedimiento y mandamiento del dicho señor obispo don

fray Pedro de carrançá que aqui firmo su nombre di el presente y en fee dello lo firme y rubrique.

En testimonio de verdad.

Pedro de ledesma notario y secretario.

[En el centro del párrafo anterior se lee.] *El obispo del río de la plata.*

[Con tinta está escrito:] Cotejada y corregida por el que subscribe, certifico que la presente copia está conforme con su original, existente en el Archivo de Indias.

Sevilla 1º mayo 1916.

Gaspar García Viñas

[*Biblioteca Nacional, Sección Manuscritos, documento N.º 4784. Copias del Archivo General de Indias; la numeración de foja corresponde a la de la copia.*]

ALGUNAS CARTAS Y NOTAS REFERENTES

A DON DOMINGO CULLEN

[Nota del gobernador de Buenos Aires, don Juan Manuel de Rosas al de Santiago del Estero, don Felipe Ibarra, comunicándole el triunfo del gobernador de Córdoba sobre un “grupo de quinientos bandidos —dice— encabezados por el unitario Pedro N. Rodríguez, acusado de complicidad en el asesinato de Barranca Yaco.” Contiene acusaciones contra Cullen y Berón de Astrada. (27-IV-1839).]

[Hay un membrete en relieve con el escudo argentino y una leyenda que dice:]

“Minist.^o de Negocios
Estrang.^{as} de la Confederacion
Argentina”

/¡ Viva la Federacion!

Nº 1,664.

[f. 1]

El Gobernador
de Buenos Ayres

Buenos Ayres Abril 27 de 1839
Año 30 de la Libertad, 24 de la Indep.^a
y 10 de la Confederacion Argentina

Al Exmo Sor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago del Estero.——

Por la Gazeta N 4.736, que el infrascripto tiene la satisfaccion de incluir á V. E. felicitandole, se instruirá del honroso triunfo que el Exmo Sor Gobernador de la Provincia de Córdoba General D.ⁿ Manuel Lopez obtuvo en las Cañas el 29 de Marzo último sobre un grupo de Quinientos bandidos encabezados por el Unitario Pedro N. Rodriguez acusado de complicidad en el asesinato de Barranca-Yaco.

Este suceso dirigido y combinado por el traidor infame Domingo Cullen, al tiempo que el pérfido Beron de As-

[f. 1 vta.]

trada Ex-Gobernador de Corrientes se preparaba á invadir el territorio de la Confederacion, aliado vilmente á los Agentes Franceses y al bándalo rivera, manifestará á V. E. todo el grado de perversidad /de que son animados contra la Federacion los Execrables Salvajes Unitarios, y la vigilancia y energia en que es preciso estar y con que es necesario marchar contra todos ellos, muy principalmente contra el perverso traidor Domingo Cullen. Aunque tales malvados no pasan de una horda de facinerosos, á quienes es necesario por el honor de la Republica, su prosperidad y sosiego, perseguir de muerte hasta concluirlos, el infrascripto firme siempre á lo que exige su honor, su patriotismo, y el deber en que están los Gobiernos de la Confederacion de librar á la Republica de semejantes vandidos, que sin desconocer medio alguno, por infame y aleve que sea. se han propuesto encarnizadamente desolarla, venderla y entregandola al extranjero, llenando sus mas estrictos deberes, se hundiria primero bajo las ruinas de la República, antes que permitirles que gozen de su inicuo intento, y se lisonjea de que este es el sentimiento universal de todos los leales federales Argentinos dignos hijos de la Libertad.—

[f. 2]

Con este motivo, el infrascripto vuelve /á felicitar cordialmente á V. E., por el triunfo que ha obtenido en las Cañas sobre los traidores Asesinos Vnitarios, el Exmo Sor Gobernador de la Provincia de Cordoba.—

Dios gue a V. E. m.^s a.^s——

Juan M. de Rosas
Felipe Arana

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Selección de Manuscritos, tomo VIII, documento N^o 6970. Original manuscrito, papel con membrete en relieve y filete de lulo, formato de la hoja 31 x 20 ½ cm., letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mm., conservación buena.]

[Carta de don Juan Antonio Maurin a don Felipe Ibarra. Se refiere a acusaciones que se hacen contra don Domingo Cullen. Aconseja a Ibarra que, amistosamente, lo haga salir del país. (30-IV-1839).]

/Sor D., Felipe Ibarra

Nº 1,667.

[f. 1]

Rioja Abril 30. de 1839.,

Distinguido Sor de todo mi respeto y aprecio.

Mil motivos agradables y de interes me constituyen en el deber de dirigirle esta por allarse en el Campo el Sor Gobernador D. Tomas por quien soy autorizado para abrir sus comunicaciones y contestarlas en casos exigentes y siendo ami juicio de esta naturalesa el contesto de su apreciable de 16., del corriente me tomo la libertad de haserlo seguro dela aprobacion de este Sor, y por que el se limitara en su mayor parte a satisfacer a V. E. de qualesquiera sentimiento que haya producido vn consepito disconforme alos de amistad y confianza que el Sor D. Tomas lleno dela mejor vuenta Fe profesa á V. E. de que soy muy seguro en esta verdad, y q.,^o en testimonio de ella mereció como siempre V. E. la confiansa para espedirle poder amplio para q.^o hasiendo su personeria se espidiese en el delicado asunto dela micion extranjera, confiansa q.,^o no fue solo fundada en ella y en la amistad, sino debida alas vuenas luces y esclaresido Patriotismo q.^o a V. E. caracteriza, asies q.^o me asido altamente sensible como lo sera para el Sor. D. Tomas el desagrado q.,^o a causado en el animo de V. E. los sonseptos de la que este Sor le dirijio el 6., de este mismo, y afin de evitar otros nuebos y de mayor transcendencia me apresuro a dirijir esta satisfaccion aber si es posible aquietar el animo de V. E. antes que se dirija al Sor Rosas como dise por la sitada apreciable— Siendo tan amigo y desidido el Sor. D. Tomas por V. E. /no pudo ver sin impaciencia y quidado el parte q.,^o en Copia a la de 6., se adjunto dado por el Comand.,^{te} Pral del Chañar D., Jose Santos Bustam.,^{te} al Delegado de

[f. 1 vta.]

Cordova en 18,, de Marzo en que dise asi despues de otros por menores— *Tambien tiene conosimiento esta comandancia q.,° D. Domingo Cullen marcha de la Provincia a esta para cuyo fin el Gobierno de Santiago segun la vos publica le facilito mas de dosientas vacas numero q.° hasiende el auxilio sacado en su Provincia*— Este parte q.° se aseguraba abia marchado á B.^s A.^s tan denigrante a V. E. y el que el Sor Rosas dice al Sor D. Tomas si el Conpañero Ibarra despues de resibir mi correspondencia insiste en lo mismo la permanencia del tal Cullen alli en el estado actual de aquellos Pueblos con las nuevas administraciones los enbolbera sin duda en la anarquia mas asoladora &.^a Alusibo al reclamo que antes de esto dise y que para satisfaccion de V. E. remito la carta orijinal, el auxilio antes dicho con el sentim.,^{to} que expresa el Sor Rosas desde que resibiese el parte presumible es se puciese en prebencion hasta ver los resultados razones por q.° el Sor D. Tomas dijo a V. E. todo ello y que podria producir reselos ante el Sor. Rosas, no por que el Sor. D. Tomas isiese lugar acreer lo q.° se decia pero si para que V. E. repitiese contra dicho Comand.,^{te} al Exmo de Cordova como para Justos por que el Gobierno de Cordova no debia desirselo y si D. Tomas lo callaba era criminal a la amistad y si V. E. lo ignoraba no podia reclamar su vindicaci3n, y sino la reclamaba quedaba bajo sospecha estas son Exmo. Sor. las razones que tubo en vista el Sor. D. Tomas para ablarle por la de 6,, y no ninguna otra, pues es lleno de interes por su buen nombre como vn amigo fiel que tanto le distingue con gusto serrare esta dejando pendiente lo demas para q.° lo aga el Sor. D. Tomas a su regreso.

Reserbado

Guiado del deseo del mejor asierto, de V. E. no pasare en silencio el contesto de capitulo en q.° le dise al Sor. D. Tomas ablando sobre el Sor. Cubas y su desacierto que es presiso ayudarle a salbar su reputacion, esto considero justo como q.° es vn amigo de V. E. y especialm.,^{to}

mio pero su causa es grabe y delicada y al enpeñarse con el de Cordova ami juicio es nesario no interesar demaciado el asunto, por que como es sabi /do alli tiene presa a Rodrigues y si es debil confesara el plan que no a sido aislado ni inpensado por las razones que se me han dado siguientes, en Catamarca era muy comun y segura la idea entre los expedicionarios y Gobierno de q.^o el Sor. Rosas o abia caido o debia caer muy brebe, segun la opinion de vn Joben Abellaneda a quien se le daba entero credito, y que por nuestra parte nada a sido vastante acobensarlos en lo pribado de semejante horror, q.^o siguiendolo a sido el desasierto obrando difinitibam,,^{te} en el animo del Sor Cubas vna comunicacion del Sor. D. Domingo Cullen q.^o le dise entre otras cosas a cubas y poco airosas a los demas Gobernadores q.^o es el vnico Patriota q.^o ay que de la Cara q.^o sera el primer hombre de la Republica Argentina, y bajo este sentido a sido lo trabajado pero q.^o lo callan mas vn amigo del Sor. Cubas hasiendole los cargos sobre su horror y quales las causas q.^o selo motibaron entre las ante dichas y otras sacola carta del Sor Cullen y sela enseño, la q.^o desia lo q.^o antes he espresado y le dijo esta me presipito acometerla y los ofresimientos de Rodrigues Vsandibar y Martines q.^o le prometian q.^o la aparicion de ellos en la Campaña de Cordova era lo vastante para derribar al Sor. Lopes, la persona q.^o ha visto la carta estan formal y digno como el mejor de darsele credito y desde q.^o esto es asi el Sor. Cullen no a correspondido la finesa de V. E. en el asilo q.^o ha prestado, y el Sor. Rodrigues sabedor de todo esto silo confiesa V. E. se bera en un Estrecho si lo reclama el Sor Rosas por esta nueba causa, asi es q.^o le suplico no se afect mucho o se ecxalte por el reclamo del Sor. Rosas y lo q.^o dise en la adjunta, isi fuese posible haser q.^o el Sor Cullen amistosam,,^{to} salga dela Republica antes de compromisos— Se igualmente q.^o el Sor. Recaldes a llebado dos Comisiones a esa vna para q.^o V. E. se empeñe con el

[1. 2]

[f. 2 vta.]

de Cordova para q.^o todo quede en nada respeto de Catamarca y la otra muy pribada a pedirle tres mil pesos al Sor. Cullen para haserle la Guerra a Cordova q.^o considero q.^o se lo abra dicho a V. E. a pesar dela reserva q.^o se le encargo, y desde q.^o todo esto sea asi como lo creo no es conforme con la amistad y vuenta fé q.^o nos prometen, pero si lo es con los /sentimientos de vnitarios que quieren transtornarlo todo y asernos perecer estos no son sentimientos del Sor Cubas pero son delos q.^o ha tenido a su lado como el Sor Agot finado Martines Guiraldes Vsandivar y Abellaneda q.^o an sido los oraculos pero q.^o seles a prestado oido, y como se salbara el Sor. Cubas quando mantiene a su lado al famoso Salas delas aventuras de Cordova lo mismo q.^o a otros derrotados, no Sor aquello no anda bueno el enemigo esta en campaña y es presiso estar alerta y con cautela, nadie puede querer tanto al Sor Cubas como yo pero todo esto me hase poner en quidado por q.^o estoy seguro q.^o quien me lo abisa no me engaña y lo q.^o le encargo sobre manera a V. E. es q.^o todo esto lo reserbe por q.^o ni quiero tener enemigos ni q.^o otros puedan padecer por mi, y al comunicarselo a V. E. es vajo la seguridad de conocerle por vno delos mas interesados en la Salbacion dela Patria y de nuestro caro sistema, y q.^o todo esto no lo sabra nadie mas q.^o el Sor. D. Tomas y quien lo escribe pues no quiero desmejorar la causa demi Amigo Cubas y de sus Consejeros—

Quiera S. E. disimular lo cansado de esta y mal notada, pues ala falta de prinsipios se agrega vna cama q.^o por reparar mi salud estoy entre vomitibos y Purgantes haser suplir mi vuen deseo, y disponer dela desidida voluntad con q.^o tengo la honrra de Ofreserme a V. E. atento serbidor Q. B. S. M.

Juan Ant.^o Maurin

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Selección de Manuscritos, tomo VIII, documento N^o 6973. Original manuscrito, papel con líneas de agua, formato de la hoja 25 x 19 ½ cm.; letra inclinada, interlíneas 6 y 7 mm., conservación buena.]

[Nota de Rosas a Ibarra, remitiéndole el núm. 4742 de La Gaceta, en la que aparecen las cartas de Juan Pablo Duboné, con las serias imputaciones que éste hace a los gobernadores de la Confederación Argentina. Recomienda a Ibarra la captura de don Domingo Cullen, por considerarlo inspirador de esa campaña insidiosa, y le pide envíe engrillado a Buenos Aires al francés Duboné. (30-IV-1839).]

/Nº 1,666.

[f. 1]

[Hay un membrete en relieve con el escudo argentino y una leyenda que dice:]

“Minist^o de Negocios Estrang-^s de la Confederacion Argentina”

El Gobernador
de Buenos Ay.^s

¡Viva la Federacion!

Buenos Ay.^s Abril 30. de 1839—
Año 30. de la Libertad, 24 de la
Indep.^a y 10. de la Confederacion Argentina

Al Exmo. Señor Gobernador y Cap.ⁿ Gral. de la Prov.^a
de Santiago del Estero.—

El infrascripto tiene la satisfacion de dirigirse á VE., incluyendole la Gaceta N^o 4742 en que se insertan las Cartas escritas desde esa Ciudad de Santiago del Estero por el Frances.— Juan Pablo Dubone Comisionado por el vándalo Rivera y los Agentes Franceses (*de acuerdo*) con el infame Salbage vnitario Cullen, con la idea de anarquizar los Pueblos, complaciendose en derramar la sangre Argentina, y en los momentos mismos en que cubierta nuestra Confederacion de una gloria inmortal, se prepara á recoger el fruto de los mas grandiosos heroicos sacrificios———

V. E. sentirá la mas justa intensa indignacion á la

[f. 1 vta.]

simple lectura de unos Documentos en los que un infame Frances /convinado con aquel Salbaje ingrato Isleño, describe á todos los Gobiernos de la Confederacion Arg.^{na}, del modo mas injurioso y degradante, queriendolos hacer aparecer dispuestos á cubrirse de infamia y baldon á traicionar la confianza de los Pueblos que presiden, á contradecir sus principios, á burlarse de sus mas solemnes compromisos, y pintándolos ante el Mundo llenos de ignorancia y terror; á una sola indicacion hecha por él, á nombre del mas execrable de los vandidos, el incendiario cabecilla Rivera, y de los Agentes de la Francia—

El infrascripto esta intimamente convencido de que V. E. penetrado de estos mismos sentimientos, y arduosamente inflamado en la honorable resistencia de nuestra Confederacion, á las injustas y exageradas pretensiones de los Agentes de la Francia, resistencia que hoy merece el aplauso de las Naciones mas cultas, y poderosas del Mundo. lleno del eminente patriotismo que lo distingue, levantará su voz haciendo oír en todos los ángulos de la Confederacion el mas solemne desmentido á las negras imputaciones /del Frances Dubone, y pondrá en ejercicio todo su poder si se hallare en la Prov.^a de su mando, hta. remitirlo bien escoltado, y asegurado con dos barras de Grillos á disposicion del Gob.^{no} Encarg.^{do} de las R. Exteriores de la Confederacion Arg.^{na}

[f. 2]

Los triunfos que se han sucedido dentro y fuera de la República en favor de la entera Libertad de la America, la reproduccion del juramento Santo de nuestra Libertad, registrado en la acta querida de nuestra Independencia la noble exaltacion que siempre anima al patriotismo de los dignos Federales, contra los feroces traidores vnitarios, todas estas circunstancias han hecho fracasar los planes alevosos de los Agentes de la Francia, y todos estos heroicos sacrificios, reclaman imperiosamente la necesaria captura del traidor Cullen y del Frances Dubone, que vilipendiando tan atrozmente á to-

dos los Exmos. Gob.^{nos}, han hecho el mas inaudito ultrage á la Confederacion Arg.^{na}

Dios Gue á S. E. m.^s a.^s

Juan M. de Rosas

Felipe Arana

[*Biblioteca Nacional. — Sección Manuseritos. — Selección de Manuscritos, tomo VIII, documento N° 6971. — Original manuscrito, papel con membrete en relieve, y con franja de luto; formato de la hoja 31 x 20 ½ cm., letra inclinada, interlíneas 7 y 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis () y bastardilla está intercalado.*]

Nº 166 E

9

Al Excmo. Sr. D. Juan M. de Rosas
de Buenos Ayres

OB

6971

Recibí de V. Excmo. el Real Decreto de 24 de Julio de 1847
sobre el Real Decreto de 24 de Julio de 1847
y lo de la Real Cédula de 14 de Agosto de 1847

El Excmo. Sr. D. Juan M. de Rosas y Cajal, Jefe de la
Procuraduría General del Estado

El infrascripto tiene la satisfacción de decirle en
N.º independiente la Cédula N.º 166 E, en
que se ordena los gastos sucesivos de los
sucesos de obediencia del Reino por el Excmo.
Sr. D. Juan M. de Rosas y Cajal, Comisionado de
por el Sr. D. Juan M. de Rosas y Cajal, Comisionado de
cesos con el infame del Excmo. Sr. D. Juan M.
de Rosas y Cajal, Comisionado de
de Rosas y Cajal, Comisionado de
de Rosas y Cajal, Comisionado de
de Rosas y Cajal, Comisionado de
de Rosas y Cajal, Comisionado de

De V. Excmo. recibí la orden justa y ordenada de V. Excmo.
en la Real Cédula de 14 de Agosto de 1847
comentada en las que son las mismas

I. — Facsímil de carta de Juan M. de Rosas a Ibarra. (Documento Nº 6971).

comunicado con aquel delibere imparte felicitación
describe a todos los Liberales de la Confederación
nacional ^{una}, Del modo mas inflexible y
aprobable, queriendo los hechos separados de
opuestos al cubrimiento de infamia y baldon
a traiciones la confirmación de los Pueblos
que se pierdan, a contradecir sus principios,
a burlarse de sus mas solemnidades como
promesas, y perjurando los Arzobispos y Obispos
Meyores de Ultramarina y Texas, a una de
la indignidad hecha por el, a nombre
del mas execrable de los verdugos, el
precondicionado cabecilla Rivera, y de los
Agentes de la Franca.

El infrascripto este interinamente conve-
nido de que se guarde de estos mis-
mos sentimientos, y desdichadamente
inflamado en la Honorable Asistencia
de nuestra Confederación, a las imper-
fectas exigencias y pretensiones de los
Agentes de la Franca, resistiendo
que hay, se vea el agrado de las
Máximas mas ciertas, y grandiosas del
mundo, Haced del comunero patriótico
que lo distingue, le cantara su
Nacionalidad en todos los ángulos de
la Confederación el mas esplendido
asiento a las seguras impetuosas

Del Frances Dubone, y pondra en ejecu-
cion todo su poder, si se hallare en la
Prov. de su mando, fha. 17 de octubre de
en esotado, y adecuando con dos banners
de Lyjillos a disposicion del Excmo. Sr. D. Juan
De las R. Excmos. de la Confederacion Angl.
En testimonio que se han leído de dentro de fue-
ra de la Republica en favor de la auto-
na Libertad de la America, la repudiaci-
on del juramento de fidelidad a la
Cortad, recitadas en la cita que es de
nuestros Estados, y en las de la noble as-
tacion que se ha por encima al patrio
tismo de los dignos Federales, con-
tra los feroces tiranos, y en las de las
tas circunstancias han hecho facciones, los
planes alerosos de los agentes de la
Francia, y todas estas acciones se cumplen
reclamando impetuosamente la proce-
dencia capitana del bravo Cullen y
Del Frances Dubone, que vigilando anda
con atencion a todos los tiempos.
Los ~~1804~~ han hecho el mas encendido
vultaje a la Confederacion Angl.

Disto que a S. M. S. a

Juan M. de Villanueva

Felipe Larrea

[Nota de Rosas a Ibarra, pidiéndole envíe engrillado a Buenos Aires a don Domingo Cullen (30-IV-1839).]

/¡ Viva la Federación!

[f. 1]

El Gobernador de
Buenos Ayres,
Encargado de las
Rel.^s Exteriores.—

Nº 1,666. bis.

[Hay un membrete en relieve
con el escudo argentino y
una leyenda que dice:]
“Minist^o de Negocios Es-
trang-^s de la Confederacion
Argentina”

Buenos Ayres Abril 30 de 1839
Año 30 de la Liber,^d 24 de la Indep.^a
y 10 de la Confederacion Argentina

Al Exmo Sor Gobernador y Capitan General de la Pro-
vincia de Santiago.

Al tener el infrascripto la complacencia de dirigirse á V. E. en nota circular de esta misma fecha acompañándole el N⁴⁷¹² de la Gaceta Mercantil en que se insertan las cartas escritas en esa Ciudad de Santiago del Estero por el Frances Juan Pablo Dubone, cuya lectura acusará á V. E. la mas justa indignacion al ver tan indignamente intentado ofender la lealtad de V. E., calumniar los Exmos Gobiernos, y vilipendiar los Pueblos de la Confederacion Argentina, no puede excusarse de llamar otra vez seriamente la atencion de V. E. sobre la inmerecida hospitalidad que goza en esa Provincia el Traidor infame Domingo Cullen primer complice en la inicua trama del Frances Dubone, y re/elamado justisimamente por el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, y por los Exmos de Santa Fée, Entre-Rios,

[f. 1 vta.]

[f. 2]

y Buenos Ayres.— V. E. que es uno de los distinguidos Campeones de la Federacion, desciende de tan honrosa altura dispensando indebida proteccion á un malvado que ha intentado con singular impavidéz vender nuestra Patria, y cuyo constante anhelo es hundirla en un abismo de males.— Sediento de sangre Argentina desde el innmerecido asilo que le dispensa V. E., está conmoviendo a los Pueblos y renovando en ellos la desastrosa guerra de los parricidas Unitarios, que á costa de inmensos sacrificios habian podido sofocar los denodados esfuerzos de los Gobiernos y de los Campeones de nuestra Confederacion.— Las ultimas escenas sangrientas que han tenido lugar en Córdoba y Corrientes, y los escandalos desde Catamarca son debidos á su ferocidad.— Cullen es el infame autor de todo ello: existen en poder del infrascripto clásicos documentos fehacientes, q.^e /ponen a la mas clara evidencia tan atroces crímenes.— Todas esas rebeliones: todos esos enormes delitos contra el honor, libertad y vida de la Patria, y todo lo demas que V. E. no ignora, son el efecto seguro de las maniobras del salvaje feroz Islaño Domingo Cullen, acreditado con hechos indudables é interversables.——

En vista de esto, la tranquila permanencia del traidor Cullen en la Provincia del mando de V. E. viene á ser una positiva oposicion á la tranquilidad y bien estar de los Pueblos.— V. E. no debe ya dudar que este malvado famoso abusa de su posicion, y desenvuelve desde ella impunemente sus planes parricidas, sin que lo arredre la consideracion de lo que compromete el honor de V. E.

Desde que es indudable que el traidor Domingo Cullen aliado con el bandido Fructuoso Rivera con los Execrables Unitarios, y los Agentes Franceses, se ocupa de las maquinaciones mas feroces contra la dignidad, independencia, tranquilidad y prosperidad de la Republica, se ha hecho á todas luces indigno de toda consideracion, y seria el colmo del infortunio, que en los

momentos de recojer el fruto de los heroicos sacrificios q.^o se han hecho /para triunfar de los infames Unitarios y consolidar la paz y felicidad de la República, un traidor se complasca en burlar tan alhagüeñas esperanzas, y propendiendo a que la sangre Argentina se derrame á torrentes, recoja por todo resultado la victoria de cubrir de ignominia y de infamia á la Confederacion Argentina.———

[f. 2 vta.]

El infrascripto no duda un instante q.^o S. E. lleno del ardiente patriotismo que lo inflama, que siempre lo ha distinguido, y del noble deseo de contribuir al sosiego de la República, hoy triunfante de sus Enemigos, dispondrá sin demora que la persona del traidor Domingo Cullen asegurada con dos barras de grillos y bien escoltada, sea remitida á disposicion del infrascripto como Encargado de las Rel.^{as} Exteriores, ó del Exmo Sor Gobernador de Santa Feé———

Dios que á V. E. m.^s a.^s

Juan M. de Rosas

Felipe Arana

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Selección de manuscritos, tomo VIII documento N^o 6972. — Original manuscrito, papel con membrete en relieve y franja de luto, formato de la hoja 30 ½ x 20 cm., letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mm., conservación buena.]

[Carta de Rosas a Ibarra. Le da las gracias por haberle entregado a Cullen y le comunica que lo mandó alcanzar y fusilar. Promete a Ibarra, por tal servicio, publicar en La Gaceta un artículo editorial de elogio y reconocimiento. (26-VI-1839).]

[f. 1]

/Duplicado—

Nº 1,702.

Señor D.ⁿ Felipe Ibarra—
Santiago—

Buenos Ayres Junio 26, de 1839.—

Mi querido amigo—

No tengo más tiempo que el preciso para felicitar a V., por el importantísimo servicio que ha rendido á la Confederacion Argentina en la remision del foragido Cullen— Luego lo mandé alcanzar, y fué fusilado el 21. del corriente— Así ha castigado la justicia del Cielo sus enormes delitos contra la Independencia Americana, y nuestra santa causa Nacional de la Federacion— Con el Correo escribiré á V. mas, lo mismo que á su digno Ministro el señor D.ⁿ Adeodato, á quien tambien felicito cordialmente con toda la expresion de mi fina benevolencia—

En la Gaceta va á publicarse un artículo editorial, en justo elogio y reconocimiento á V., y á su recomendable Ministro, por este servicio de tan alta importancia, felicitando al mismo tiempo por él á todos los Gobiernos de la Confederacion—

Es tambien muy grato para mí tener así mismo en este momento que felicitar á V., y en su persona á esa benemérita Provincia, por los importantísimos documentos en favor de nuestra santa causa de la independencia y libertad del Continente Americano, que encontrará V., publicados en los impresos adjuntos, y con especialidad en la Gaceta del 19. del corriente, y en las copias que le remito; como tambien por las voces altamente enérgicas que universal/mente se han levantado en la pri-

[f. 1 vta.]

mera tribuna del mundo, en apoyo de la noble firmeza y justicia con qué la Confederacion Argentina ha sostenido aquellos sacrosantos derechos contra las injustas crueles avanzadas pretensiones de la Francia—

Deseando á V. toda salud y venturoso acierto, quedo suyo af.^{mo} atento amigo—

Juan M. de Rosas

[*Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Selección de manuscritos, documento N^o 6987. — Original manuscrito, papel común, formato de la hoja 25 x 20 cm., letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mm.; conservación buena.*]

Nº 1,702.

Duplicado
6987

Señor D.^o Felipe Ibarra —
Santiago —

Buenos Aires, Junio 26 de 1839. —

Me querido amigo —

No tengo más tiempo que el preciso para felicitar a U. por el importantísimo suceso que ha ocurrido a la Confederación Argentina en la sucesión del Sr. Juan Manuel Rosas — Luego le mandé anunciar, y fue publicado el 21 del corriente — Así ha castigado la justicia del Cielo un inhumano delito contra la Independencia Americana, y nuestra santa causa Nacional de la Federación — Con el Cédulo escrito a U. mas, lo mismo que a su digno Ministro el Señor D.^o Rivadavia, a quien tambien felicito cordialmente con toda la expresion de mi justa benevolencia —

En la Gaceta va a publicarse un notable Editorial, en parte el que y accionamiento a U. y a su recomendable Ministro, por este servicio de tan alta importancia, felicitado al mismo tiempo por el a todos los Señores de la Confederación —

E tambien una parte para mi tener así mismo en este momento que felicita a U. y en su persona a su benemérito Presidente, por los importantísimos servicios en favor de nuestra santa causa de la Independencia y libertad del Continente Americano, que encomienda a U. publicadas en la Gaceta adjunta, y con oportunidad en la Gaceta del 19. del corriente, y en sus copias que le remito, como tambien por los raras y altamente enérgicas que enuncian al

mente se han levantado en la famosa tribuna del Mundo, en apoyo de
la noble franqueza y justicia con que la Confederacion Argentina ha sostenido
aquellos sacrosantos derechos contra los injustos caudales acumulados por
nosotros de la Europa —

Deseario a V. todo salud y venturosa vida, quedo suyo afmo atento amigo —

Juan M. de Olivos

MINAS DE SAN PEDRO DE FAMATINA

[Registro de minas de San Pedro de Famatina, ordenado por el Virrey Don Baltazar Hidalgo de Cisneros y comenzado después de su deposición. Inscripciones de denuncias, adjudicaciones de pertenencias, concesiones de estacas mineras, etc.]

[Portada 1ª] /Libro /Para Registro, y Denuncio /de Minas, del Mineràl de San Pedro /de Famatina, /Principiado en mi Gobierno, co/mo Juez Territorial, Alcal/de Veédor, y Directòr de /sus Trabajos, /El dia 10 de Junio, de 1810. /De orden /Del Exmo. Sor. D.^{na} Baltazàr /Hidalgo de Cisneros, Virrey /de estas Provincias.

[Portada 2ª] /Este libro

Encuadernado, y foliado, con ciento, veinte, y ocho foxas vtiles, lo formè por mi, y amis dispensas para dàr principio en mi recepcion.

Anguinar 10. de Junio de 1810.

[Hay una rúbrica de Caballero.]

Nota.

Atendiendo à la carestia del Papèl, vàn sentadas en este libro las partidas de pedimentos de tereno, y agua necesaria para las maquinas, y Haciendas de Beneficiar los metales: Y dà principio de foxas veinte, salvando la sentena.

[Hay una rúbrica de Caballero.]

[f.] 1 /El seis de Junio de mil, ochocientos, diez, presté Juramento, y me recivi delos empleos que la superioridad se dignò conferirme, y en segúida di principio à despachar, y sentàr en este Libro los Registros y denuncias de Minas.

Junio „14,,

Este dia alas diez dela mañana se presentaron en Comp.^a d.^{na} Nicolas Malzan, y Josè Avalos naturales del

Reino de Chile, pidiendo amparo en una veta virgen de plata, situada en las inmediaciones del marco, ala que pusieron por nombre nra. S.^a delos Desamparados, la Chilena: cuyo amparo les concedi con areglo, y sugecion à la R.¹ ordenanza de Minería de Mexico.

Caballero

„15,,

Este dia alas quatro dela tarde se presentaron en Comp.^a d.ⁿ Josè Alexandro la Cruz natural de B Aires, y de su comercio, y d.ⁿ Miguel Fuentes Laredo, natural de Arequipa, con exercicio enla minería, denunciando, como descubridores tres cerritos minerales de plata, el vno color negro, y los otros entre encarnado, y amarillo, situados à la parte del Oeste del nevado, en los extremos de sus faldas, y le pusieron por nombre S. Fernando, la Concorçia; eligiendo para sus faenas tres vetas que jiran en dho cerrito negro: la una color az,¹ la otra inmediata tambien aterada, y la otra havierta, y con profundidad de treinta, y mas varas, con prevencion que las dos primeras estan tapadas con piedras blancas, alas quales vetas, ò escavaciones las nombran, ala 1.^a las Animas, ala 2.^a el Carmen, à la 3.^a la Providencia. Les concedi el correspondiente amparo con areglo, y sugecion à la citada Real /ordenanza de Minería.

[f. 1 vta.]

Caballero

„16,,

Este dia alas nueve, y media dela mañana, se presentaron en Comp.^a d.ⁿ Josè Andres Pintos, y d.ⁿ Fran.^{co} Reina naturales de Chile, de exercicio mineros, denunciando como descubridores una veta de plata travajada, y tapada por los antiguos, ala que pusieron por nombre Dolores, que dha escavacion la hallaron aterrada con piedras blancas en un cerrito Pardo, al Oeste dela Hacienda del Carrisal, é inmediato tambien al Cerrito negro nuevamente descubierto por Fuentes, en Compañía de

Cruz: à cuyo descubrimiento hè dado el corespondiente amparo con areglo, y sugecion à orden.^{za}

Caballero

dho. 16,,

Este dia se presentò d.ⁿ Nicolas de Ponte, natural del Reino de Galicia, y de la carera del comercio, pidiendo amparo de tres estacas minas, à la parte superior, ò inferior delos linderos delos descubridores d.ⁿ Miguel Fuentes Laredo, y d.ⁿ Josè Alexandro la Cruz, en el Cerrito negro en que existen tres vetas de plata travajadas, y aterradas por los antiguos: la una color azul, tapada con piedras blancas, y corre de Norte, Sùr, la otra tambien tapada con dhas piedras, y situada como à seis varas dela primera, y sig[u]iendo el propio rumbo; y la tercera havierta su escabacion que será de treinta, y mas varas, alas que han puesto por nombre los descubridores, ala primera, las Animas, à la segunda el Carmen, y ala tercera la Providencia; cuyo amparo he concedido con areglo, y sugecion ala R. Ordenanza de Mineria.

Caballero.

„18,,

Este dia à las tres dela tarde, se presentò d.ⁿ Nicolas de Ponte, natural de Galicia, y de la carera del comercio, por si, /y á nombre de d.ⁿ Valentin Garcia, y Bergana, natural de Arequipa, pidiendo dos estacas minas alinderos de d. Fran.^{co} Reina y d.ⁿ Andres Pintos, en la veta de plata que estos descubrieron, travajada, y tapada por los antiguos con piedras blancas, en un Cerrito Pardo, al Oeste dela Hacienda del Carrisal, Oeste tambien del Cerro-Nevado, y tambien inmediato al Cerrito-negro, descubierto por Fuentes, y Cruz, vetas tambien de plata travajadas por los antiguos, que descubrieron Reina, y Pintos, y corre de Nortè a Sùr con inclinacion ò echado al Oriente, ala que hace crucero otra que jira Leste, ò este que deciende de vn Cerrito azulejo: ala que dho

Ponte puso por nombre Nra. Sra. de Dolores; al que le concedi el amparo corespondiente con areglo, y sugecion à la R.¹ ordenanza de Minería dela Nueva-España.

Caballero

„22,,

Este dia alas doce, y media dela mañana se presentó d.ⁿ Antonio Escudero, y Artuno como descubridor de vna veta de plata en frente de la que tiene pedida por de cobre, su Padre d.ⁿ Antonio Escudero, en las inmediaciones del lugar que llaman casa colorada, ala que supuso por nombre las Animas, y à el Cerro S. Antonio, el que como descubridor pidio dos pertenencias enla citada veta que jira Norte, Sùr: las que le adjudique con areglo, y sugecion à ordenanza, dho Escudero es natural de los Reinos de Andalucia, y de exercicio en la Minería.

Caballero

„25,,

Ese dia alas diez dela mañana se presentó d.ⁿ Nicolas de Ponte, natural del Reino de Galizia, y dela carrera del comercio, pidiendo una Estaca-mina en la Veta Animas sita en el Cerro de S. Antonio, descubierta por Escudero. y Arturo [*sic*], con prevencion de asus linderos, y ala parte del Norte, si huviera /lugar, y en su defecto ala del Sùr: lo que concedi con areglo, y sugecion ala expresada Real ordenanza.

[f. 2 vta.]

Caballero

„29,,

Este dia alas dos dela tarde, se presentaron en Compañía d.ⁿ Fran.^{co} Herrera, y d.ⁿ Josè Matias Robledo vecinos y del Comercio de S.ⁿ Juan, pidiendo dos estacas-minas à linderos bacantes delos descubridores D.ⁿ Miguel Fuentes Laredo, y d.ⁿ Alexandro la Cruz en las tres vetas que estos hallaron aterradas en el Cerrito-Negro

que està al Oeste del Carrisal, con forme lo exponen los referidos descubridores: lo que les concedi con arreglo, y sujecion à ordenanza.

Caballero

Julio 12,,

Este dia à las diez, y quarto dela mañana, se presentaron d.ⁿ Pedro Corrales, en Comp.^a de d.ⁿ Bartolome Fernandez Monquera [*sic*], el primero natural de Salta, ocupado en la Minería, y el Segundo natural de Galicia, dela Carera del comercio, pidiendo prorroga de tiempo para cumplir con el pozo de Ordenanza en la estaca-mina que tenia pedida el primero en 5. de Febrero de este año, en el lugar que llaman dela Sienea al fin dela quebrada que fixa al Portezuelo de S.ⁿ Andres, con nombre de S. Buenaventura: les concedi dho termino con arreglo à ordenanza.

Caballero

dho. 12,,

Este dia se presentaron los Socios dela partida anterior en la misma ocasion, pidiendo igualmente nuevo termino para dàr el pozo de ordenanza en la Estaca-mina que se les adjudicò en 5. de Febrero del mismo año, situada en el Moro-alto que està al Oeste del Portezuelo de S.ⁿ Andres, y le pusieron por nombre S.ⁿ Fabian: cuyo termino concedi conforme à ordenanza.

Caballero

[f.] 3

/,15,,

Este dia alas once, y media dela mañana se presentó Don Nicolas de Ponte, natural del Reino de Galicia, y dela Carrera del Comercio, à nombre de D. Mariano Baya, d.ⁿ Josè Serra, y Vall, D.ⁿ Domingo Mateus, y Don Pablo Ponho, pidiendo una Estaca-Mina à linderos, y ala parte Superior dela Veta descubierta por d.ⁿ Pedro

Corrales, y d.ⁿ Bartolome Fernandez Mosquera, en el Moro-alto que està al Oriente del Portezuelo de S. Andres, y han dado por nombre ala veta èl de S.ⁿ Favian; cuyo amparo concedi con areglo, y sugesion alo que preceptua la R.¹ Ordenanza.

Caballero

„16,,

Este dia alas diez dela mañana se presentò d.ⁿ Nicolas de Ponte natural del Reino de Galicia, y dela Carrera del Comercio, pidiendo adjudicacion de vna estaca-mina de plata en la Veta S. Fabian descubierta por d.ⁿ Pedro Corrales, y d.ⁿ Bartolome Mosquera en el Moro-alto que esta al Oriente del Portezuelo de S.ⁿ Andres, à la parte del Oeste, si dejasen sitio los descubridores, y ensu defecto ala del Leste: asi lo concedi con areglo, y sugesion à ordenanza.

Caballero

„22,,

Este dia alas once dela mañana se presentò D. Fran.^{co} Borga Garrote, natural de Santiago de Chile, y de exercicio de Minería, solicitando prorroga de termino, y amparo para verificar su laboreo en la estaca-mina que poseè en la Veta que llaman la Viuda sita en el Cerro-negro, alinderos con la Mina que llaman de Don Bernabe Gonzales Bueno: cuyo termino concedi con areglo, y sugesion ala Real Ordenanza de Minería dela Nueva-España.

Caballero

/Agosto 2,,

[f. 3 vta.]

Este dia à las cinco, y quarto dela tarde, se presentò d.ⁿ Ramon Lopez, natural del Reino de Galicia, y de exercicio minero, por si, y à nombre de Don Manuel Larragivel, natural del Reino de Chile, y de esta minera, pi-

diendo amparo, y prorroga de termino, para desaterrar la veta que denuncia conocida con el nombre de Arco, como tambien para laborear otra que dice esta contigua ala expresada, como lo relaciona en el documento que acompaña asu pedimento: cuyo amparo, y prorroga les concedi con areglo, y sujecion ala Real Ordenanza de Minería de Mexico que rije en este Mineral.

Caballero

„13,,

Este dia alas nueve, y media dela mañana se presento d. Manuel Paz de Sotomayor natural dela Ciudad dela Rioja, con ocupacion en el giro del comercio, pidiendo amparo de vna estaca-mina en la veta que llaman Dolores, alias, el Marco, Cerro-abajo, y alinderosdelos descubridores que lo son los Sres. Noroñas: cuyo amparo concedi con areglo, y entera sujecion à la Real Ordenanza de Minería que se observa en este Mineral.

Caballero

„25,,

[f.] 4 En este dia alas diez dela mañana se presentò D. Pedro Rodriguez, natural del Reino de Galicia, en compañía de d. Pedro Mena natural del Reino de Chile, pidiendo amparo de una Veta virgen sita en la colina que deciede del Cerro-negro, y se dirige à la Mina del /Sacramento, Alias las Greditas, al Sur, é inmediata al Arroyo de S. Andres; y se dirige al Moro-alto, ò portezuelo de dho Santo, y que corre dha Veta Norte, Sur, dela que me presentaron metales, yles concedi el amparo con areglo, y sujecion à la Real Ordenanza de Minería dela Nueva-España.

Caballero

„31,,

Este dia à las siete dela mañana se presentò d.^o Juan de Echavaria por si, y à nombre de su compañero d.^o

Juan Layta, naturales del Reino de Aragón, y del jiro dela Minería, con tres escritos, y con metales de plata, pidiendo amparo de un nuebo descubrimiento de tres vetas virgen situadas en el lugar que llaman de la Caldera, en un Cerrito pequeño entre dos manantiales al Norte del Cerro-negro, y à su distancia como de quatro leguas, espresando que dos de dhas vetas corren Norte, Sur, y la otra Leste, Oeste: à la primera han puesto por nombre S. Bartolome, à la segunda las Mercedes, y à la tercera S. Pedro de Famatina: refiriendo dhos descubridores en el pedimento dela veta S. Bartolome, que antes de à hora la tenian registrada con el nombre de barra blanca, pero que nõ havian puesto Trabajo en ella, hasta hacer manifestacion de los metales, como unico comprovante de ser verdadero descubridores. En esta virtud les concedi el amparo con areglo, y sujecion à la Real Ordenanza de Minería de Mexico.

Advertencia= A un que dhos tres pedimentos presentados por una mano, y à una misma hora, se nota en ellos diferencia de minutos, ès para que se guarde el orden de antigüedad en las Menniras en el Acto dela posesion que se da à nombre de S. Mag.^d cumpliendo con el pozo de Ordenanza.

Caballero

/Dicho dia.

[f. 4 vta.]

A las once dela mañana, se presentò d.^o Juan Victor Diaz de Arellano, natural dela Ciudad de Buenos-Aires y dela carrera del comercio, con pedimento, y metal dela Veta de plata descubierta, por Echavarría y su Compañero Layta, en un Cerrito mediano que se halla entre dos manantiales en el paraje que llaman la Caldera, y à distancia de quatro leguas al Cerro-negro, à la parte del Norte, y la Veta corre Leste, Oeste, y le pusieron por avocacion S.^o Pedro de Famatina. En vista delo què, le adjudique estaca-mina en la citada veta, con areglo, y entera sujecion à lo que prescribe la R.¹ Ordenanza de

Mineria, y alinderos, y à la parte Oeste de dhos descubridores.

Caballero

Dicho dia.

Alas doce dela mañana, se presentò d.ⁿ Ramon Ramirez de Arellano, natural de Castilla la vieja, y dela Carrera del Comercio, pidiendo se le adjudicase Estaca-Mina en la Veta de plata S. Pedro de Famatina, descubierta por los Socios Echavaria, y Layta, y asus linderos, y à la parte del Leste Cerro-avaajo, è hizo oblacion delos metales extraidos de ella. En virtud delo que le adjudique dha estaca-mina, con areglo, y sujecion à la Real Ordenanza de Mineria de Mexico.

Caballero

Dicho dia.

A las doce, y cinco minutos, se presentò dho. D.ⁿ Ramon Ramirez de Arellano, con pedimento, y piedras de metal de plata, del descubrimiento ècho por los sitados Echavaria, y Layta en el Cerro dela Caldera, à cuiu Veta han puesto S. Bartolomè, y corre de Norte, Sùr, pidiendo Estaca-mina à linderos delos citados descubridores, y à la parte mas ventajosa sin perjuicio de tercero, para laboriar dha Vetta, con arreglo, y entera sujecion à la Real Ordenanza de Mineria /de Nueva-España, conforme à la que le adjudiquè la pertenencia que solicita.

Caballero

Septiembre 1^o.,

Este dia desde las once, hasta las once, y quarto dela mañana, me [*sic*] presentò d. Nicolas de Ponte, natural del Reino de Galicia, dela carrera del Comercio, y de este gremio de Mineria, tres pedimentos, y metales de plata, para que le adjudique vna estaca-mina alinderos de cada una de las tres vetas descubiertas por los Socios,

[hay una foja en blanco sin numerar]

[f.] 5

Echavaria, y Layta, en un Cerrito mediano situado entre dos manantiales en el paraje que llaman la Caldera, que està à distancia de quatro leguas del Cerro-negro à la parte del Norte, expresando que dos delas referidas Vetas corren Norte, Sùr, y la otra, Leste, Oeste: Que à la primera le han puesto por nombre S.^o Bartolomè à la segunda las Mercedes, y à la tercera S.^o Pedro de Famatina. En consecuencia delo que ordena la R.¹ Ordenanza, le adjudique las tres estacas-Minas, con arreglo, y entera sujecion, à la citada ordenanza.

Caballero

„4,,

Este dia alas nueve dela mañana, se presentò d.^o Melchor Sarate natural dela Provincia de Potosi, y del gremio de beneficiadores, con escrito, y metal de plata de una veta sita en el Cerro que llaman dela Caldera, en uno que asu inmediacion se halla con bastante elevacion al Leste de en el que descubrieron otras venas metalicas los Compañeros Layta, y Echavaria, con exprecion que dha veta de Sarate corre Nordeste, Sudeste, y se manifiesta en un Caño, ò flaq.^{za} del Cerro, y aciende auna peña alta, sobre la que /forma cruzero con otra vena de plata, dividida en cinco estrechas ramificaciones. Y que mediante aque tanto la Veta principal, como las coraterales existen en Cerro-Virgen, y á distancia de media legua del expresado descubrimiento de Layta: en vista de lo que le adjudiqué la Estaca-Mina, con entera sujecion à lo que prescribe la R.¹ Ordenanza de Minería.

[f. 5 vta.]

Caballero

Dicho dia.

A las nueve, y cinco minutos de la mañana, dho. Sarate, me presentó pedimento, y piedra metalica de plata, de otra Vena que descubrió en dho. lugar de la Caldera, à la que puso por nombre Nra. Sra. delas Angustias, cuja

Veta corre de N, Sur, espresando què como á distancia de doscientas varas de aquella ála parte del Leste, jira otra ramificacion metálica ála que pone por avocacion S. Antonio de Padua, exigiendo en el todo las Estacas-Minas que determina la Real Ordenanza, y en su cumplimiento, y con entera sujecion ála misma le concedi el amparo correspondiente.

Caballero

„7,,

Este dia álas nueve, y media dela mañana, se presentò D. Nicolas de Ponte, natural del Reino de Galicia, de la carrera del comercio, y de este gremio de Minería, con pedimento, y metal de plata, para que le adjudicase Estaca-Mina en la Veta descubierta por d. Melchor Sarate, en el lugar que llaman la Caldera, en la Veta que corre Nordeste, Sudueste, ála que puso el descubridor por nombre las Angustias, expresando que su pertenencia há de ser álinderos del descubridor ala direccion que le convenga: En consecuencia /delo prevenido enla R.¹ Ordenanza, y con entera sujecion á ella, le concedi la expresada Estaca-Mina.

[ff.] 6

Caballero

„8,,

Este dia, desde las cinco, hasta las cinco, y cuarto ála tarde, se presentò d. Josè de Vrutia, natural de Vizcaya, y del gremio dela minería de Chile, por sí, y á nombre de sus hijos, D. Pedro Josè, d.ⁿ Pedro Nolzco, y Don Bernardo, pidiendo le adjudicase para si, y para cada uno de dhos sus hijos, Estaca-Mina, enla Veta de plata, que hà descubierto enla falda inferior, del Cerro, ó paraje que llaman la cienega, mirando acia el Agua-negra expresando que dha Veta corre Norte, Sur, pero sin determinar si ella es virgen, ni que nombre tiene, ni menos haver oblado sus metales: no obstante lo què, le amparo

con areglo, y entera sujecion à lo que preceptua la Real Ordenanza de Minería de Nueva-España.

Caballero

„9,,

Este dia à las ocho dela mañana se presentò por si d.ⁿ Juan Echavarria, y à nombre desu Compañero d. Juan Layta, naturales de Aragón, y de este gremio de Minería, con escrito, y piedras de metal de plata de vna veta que nuevamente han descubierto en el Cerro dela Caldera al Les'e dela descubridora nombrada S. Bartolomé, y como à quatro quàdras de distancia de esta, é inmediata al nacimiento del agua, y que su rumbo es N. Sur: à la que ponen por nombre la Veta-azul: en consecuencia delo que le adjudique la Estaca-mina, con areglo, y sujecion à ordenanza.

Caballero

/„12,,

[f. 6 vta.]

Este dia à las seis dela tarde, se presentò, d.ⁿ Juan Marcos, Ortiz de Ocampo, natural dela Rioxa, y dela Carera del Comercio, con escrito, y piedras de metal de plata de la Veta azulada deseubierta en el Cerro que llaman la Caldera, por los Socios Echavarria, y Layta, pidiendo amparo, y adjudicacion de Estaca-Mina, para laboriarla con areglo y sujecion à la Real Ordenanza, conforme ala qual selo concedi.

Caballero

„13,,

Este dia à las diez dela mañana, se presentò D. Nicolas de Ponte natural del Reino de Galizia, dela Carrera del Comercio, y minas, con escrito, y piedras de plata dela veta Azul deseubierta en el Cerro que llaman la Caldera por los compañeros Echavaria y Layta: en virtud

delo que le adjudique la Estaca-mina que solicita, con areglo, y entera sujecion à la Real Ordenanza.

Caballero

„14,,

Este dia à las tres dela tarde, se presentò d.ⁿ Miguel de Recalde, natural de Vizcaya, de la carrera del comercio, y de este gremio de mineria, con escrito, y piedra de metal de plata pidiendo amparo en vna veta que pasa inmediata à la mina que laboria en el Cerro de S.^{ta} Roza, cuio rumbo segun le parece ès, Norte, Sur, à la que pone por abocacion S. Josè: en virtud de lo expuesto le adjudiquè Estaca-mina con areglo, y entera sujecion à la Real /Ordenanza de Mineria de Mexico.

[f.1 7

Caballero

„15,,

Este dia à las once dela mañana se presentò d.ⁿ Ramon Ramirez de Arellano, natural de Castilla la vieja, dela Carrera del Comercio, y del gremio de esta mineria Denunciando vna boca-mina havierta, y desamparada en la veta nombrada la Begoña: cuyo denunciò le admiti con areglo à la Real Ordenanza de Mineria de Mexico: mandando fixar los Carteles que en ella se previenen para su adjudicaz.ⁿ

Caballero

„16,,

Este dia desde las diez, à las diez, y diez minutos dela mañana, se presentò con tres pedimentos, y piedras metalicas de plata d. Manuel Diaz Ramirez natural del Tucuman y de este gremio de mineria, por si, y por Podèr à nombre de su hermano d. Marcelo Antonio Diaz de Peña natural de Chile, pidiendo les adjudicase una Estaca-Mina en cada una delas tres vetas descubiertas p.^r los Socios Layta, y Echavaria, en el lugar que llaman la

Caldera en un Cerrito situado entre dos manantiales, espresando los nombres delas vetas, y rumbos que corren. En consecuencia de ello, y de lo que prescribe la Real Ordenanza de Minería dela Nueva-España, les adjudiquè las tres pertenencias uná en cada Veta, y en la /parte realenga que huviere con areglo, y entera sujecion à la citada ordenanza.

[f. 7 vta.]

Caballero

„18,,

Este dia à las once de la mañana se presentò d.ⁿ Antonio del Canto natural de Chile, dela carrera de la agricultura, con un pedimento para q.^o le prorrogase el termino de dàr el pozo de ordenanza en la Veta que registro à linderos de d.ⁿ Ramon Ramirez de Arellano, en la Mina antigua descubierta por los Socios, d.ⁿ Juan Ant.^o Angel, y d. Manuel Noroña: cuio termino le concedi con areglo, y entera sujecion á ord.^{za}

Caballero

„22,,

Este dia à las quatro dela tarde se me presentaron d.ⁿ Juan Layta, y d.ⁿ Pedro Nuñez, el primero natural de Aragón, y el segundo de Chile, y ambos de esta Sociedad de Minería, con un pedimento, y piedras de plata extraidas de vna Veta, sita como à media legua de distancia de la de S. Bartolome, y como à quatro quadras de la Vetilla S. Antonio dela propiedad de d. Melchor Sarate: espresando que la dha Veta corre Leste, ò este, y que le han puesto por nombre Nra. Sra del Pilar; en vista delo que les concedi el amparo, con areglo y entera sujecion à la Real Ordenanza de Minería.

Caballero

dho dia.

Alas quatro, y cinco minutos dela tarde, me /presentò d.ⁿ Pedro Nuñez, natural de Chile, y de esta Sociedad

[f.] 8

de Minería un pedimento, y metal de plata extraida del Cerro dela Caldera dela parte del Leste, como cinco quadras de la descubridora S. Bartolomé, al Norte del Nacimiento del agua, y que rumbo és Leste, Oeste, y le puso por nombre S. Pedro Nolasco. Con concepto asu pedimento, y à lo que previene la Real Ordenanza, le concedi el amparo con entera sujecion à la Ordenanza.

Caballero

Dicho dia.

Alas quatro, y diez minutos dela tarde, por el mismo interesado arriba dho, se me presentó un pedimento, y metal de plata extraido de una veta sita, en el descubrimiento de la Caldera à la parte del Leste, y à distancia de quatro quadras dela Veta S. Bartolomé, al Sùr del nacimiento del agua, y que su rumbo ès Leste, Oeste; à la que puso por nombre S. Gregorio. En virtud delo expuesto, lo amparè con areglo, y entera sujecion à la Real Ordenanza de Minería de Mexico.

Caballero

„24.,

Este dia à las once dela mañana, se presentaron Don Pedro Ignacio Cuebas natural de este partido de Anguinar, en Comp.^a de D. Mariano Palacios oriundo del Perú, con pedimento, y metal de plata, procedente del Cerro, ò lugar dela Caldera de una Veta que se halla como a quatro quadras delas descubiertas por Layta, y Echavarria, é inmediata aun Y lo de agua que està al Sùr y su ancho ès de tercio: en su conse [*sic*] /y con areglo, y entera sujecion á ordenanza, les concedi el amparo que solicitan.

[f. 8 vta.]

Caballero

Dicho dia.

Alas tres dela tarde se presentó d. Estevan Veracierto natural de Vizcaya, en Compañia de D. Mariano Vsan-

divara natural de Cordova del Tucuman, con pedimento, y metal de plata de una Veta sita en las inmediaciones de la nombrada el Marco, à el Oeste del Cerro-Nevaldo, expresando que dha Veta corre Norte, Sur, y que le ponen por abocacion Nra. Sra. de Aranzazu. Les amparé en ella con arreglo, y entera sujecion à ordenanza.

Caballero

„25„

Este dia à las quatro de la tarde D. Josè Alexandro la Cruz, natural de B. Aires, y de la Carrera del Comercio, con pedimento, y metal de plata, extraido de una Veta sita en el Cerro, ò lugar que llaman de la Caldera, y que dha Veta corre Norte, Sur, y que linda por el Norte con el nuevo descubrimiento de los Aragonezes, y por el Sur con un Caño, ò pequeña quebrada. En Vista del que le amparé en dha Veta, y lugar con arreglo, y entera sujecion à Ordenanza.

Caballero

Dicho dia.

A las quatro y cinco minutos de la tarde, se presentó d. Santiago de Beguiriztan natural de Vizcaya, Maestro de formar Ingenios, y Maquinas pertenecientes à la mineria, con pedimento, y metal de plata, extraido de la Veta nombrada Dolores, alias, el Marco que corre Nord.^{te} Sud,^{ta} pidiendo le ampare à linderos de D. Manuel Antonio Paz; lo que le concedi con arreglo, y entera sujecion à ordenanza.

[f.] 9

Caballero

Dicho dia.

A las nueve de la mañana se presentó d.^o Nicolas Marzan natural de Chile, y de esta Sociedad de mineria, con pedimento, y metal de plata extraido de la Veta nombrada &^a descubierta por d.^o Josè Alexandro la Cruz, en

el lugar que llaman la Caldera, expresando, que dha Vena metálica corre de Leste, Oeste, y que le pone por nombre el Carmen. En consecuencia de la expuesto, le ampare en dho lugar, con arreglo, y entera sujecion à lo que preceptúa la Real Ordenanza.

Caballero

„26,,

Este dia alas diez dela mañana, se presentò D. Ramon Ramirez de Arellano, natural de Castilla la vieja, dela carrera del Comercio, y de este gremio de Mineros, con escrito, y metál de plata de la Veta descubierta por d.ⁿ Juan Layta, y d. Pedro Nuñez en el Cerro que llaman de la Caldera, à cuiá Veta han puesto por nombre Nra. Sra. del Pilar. En vista de lo que le amparè en el lugar que se cita, con areglo y entera sujecion à ordenanza.

Caballero

„27,,

[f. 9 vta.]

Este dia à las nueve dela mañana, se presentò d. Martin de Recalde natural de Vizcaya, dela carrera del /comercio, y de esta Sociedad de Minería, con escrito, y metal de plata extraido dela veta Nra. Sra. de Aranzazu, descubierta por d. Estevan Veraciertto en el Cerro de Dolores, alias, el Marco, distante de la descubridora cosa, de tres quartos de legua: en cuiá Veta le amparè con areglo, y entera sujecion ala Real ordenanza de Minería.

Caballero

Dicho dia.

Alas dos dela tarde, se presentò d. Manuel Dias Ramirez natural del Tucuman con escrito, y metal de plata pidiendo para si Estaca-Mina, y p.^a su hermano otra, con Poder bastante p.^a ello, enla Veta descubierta en el Cerro de Famatina, por d. Juan Estevan de Veraciertto,

distante del laborio del marco como tres quartos de legua al oeste del nevado, ala que puso por nombre de Aranzazu: en cuya Veta le adjudique las dos Estacas-Minas, con entera sujecion à la Real Ordenanza.

Caballero

Octubre „6,,

Este dia à las once dela mañana, me presentò d.^o Santiago Bascuñan, por mano de D. Antonio Escudero, el primero natural del Reino de Chile, y el Segundo de Andaluzia, y ambos de este gremio de Minería, un pedimento, y metal de plata, de vna Veta descubierta en el Cerro dela Caldera, inmediata al descubrimiento de D. Juan Layta, cui Veta jira de Leste, Oeste, à la que hà puesto por nombre Nra. Sra del Carmen; En vista de dha presentacion, y con areglo á ordenanza le adjudico una Estaca-Mina, en dha veta para que la travaje con entera sujecion à dho Codigo.

Caballero

/Dicho dia.

[f.] 10

A las once, y quarto dela mañana, presentò D.^o Antonio Escudero, natural de Andaluzia, por si, y à nombre de su hijo d. Antonio, pedimento, y metal de plata extrai-do dela Veta del Carmen sita en el Cerro dela Caldera, descubierta por d. Santiago Bascuñan, pidiendo le adjudique dos Estaca-Minas, la vna para si, y la otra para su hijo, alinderos dela descubridora Cerro-avajo, digo, Cerro-arriva, expresando que dha Veta corre de Leste, Oeste, en vista delo què, y con areglo, y entera sujecion à la Real Ordenanza, les concedi las dos citadas pertenencias.

Caballero

Dicho dia.

A las quatro dela tarde se presento d.^o Manuel Ignacio Rodriguez Natural de B. Aires, y del jiro de la Mine-

ria, pidiendo le adjudique dos Estacas-Minas para trabajarlas en Compañía de d.ⁿ Nicolas de Ponte, en la Veta descubierta en el Cerro dela Caldera, por d. Santiago Bazcuñan, de cuiu veta, me presentò metal de plata, expresando quedar à linderos del citado descubridor à la parte superior, ò inferior dela Veta, segun tenga lugar, y le convenga para establecer su laborio: Lo que le concedi con areglo y entera sujecion ala Real Ordenanza.

Caballero

Dicho dia 6,,

[f. 10 vta.]

Este dia à las once dela mañana, se presentò d.ⁿ Man.¹ Paz de Sotomayor, natural del Reino de Galicia, é incorporado en esta Minería, con pedimento, y piedras de plata extraida dela veta nombrada Aranzazú, pidiendo amparo á linderos de d.ⁿ Manuel Diaz, de una Estaca-Mina /para travajarla con entera sujecion ala Real Ordenanza; y en consecuencia de ello le adjudique dha Estaca con areglo á ordenanza.

Caballero

dho dia.

Alas once, y quarto dela mañana, se presento d.ⁿ Tiburcio Chaves natural del Reino de Chile, é incorporado en este gremio de Minería, pidiendo amparo de un Estaca-Mina á los linderos de d. Bernardo de Vrutia enla Veta de plata descubierta por el Padre de dho. Vrutia; cuiu Estaca le adjudique con areglo, y entera sujecion à lo que preceptua la Real Ordenanza de Minería de Mexico.

Caballero

dia 8,,

Este dia se presentó d.ⁿ Juan Echavaria por sí, y à nombre desu Compañero d. Juan Layta, rectificando que el registro que hicieron el 31. de Agosto à las siete dela mañana, del nuebo descubrimiento delas venas metali-

cas sita en el Cerro dela Caldera, havia sido equivocado en el rumbo delas Vetas, y enlas señales mas remarcables en ellas: Y que para su esclarecimiento, y para que la malicia, ó sutileza no increpe dho. equivoco asi lo declaran, para que se anote, y extracten de nuebo los expresados pedimentos no solo los referentes acia sus intereses, si tambien acia los de Layta en Compañia de d.^ñ Pedro Nolasco Nuñez, y el que este ultimo tiene por separado en otro descubrimiento en el referido Cerro, dela Caldera. Y como dho equivoco és trasendentál à los demas registrantes en dhas Vetat; para que à ninguno le pase perjuicio en sus amparos, todos seguiran el orden delas señales, y rumbo delos descubridores, por el mètodo delos extractos que en seguida de esta declaratoria /se

[f.] 11

Caballero

Nota.

La Veta descubridora S.^ñ Bartolomé, jira de Leste, ó Este. Esta distante del Cerro-negro como quatro leguas. Y antes de ahora esta pedida, ó registrada por los Socios Echavaria, y Layta con el nombre de Barra-blanca.= afoxas 4.,

La Veta azul, que lleva por nombre su color, descubierta en el Cerro dela Caldera, al Sùr dela descubridora S. Bartolomè, Cerro-avajo, como quatro quadras, su rumbo ès, Leste. Oeste.= àfoxas 6.

La Veta el Pilar, sita en el referido Cerro la Caldera, al Sud, como quatro quadras dela descubridora, S. Bartolomè, en Cerro distante, su rumbo ès, Leste, Oeste, y và ramificada, ò dividida, ò subdividida en estrechas ramificaciones à que dan nombre de ramitos. dha Veta és descubierta por Layta, en consorcio de Nuñez.= fox. 7. b.^{ta}

La veta S.^ñ Pedro Nolasco, sita en el enunciado Cerro dela Caldera, al Sud, del nacimiento del agua, y como à seis quadras dela descubridora S. Bartolome, su rumbo

ès, Leste, Oeste, y el descubridor Don Pedro Nolasco Nuñez.= fexas 8.

Caballero

17. de Octubre.

[f. 11 vta.]

Este dia, desde las ocho, hasta las nueve, y quarto de la mañana, presentò d. Juan Echavaria por si, y à nombre de su Compañero D. Juan Laita, ambos naturales de Aragón, y de este gremio de Minería, quatro pedimentos /y metal de plata de quatro vetas que nuevamente han descubierto en el Cerro nombrado el Figueré, distante del negro como seis leguas, à las que han puesto por nombre los siguientes= Ala descubridora, la Veta-negra, su rumbo Leste, Oeste; la que tenían cateada desde el año de ochocientos, ocho, pero que no la havian laboriado hasta rectificar el pleno resultado desu producto. A la segunda, S. Joaquin, su direccion Norte, Sud, y està antigua à la descubridora. A la Tercera, La Union, su rumbo Norte, sud, la que igualmente esta proxima à la descubridora. A la quarta, S.^a Buenaventura, su rumbo Leste, Oeste, la que està inmediata à la Veta S. Joaquin. Y en consecuencia à lo expuesto, y con areglo, y entera sugesion à lo que previene la Real Ordenanza, la adju-dique los terminos, y Estacas-Minas que en ella se prescriben.

Caballero

Dicho 17.,

Alas nueve, y tres quartos dela mañana presento d. Juan Antonio Angel, natural de Galicia, y de este gremio de Mineros, pedimento, y metal de plata delas quatro Vetas descubiertas en el Cerro del Figueré, por los Sres. Laita, y Echavarría, para que le amparase, y adjudicase vna Estaca-Mina en cada vna de ellas, y à linderos delos citados descubridores, con protexta de laboriarlas con areglo à ordenanza, en vista delo que le amparo, y adju-

dico vna Estaca-mina en cada una delas Vetas sitadas, y en el lugar que le corresponda por el orden de su antigüedad, y registro.

Caballero

18,,

Este dia, à las nueve dela mañana, presentó d. Leon de Retucato, pedimento, y metal de plata, /extraido dela veta la Vnion, descubierta, por los Socios Laita, y Echavarría en el Cerro, del Figüere, expresando que su rumbo ès Norte, Sud, y que la travajaria con método facultativo. En consecuencia à ello, le amparo, y adjudico Estaca-Mina en la sitada Veta, y en el lugar que le corresponda, con areglo à ordenanza.

[f.] 12

Caballero

Dicho dia.

A las nueve, y cinquenta minutos dela mañana, presentó d. Juan de Areluziaga, natural de Vizcaya, y de la Carrera dela Minería, pedimento, y metal de plata dela Beta-negra descubierta, por Laita, y Echavarría en el Cerro del Figüere, expresando que en virtud de poder que manifestó de d. Pedro Fraga, Minero en Copiapó, pedia a su nombre Estaca-Mina, en la citada Veta-negra para laboriarla facultativamente. En consecuencia de ella, le adjudico, y amparo en dha Veta, con areglo, y entera sugesion à la Real Ordenanza de Minería.

Caballero

20,,

Este dia, à las diez dela mañana presentò D.ⁿ Miguel Recalde, natural de Vizcaya, del Comercio dela Rioja, y de este gremio de Mineros, pedimento, y metal de plata extraido dela Veta S. Joaquin, descubierta en el Cerro del Figüere por Laita, en Compañía de Echavarría, para que le adjudique, y ampare, en vna Estaca-Mina en la

citada Veta San Joaquin, para travajarla metodicamente. En su consecuencia, le amparo y adjudico Estaca-Mina en dha Veta, y en el lugar que le corresponda, con areglo á Ordenanza.

Caballero

[f. 12 vta.]

/En dho. 20.

Alas quatro dela tarde, se presento d.ⁿ Melchor Sarate natural de Potosi, y dela Carrera dela Minería, con dos pedimentos, y metal de plata delas Vetas descubiertas, la Negra, y la Vnion por los Compañeros Laita, y Echarria en el Cerro nombrado el Figueres pidiendo una Estaca-Mina en cada vna de dhas dos vetas para travajaras facultativamente. En virtud de ello le adjudique las dos Estacas-Minas con areglo, y entera sujecion à lo que prescribe la Real Ordenanza de Minería.

Caballero

„22,,

Este dia à las diez dela mañana, se presentò D.ⁿ Jose de Vrutia, natural de Andalucía, y de la carrera de la Minería, con pedimento, y metal de plata extraido dela Veta S. Buenaventura, descubierta en el Cerro nombrado el Figueres, por los Socios Laita, y Echavarría, pidiendo que le adjudique Estaca-Mina para laboriarla con pericia facultativa; en su consecuencia, le adjudico, y amparo en dha veta, con areglo, y sujecion à lo que preceptua la Real Ordenanza.

Caballero

Noviembre 6,,

Este dia à las ocho dela mañana se presentò d.ⁿ Nicolas de Ponte natural de Galicia, y de este gremio de Mineros, con escrito, y metal.^s de plata extraidos de las quatro vetas descubiertas por los Compañeros Laita, y Echavarría en el Cerro nombrado el Figueres, situado al Norte,

y como à seis leguas de distancia del Cerro-negro, pidiendo vna Estaca-Mina en cada vna /de las citadas vetas para laboriarlas con areglo à ordenanza. En virtud delo que le adjudico una Estaca-Mina en cada vna delas referidas Vetas para que las travaje con entera sugecion à la dha ordenanza.

[f.] 13

Caballero

„8’,,

Este dia, à las ocho dela mañana se presentaron en Compañia, d.ⁿ Antonio Fernandez Curujedo, y D.ⁿ Bartolomé Fernandez Mosquera, naturales de Galicia, y de este gremio de Mineros, registrando una veta de plata llamada el Rosario en el Cerro de Santa Rosa descubierta por d.ⁿ Jose Ojeda, en un descanso ò meseta que, vaja à el agua amarilla con rumbo de Leste, Oeste, en la que pidieron dos Estacas-Minas, que se las adjudique con areglo, y entera sugecion á ordenanza.

Caballero

Dicho dia.

Alas ocho, y cinco minutos de la mañana, se presento d.ⁿ Bartolomé Fernandez Mosquera, prestando vòz, y caucion por su hijo d.ⁿ José, con piedras de metal dela veta arriva dha, pidiendo una Estaca-mina para la boriarla, la que le adjudique con areglo á ordenanza.

Caballero

En dho dia.

A las ocho, y quarto dela mañana, se presentaron d. Jose Ignacio Moreno, y d. Juan Manuel Soler de Torres, de este gremio de Mineros, con metal de plata, dela citada Veta del Rosario pidiendo dos Estacas-minas, para travajarlas en Compañia: las que les adjudiquè con areglo, y entera sugecion à ordenanza.

[f. 13 vta.]

Caballero

Nota=

Que desde hoy 28. de Nobiembre, de dho año siguen las Notas, y asentamientos de Amparos en el ramo de Minería, Por mi el Juez, Interino d.ⁿ Blas Andres de Villafañe y lo anoto y firmo, para su constancia

Blas Andres Villafañe

28

Como a oras nueve dela mañana, del dia 28 de 9bro de 1810., sele amparo a d.ⁿ Jose Manuel Leanis en dos betas de Plata, enel Serro de las Campanas Potrero, de d.ⁿ Orencio Isaguirre la una en el lugar nombrado la Oyadita ala falda del Norte, de dha Quebrada, donde sealla dha veta con metales pacos, su ancho, como tres quartas su rumbo de N. a sur con el nombre, de nuestra Señora del Carmen.

[f.] 14

Yla otra en el mismo potrero en el lugar nombrado la Oyada grande, distante como ocho cuadras, del real biejo, como ala falda del Norte de dha Quebrada dise se alla una beta azul q.^o tiene, bara y quarta, de ancho su rumbo de Norte a Sur a cuiu beta bienen a empalmar tres betas de igual consecuencia con /dibercidad de metales ala qual da por nombre en un otrosi el descubrimiento, Mineral delas Benditas Animas y todo con entera sujecion, a ordenanzas del ramo

Villafañe

„28.,

En este dia, como a oras, nueve y media, sele amparo â d.ⁿ José Maria Osio de Arahibar besino dela Imperial Villa de Potosi, en dos estacas Minas de Plata, â linderos de d.ⁿ Jose Manuel Leanis, en el Serro de las Campanas, Potrero de d.ⁿ Orencio Isaguirre, tenindo por nonbre, la descubridora, de Ntra Señora del Carmen ala falda, del Norte su rumbo de N. a Sur.

Yla otra, en un otro si, le ampare, asi mismo alinde-

ros, de dho Leanis, en el mismo dho Serro en el lugar llamado el Portesuelo de la oyadita, ala Parte del Sur como adistancia de beinte cuadras del anterior arriba dho dise tiene encontrado una beta de Plata, con el Nombre, de Sto. Domingo y con el Nombre, dha amparada del Glorioso, S.ⁿ Antonio de Padua ala Parte del Norte, Incontinenti le Yse otro Amparo, en el mismo Serro de las Campanas, Potrero de d.ⁿ Orencio Isaguirre en el lugar llamado oyada grande, ocho cuadras distante del real biejo, y acontinuacion dela registrada, por dho Leanis ala parte del Norte, con el Dulsisimo nombre, de ntra Señora de las Mercedes. Y todo con entera sujecion â ordenansas del Ramo

Villafañe

/Diciembre 2,

[f. 14 vta.]

Este dia, como acras onse del dia le probus niub amparo a d.ⁿ Ignosencio Gordillo en compañia con d.ⁿ Pedro Mena en una Estaca Mina Serro Arriba en la Veta del Rosario, descubierta por don Ojeda, y d.ⁿ Eusebio Dabila y con sujecion a Ordenanza,

Villafañe

2,,

En este dia como a oras onse del dia le ampare, en una estaca mina a d.ⁿ Jose Vrutia, besino de Copiapo, Serro abajo, dela descubridora de d.ⁿ Jose Ojeda y d.ⁿ Eusebio Dabila y sin perjuicio de tersero que mejor Dro tenga con sujecion a ordenanza

Villafañe

4

En este dia, le ise amparo (*como a oras ocho dela mañana*) a d.ⁿ Manuel de Larraguibel natural, dela Villa

de S.ⁿ Fran.^{co} dela Selba Jurisdicción del Reino de Chile, como anuebo descubridor en el Serro de los Pabellones, dela beta. de Plata que por adboación le puso todos los Martires, con sujeción a Ordenanza,

Villafañe

Como a oras, nuebe dela Mañana del mismo dia ampare, a d.^a Maria Gregoria de Larraguibel alinderos, dela Estaca descubridora de Su Padre, Serro Abajo a la parte del noro este, Serro delos pabellones Corrida, obeta de todos los Martires, con sujeción a ordenanza,

Villafañe

Nota

[f.] 15

Enel dia quatro de Disiembre, decreto amparo, el Juez Pedaneo, y Capitán de Milicias d.ⁿ Ramon Reynoso, al comicionado Interino de Minas (*d.ⁿ Blas de Villafañe*) en una Estaca Mina Serro abajo a /la parte del Sur, Oeste, alinderos dela descubridora perteneciente, ad.ⁿ Manuel de Larraguibel en el Serro delos pabellones beta, ocurrida de todos los Martires y para su constancia, se anoto esta partida, con sujeción a ordenanza,

5,,

Como alas dose del dia numerado, ampare, ad.ⁿ Santiago Crespo, natural delos Reynos de España, en una Esta[ca] Mina Serro abajo ala parte del Sur Oeste, alinderos dela que pidio el Comicionado d.ⁿ Blas de Villafañe en el descubrimiento, echo por d.ⁿ Manuel de Larraguibel, en el Serro delos Pabellones, beta ocurrida de todos los Martires, con sujeción a Ordenanza,

Villafañe

En el dia quatro de Diciembre, como alas nuebe y media presento nuebo registro de descubrimiento, de una Beta de Plata, d.ⁿ Jose Bentura Quesada, natural de Copiapo, Inmediato al Serro, de Sta Rosa, donde se

manifiesta, una Colina a la parte del Norte y en el bajo de ella como ala Parte, del Oeste, una Beta, con su Jiro, como, de Sud, este, a Oeste con su Inclinacion, al Sur con la adboacion dela Santa Cruz, y con Sujecion a ordenanza,

Villafañe

4

En este dia, se presento como alas quatro de la tarde, /d.ⁿ Manuel Ignacio Rodriguez natural de Buenos Aires con Compania de d.ⁿ Benito Aispurba natural, dela Ciudad, de S.ⁿ Sebastian, del Señorío de Biscaya, en el Reino de España pidiendo amparo en una Beta, de Plata en los faldeos del Serro Negro por la Parte del Naciente, su rumbo, Norte, sur, con dos betillas que le acompañan con igual rumbo y entran al Cuerpo principal dela Beta, con la adboacion, de S.ⁿ Fran.^{co} Xabier en la que le ampare, sin perjuicio de tersero que mejor Dro tenga, y con sujecion a ordenanza,

[f. 15 vta.]

Villafañe

11.,

En este dia le ampare â D.ⁿ Ramon Antonio Reinoso Natural de Catamarca y Becino en este partido de Anguinan en una estaca Mina â linderos de (la) descubierta, p.^r d.ⁿ Manuel Ygnacio Rodrigues Natural (de Buenos ayr.^s) y Vecino en Cordoba; su adboacion S.ⁿ Fran.^{co} Xabier cuio amparo le yse ala parte del Norte en el serro Negro con la adboacion del Señor S.ⁿ Juuquin sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y con arreglo y sujecion â ordenansa= entre reglones= la bale= de Buenos ayr.^s bale= fue presentad[o] como alas ocho de la mañana=

Villafañe

En el mismo dia y oras amparè â D.ⁿ Manuel Leanis vecino de Cordoba y su comercio en una estaca-Mina a quien puso p.^r nombre S.^{ta} Ana en la Beta descubierta p.^r D.ⁿ Manuel Ignacio Rodrigue en el Serro Negro bajo la adbocacion de S.ⁿ Fran.^{co} Xabier con su rumbo de Norte â Sur cuia Mersed se le adjudicó â linderos del descubridor ala parte del Sur para q.^e la tra/baje con arreglo y conforme alas R.^{is} ordenansas de Minas

[f.] 16

Villafañe

14,,

En este dia como alas ocho dela noche, ampare, a d.ⁿ Manuel Ignacio Rodriguez natural dela Capital de B.^s A.^s y besino en Cordoba en compañia de d.ⁿ Benito Aispurba, Natural de S.ⁿ Sebastian, en los Reynos de España en una Estaca Mina en el Serro de los Pabellones, corrida de todos los Martires, alinderos de d.^a Maria Gregoria Larraguibel con sujecion â R.^s Ordenanzas,

Villafañe

20,,

Este dia como alas siete de la Mañana ampare ad.ⁿ Florencio Ocampo y ad.ⁿ Bartolome Fernandez Mosquera, Natural del Reino de Galicia en dos estacas Minas, en el Serro dela Caldera su Rumbo al pareser de nasiente a Poniente, sin perjuicio de tersero, que mejor Dro tenga con areglo a ordenanza, y sujecion a ellas,

Villafañe

28

En este dia ampare ad.ⁿ Fran.^{co} Morales, Natural de Oruro en una Estaca Mina Virgen, como alas quatro, dela tarde /con el nombre de Culumba, sin perjuicio de

[f. 16 vta.]

tersero que mejor dro ten[g]a, y con sujecion a ordenanza.

Villafañe

29,,

En este dia Presento, d.ⁿ Juan Esteban Berasierto tres escritos en los quales se comprenden cinco estacas Minas, en Compañia, de Juan Jose Abalos, Natural del Reino de Chile, asimismo, dho beracierto Natural, de Biscaya en las que les ampare, sin perjuicio de tersero, que mejor dro tenga y con sujecion a ordenanza, con los nombres de S.ⁿ Juan Bautista, S^{ta} Fortunata, y la tentacion, situando estas Betas en el sero del Marco, y dela Mina que con este nombre, se trabaja en dho serro, se alla la Beta de S.ⁿ Juan Bautista distante como tres quartos de Legua como ala Parte del Poniente, con su rumbo de N. â Sur, y las otras dos Sta fortunata y la tentacion al mismo viento y con igual rumbo ala de S.ⁿ Juan Bautista=

Villafañe

30,,

En este dia Ampare â D.ⁿ Manuel Delgado Natural de Viscaya en una Estaca Mina â linderos delos descubridores Ju.ⁿ Jose Abalos y D.ⁿ Esteban Beracierto ala parte del Sur bajo la adhocacion de nra. S.^{ra} de Begoña sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro. tenga, y con sujecion â ordenansa= Como alas ocho de la mañana el dia treinta de Diciebre de 810=

Villafañe

/30,,

[4.] 17

En este dia como alas ocho y media dela mañana ampare â D.ⁿ Felipe Mier en una estaca Mina â linderos

de los descubridores Ju.ⁿ Jose Abalos y D.ⁿ Esteban Beracieto en una estaca Mina ala parte del Norte con la adboacion de nra. S.^{na} delos llanos sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro. tengo y con sujecion â ordenansa

Villafañe

Enero 3,, de 1811,,

En este dia, ampare, ad.ⁿ Santiago Ramires, natural del Reyno de Chile y recidente en la Villa de S.ⁿ Jose de Jachal, como a descubridor en Serro birgwen, en el lugar, de Condor, quasi en los Potreros de Cosme, en las pertenencias q.^a prebiene la ordenansa sin perjuicios de tersero q.^e mejor Dro tenga y con sujecion a Ordenanza,

Villafañe

En el mesmo dia, ampare, a d.ⁿ Marcos Gonzales besino dela Ciudad de San Juan, y recidente en la billa de S.ⁿ Jose de Jachal en una estaca mina alinderos del descubridor, sin perjuicio detersero q.^e mejor dro tenga y con sujecion a ordenanza,

Villafañe

3,,

En este dia ampare, a d.ⁿ Juan Alberio Menares natural del Reyno de Chile, y recidente, en la Villa de S.ⁿ Jose de Jachal, en una estaca mina alinderos de d.ⁿ Marcos Gonzales sin perjuicio de tersero que mejor dro tenga y con sujecion a ordenanza

Villafañe

En este dia como a oras dose del dia amparé â D.ⁿ Jose Manuel Leanis Natural y vecino de la Ciudad de Cor-

doña, y â D.ⁿ Antonio Anduesa Natural de Chile y vecino en este Beneficio, cuio amparo seles yso en una ô dos estacas Minas en el Serro de S.^{ta} Rosa entre medios dela Beta nombrada la Peregrina posecion de D.ⁿ Norberto Martines y Compañia y de la Beta Consepcion negociac.ⁿ de D.ⁿ Visente Bustos y del finado Ildefonso Serudo con el patrocinio de nro. P. S.ⁿ Nolasco, sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro. tenga y sujecion â ordenansa.

Villafañe

8.,

En este dia como a oras dose y media del dia (â) ocho de Enero ampare â D.ⁿ Ramon Antonio Reinoso vecino de este partido de Anguinan en una estaca Mina â lindero de D.ⁿ Jose Manuel Leanis y Compañia en el Serro de S.^{ta} Rosa ala parte del poniente sin perjuicio de tersero q.^o mejor derecho tenga, bajo el patrocinio de nra. S.^{ra} del Rosario, y con sujecion â ordenansa.

Villafañe

8.,

En [es]te dia como â oras dose y media Amparé a D.ⁿ Jose Inocencio Moreno y Paz vecino dela Costa de Arauco Jurisdiccion de la Rioja, y â D.^a Mercedes Leanis y Taedo natural de la ciudad de Cordoba, en una estaca Mina â linderos de los descubridore[s] D.ⁿ Jose Man.^l Leanis y D.ⁿ Anton.^o Anduesa ala parte del Naciente con adboacion de S.ⁿ Visente Ferrer sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro. tenga y con sujecion â ordenansa

Villafañe

13.,

En este dia como a oras quatro dela tarde, el dia trese

[f. 18

de Enero de 1811 ampare, ad.ⁿ Alejandro La Cruz en compañía de d.ⁿ Jose Manuel Ordenes, en una beta descubierta por los dhos, a distancia, de dies quadras poco mas o menos de la labor de d.ⁿ Santiago Bascuñan rodado, /por medio, en el Serro dela Caldera con el nombre de nra Señora del Socorro sin perjuicio de tersero; que mejor dro tenga y sujecion a ordenanza

Villafañe

En el mesmo dia ampare, a d.ⁿ José Alejandro La Cruz en una Beta de metales pacos en el Serro dela Caldera, inmediata, a la cumbre de dho Seros, Leste Oeste, con las labores, de los aragoneses en beta nueva, sin perjuicio de tersero q.^a mejor dro tenga y sujecion a ordenanza.

Villafañe

13.,

En este dia ampare a d.ⁿ Nicolas Marian, en una estaca Mina alinderos, delos descubridores d.ⁿ Alejandro la Cruz y d.ⁿ Jose Manuel Ordenez, en el Serro arriba, en el dela Caldera con el nombre la Bentura, sin perjuicio de tersero que mejor dro tenga y con sujecion a ordenanza

Villafañe

14.,

En este dia se presento, d.ⁿ Pedro Rodriguez (*Natural de Galicia*) como aoras, ocho dela mañana, con dos escritos pidiendo dos Estacas Minas la una en la Sienea a distancia de una tercia de legua poco mas o menos, dela Faena de d.ⁿ Bartolome Rodriguez, acia el este, que corre de N. a Sur, con adboacion de nra Señora del Carmen

[f. 18 vta.]

Y la otra en la mesma Sienea con la misma dis/tancia del anterior, y Faena, de dho d.ⁿ Bartolo Rodriguez, q.^e esta deciende, del lado del Serro Negro con el rumbo de N. a Sur, las quales, sele ampararon sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y Sujecion a ordenanza

Villafañe

15,,

En este día ampare, al mismo d.ⁿ Pedro Rodriguez natural de Galicia, en una estaca mina como a oras nuebe de la mañana nuebamente descubierta, en el sero del Pontesuelo de S.ⁿ Andres, como mirando ala Beta, de d.ⁿ Antonio Andueza y lindante con la beta, de d.ⁿ Nicolas de Ponte, su rumbo al pareser, es N. a Sur. Su advocacion, es la Caridad y animas sin perjuicio de tersero que mejor dro tenga y con sujecion a ordenanza

Villafañe

15,,

En este dia como a oras dies dela mañana ampare a d.ⁿ Gabriel de Ordenes natural dela Villa de S.ⁿ Francisco la Selba Juridicion del Reyno de Chile, en una estaca mina immediato al Serro de Santa Roza, ala parte del Sur, en una Cuchilla q.^e mira ala cuesta donde llaman la Yazeta, en la que se alla una beta llamada el Rosario en actual trabajo, p.^r d.ⁿ Jose Ojeda y distante de esta como tres a quatro quadras, poco mas o menos aci al Naciente ala Parte del Bajido jirando al Sur /y ala Parte de arriba jirando al Norte cuia beta lleba su rumbo, de Sur a Norte, su adbocación dela Bera Cruz sin perjuicio de tersero que mejor dro tenga y con sujecion a ordenanza

[f.] 19

Villafañe

23,,

En este dia. (*como a oras ocho de la mañana*) ampare a d.ⁿ Nicolas Dabila en compañía con d.ⁿ Justo Gordillo ambos vezinos, dela Ciudad dela Rioja en una estaca mina descubierta, por dho d.ⁿ Nicolas, en el serro dela Sienega, con su rumbo de S. a Norte, sin perjuicio de tersero que mejor Dro tenga y sujecion a ordenanza.

Villafañe

23,,

En este dia como a oras diez y media dela mañana ampare a d.ⁿ Martin Antonio Andueza en compañía con d.ⁿ Anastacio Zeballos, ambos becinos, de este partido de Anguinan en una estaca mina, en el Serro, de Santa Rosa, ala parte del Poniente, ignmediato, ala veta que actualmente la borea d.ⁿ Norverto Martinez con advocacion dela Peregrina con su rumbo al parecer de Norte a Sur, que atrabiesa y pasa, por la del sitado D.ⁿ Norverto, con el Titulo, delas benditas animas. Sin perjuicio de tersero quemejor Dro tenga y sujecion, a ordenanza.

Villafañe

30,,

[f. 19 vta.] A las onse y media, de la mañana de este dia se presento d.ⁿ /Leon de Retuerto natural dela Villa de bilbao por si y a nombre, de su Ermano d.ⁿ Benigno por quien presta bos y cabcion pidiendo dos estacas Minas en la Beta la Peregrina descubierta por d.ⁿ Norberto Martinez en el Serro de Sta Rosa su rumbo de Norte a Sur las que seles comedieron sin perjuicio de tersero y con sujecion a ordenanza y la Prebencion de que a de presentar en este Juzgado Carta Poder de su Ermano, para que surta Efecto, la Estaca respectiba a este dentro el termino de dos meses.

Villafañe

Febrero 3,,

Como aoras tres de la tarde ampare en este dia a d.ⁿ Juan Prudencio Palacios becino de la Ciudad de Cordoba en Compañia con d.ⁿ Juan Ignacio Salgeiro en una estaca Mina en el Serro de Sta Rosa, fuera delas Aspas pertenecientes ala Estaca Mina que trabaja d.ⁿ Norberto Martinez y el Caballero Lopes en la corrida obeta llamada la Peregrina, asi ala parte del Serro Arri-

ba, su rumbo de N. a Sur, sin perjuicio de tersero que mejor Dro tenga y con sujecion a ordenanza,

Villafañe

8,,

En este dia como a oras cinco dela tarde, ampare a d.ⁿ Bartolo/me Fernandes y a d.ⁿ Ignosencio Moreno, en una Estaca Mina alinderos, de d.ⁿ Leon Retuerto ([a]) ala parte de Sur en el Serro de Santa Rosa, acaidas ala agua amarilla ([Sor]) (O sin) perjuicio de tersero que mejor dro tenga y con sujecion a ordenanza,

[f.] 20

Villafañe

13,,

En este dia como aoras, cinco dela tarde, ampare a d.ⁿ Jose Miguel dela Fuente y Laredo becino de este Mineral de Famatina en una Estaca Mina alinderos de Don Santiago Crespo en el Serro delos Pabellones corrida delos Martires ala parte del Suddueste, con advocacion de Ntra Señora del Socorro sin perjuicio de tersero que mejor Dro ten[g]a y con sujecion a ordenanza.

Foja suelta
asi recibida
Nº 19 a 20

Ribero

Villafañe

13

En este dia ampare como a las 5 y media de la tarde a d.ⁿ Jose Man.¹ Leaniz vecino de Cordova, en dos estacas Minas la una en el Serro de S.^{ta} Rosa a linderos de d.ⁿ Bentura Quesada en la veta nonbrada S.^{ta} Cruz, a la parte del Poniente con la adbocac.ⁿ y Patrocinio de Nra. S.^a S.^{ta} Ana. Y la otra en el Serro de la syenega Serro arriba del Cerro a la parte de Norte, y Veta nonbrada San Pedro, pertenencia de d.ⁿ Anto.^o Anduesa, con runbo de naciente a poniente y vajo el Patrocinio del S.^{or} S.ⁿ Joaq.ⁿ sin perjuicio de tersero q^o mejor dro tenga y con sujecion a ordenanza—

Villafañe

14,,

[f. 20 vta.] En este dia como â oras dies y media dela maña[na] ampare a D.ⁿ Ramon Antonio Reinoso en Compañia de D.^{ña} Mercedes Leanis Natural de Cordoba en una Estaca Mina en el Serro de S.^{ta} Rosa Corrida de las /Per-tenencia de D.ⁿ Bentura Quesada ala parte del naciente bajo del patrociniio de nra. S.^{ra} de las Mercedes sin perjuicio de tersero y con sujecion â ordenansa

Villafañe

16,,

En este dia como alas dose de la mañana ampare a d.ⁿ Jose Man.¹ de Leanis en las estacas minas q.^e aia lugar, segun ordenansa en una Vetilla de oro q.^a a descubierto Mariano Montesinos en el Serro de S.^{ta} Rosa con rumbo de Sur a Norte y bajo el patrociniio del S.^{or} San Jose, cuia beta y derecho le sedio dio y traspaso Montesinos al referido Leanis, sin perjuicio de tersero q.^r mejor dro tenga. y con sujecion a ordenansa

Villafañe

A las tres dela tarde 16 de este dia se presento D.ⁿ Nicolas de Ponte por si y a nombre de su compañero D.ⁿ Bernardo Josef Mermudes pidiendo dos estacas minas en la veheta q.^a descubrio D.ⁿ Josef Man.¹ Leanis en el Serro de Santa Rosa su rumbo norte a sur bajo la ab-locacion de Señor S.ⁿ Jose: cuyas dos estacas pide alin-deros del descubridor y al rumbo del q.^e mejor le adacte, las quales sele adjudicaron

Villafañe

18

Alas dies dela mañana de este dia se presentaron D.ⁿ Nicolas Bassan y d.ⁿ Isidoro Carvagal han pedido una Estaca mina en una Gia ornamo q.^a disen esta en el Serro

de Santa Rosa y sigue de Sur anorte, su diricion al parecer en forma de Crusero con una veheta conosida por el nombre de peregrina; /y pertenencia q^o en esta tenia con unos picados hechos el finado Ildefonso Serrudo; la qual estaca mina piden se entienda por sentro de ella el sitado crusero con sus haspas correspondientes ala parte q.^o hecho el reconocimiento se gradue combeniente. Expresando q.^o dha Guia orramos tiene presumpas segun sus demostraciones de haser metales de oro. Se les amparo enla Estaca Mina q^e piden, debiendo señalar el nombre y rumbo q^e elijan alinderos del descubridor uhotros q^e ayan pedido afin de hebitar gestiones perjudiciales, lo q.^e executaran dentro de dies dias

[f.] 21

Villafañe

25

Alas 9 de la mañana de este dia se presento d.ⁿ Esteban Beracieto, porsí, y su compañero d.ⁿ Mariano Vsandibaras, pidiendo las pert.^{as} q.^e les correspondan en vna beta q.^e el primero descubrio en el Cerro dela del Marco, yà distancia de tres, o quatro quadras dela veta descubierta p.^r dho Beracieto nombrada Aranzanzú, ala q.^e puso por nombre N.^a S.^a de Guadalupe, y sigue el rumbo de Poniente al Naciente: se le adjudicaⁿ

Villafañe

25

En este dia como alas once dela mañana se presentò d.ⁿ Man.¹ Delgado, y d.ⁿ Josef Maria Olmedo en compañia de d.ⁿ Felipe Antonio Gonsales, d.ⁿ Pasqual Bailon Galan, y d.ⁿ Man.¹ Josef de Ocampo los cuatro vltimos vecinos de Cordova, y el primero natural de Biscalla, pidiendo seles ampare en ciete estacas minas en el Descubrimiento /hecho p.^r d.ⁿ Man.¹ Delgado en hun decierto inmemorial mineral al sudeste dela Casa Colorada q.^e está á espaldas del Serro Negro enla Estancia de d.ⁿ

[f. 21 vta.]

Innocencio Gordillo cuyo emonumentos de pilea, Desmontes, y Labores, la huna aguada, manifiesta su antigüedad; cuyos metales precentò, y seles amparò con arreglo a Reales Ordenansas como tambien precentò hun metal diciendo q.^e hera de oro en el q.^e pide principalm.^{ta} amparo el q.^e se le concedio sin perjuicio de tercero q.^e mejor dro tenga y con sujecion alas susodichas R.^s Ordenanz.^s

Villafañe

27—

El 28. del
m.mo mes al.^s
5 dela t.de se
pres.^{to} nom-
brando la ve-
ta n.^a s.^a de
Loreto, y
presentando
Metales.

Alas 4 dela tarde de este dia se presentò d.ⁿ Nicolas Davila, pidiendo vna Estaca mina en vna beta q.^e se encuentra en el Cerro de S.^{ta} Rosa ala parte del Norte dela descubierta p.^r d.ⁿ Eusebio Davila, y d.ⁿ Jose Ojeda, corriendo paralela con ella, y saliendo delas perten.^{as} delas dos por empezar en sus Quadras. Sele amparò con prebenz.^{on} de trabajarla con arreglo a ordenanz.^{za} y de pasar nombre a dha Veta

Villafañe

28

Alas 5 1/4 dela tarde de este dia se presentò d.ⁿ Juan Prudencio Palacios, pidiendo vna Estaca mina alinderos y ala parte de abajo de d.ⁿ Nicolas Davila en la Veta N.^a S.^a de Loreto; presentò metales, y pone por nombre ala Estaca S.ⁿ Miguel. Se le amparò con prebenz.^{on} de trabajar con arreglo a ordenanza

Villafañe

Marso 4,

[1.] 22

En este dia se presento d.ⁿ Jeronimo Bargas /Machuca recid.^{to} en este mineral de Famatina pidiendo vna vetilla de plomo pobre y otros ramos de distintos metales con el rumbo de Norte a Sur en distans.^a de cuatro, ó cinco cuadras poco mas, ó menos delos cateos, y descu-

brimientos de d.ⁿ Juan Laita conla adboeac.ⁿ dela Purissima Concepc.ⁿ en q.^e sele hiso amparo en nombre de su Mag.^d y sin perjuicio de tersero, y con sujecⁿ á R.^s Ordenansas; cuyo amparo se le hiso como alas cuatro dela tarde en el dia dela fha=

Villafañe

11

En este dia como a horas de las ocho de la maña[na] se presento d.ⁿ Visente Malde, del Comercio de la Ciudad de Cordova, y natural de la Ciudad de Buenos-Ayres, y de este gremio de Minería con pedimento y metales extraidos de una Vetilla q.^e la concidera baca, ([en la]) en las faldas del Serro negro q.^a mira a la parte del Sur entre los mojones q.^e deslindan los intereses q.^e posen d.ⁿ Bernabe Gonsales bueno a la parte del Leste, y los de la Rara fortuna, a la del oeste, q.^a poseè d.ⁿ Man.¹ de Delqui p.^r sesion q.^e le hiso d.ⁿ Jose Victor Gordillo la q.^e le adjudiq.^e y ampare sin perjuicio de tercero, y con sujecion a Ordenanza ([la debiso])

Villafañe

Nota q.^e no habiendose explicado el nom/bre de la adjudicacion antecedente debera esta conocerse con el de la S.^{ta} Trinidad segun consta en el pedimento [f. 22 vta.]

Villafañe

20,,

En este dia alas quatro de la tarde se presento D.ⁿ Martin Antonio Anduesa pidiendo una estaca Mina en el Serro de S.^{ta} Rosa en una guia q.^e se alla en la ynmediacion del Caño q.^e baja de la Peregina con su rumbo de Sur â Norte con adboeacion (*de*) la simpre viba en la q.^e se le amparo sin perjuicio de tersero y con sujecion â ordenansa.

Villafañe

En el mismo dia se amparo en una estaca mina â D.ⁿ Fran.^{co} Lachi â linderos de D.ⁿ Martin Antonio Anduesa ala parte de abajo sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro. tenga y con sujecion â ordenansa=

Villafañe

Abryl, 3

En este dia amparé a D.ⁿ Manuel Larraguibel en una Estaca Mina en una Colina q.^e baja del Serro negro ala parte del Poniente donde se trabaja la Beta Peregrina p.^r D.ⁿ Norberto Martines, y fuera de las aspas q.^e â este ynteresado le corresponde ala parte de abajo mirando ala Agua amarilla descubrio el predho. Larraguibel una betilla Mineral de plata con su rumbo Norte Sur ala q.^e puso p.^r nombre la Consepcion alias la esperanza; Sin perjuicio de tersero y con sujecion â ordenansa—

Villafañe

8

[1.] 23 En este dia se presento D.ⁿ Jose Bentura Quesada Natural /del Reino de Chile y Becino en este Beneficio de Anguinan manifestando nuebo descubrim.^{to} de una Beta Mineral de plata bajo la adboacion de S.ⁿ Felis situada en la cuesta del camino nuebo q.^e p.^r el portesuelo de S.ⁿ Andres se ynterna al Serro negro de este Mineral como â una quadra de distancia poco mas ô menos del rancho de D.ⁿ Antonio Anduesa asi ala parte de abajo como mirando al arroyo q.^e deciende ala sienega de la parte del poniente: su rumbo como de norte â sur en la q.^e le amparé sin perjuicio de tersero, y sujecion â ordenansa.

Villafañe

Se prebiene q.^e es compañia con D.ⁿ Jose Man.¹ Leanis

Villafañe

En mismo dia ampare al sitado descubridor Quesadada [sic] en otro descubrim.^{to} Mineral de plata echo en las faldas q.^o del morro del Portesuelo de S.ⁿ Andres decien-den ala cienega en el Serro negro de este Mineral situando la Beta en dha. falda con su runbo de naciente â Poniente en la q.^e le amparé bajo la adboacion de S.^{ta} Rufina, y en Compañia con D.ⁿ Jose Man.¹ Leanis sujetandose alas R.^{ls} ordenansas.

Villafañe

En este dia se presento D.ⁿ Man.¹ de Larraguibel aquién amparé en una Estaca Mina â linderos del Descubridor D.ⁿ Bentura Quesada en la Beta nombrada S.^{ta} Rufina ala parte de Serro abajo como mirando al Oriente. Sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro. tenga, y con sujecion â ordenansa.

Villafañe

En este dia como a horas ocho dela mañana ampare ad.ⁿ Jose Maria Delgado natural del Puerto y Ciudad de Valpa[ra]iso Reyno de Santiago de Chile en una Estaca Mina en el Serro Negro a linderos del descubridor d.ⁿ Bentura Quesada ([c])(s)erro abajo cuio descubrimiento tiene por nombre S.ⁿ Feliz sin perjuicio de tersero que mejor dro tenga y con sujecion a ordenanza

Villafañe

/Mayo 2,,

[f. 23 vta.]

En este dia como a horas seis dela tarde ampare a d.ⁿ Manuel Delgado en una Estaca Mina o en quantas le permitan las R.^s ordenanzas por descubridor, y destaudador [sic] de un Mineral Inmemorial de sierto sin contra-

dicion alguna la una en la Mina bieja dela Cuchilla y las otras dos en la falda del Nebado Salteando la ondura que dise hay de un Arroyo por medio esto (es) comprehencion de que no haya perjuicio alguno en los R.^s Intereses y Causas Publicas.

Villafañe

13

En este dia sin perjuicio de tercero q.^o mejor dro tenga como á horas ocho, dela mañana amparè a d.ⁿ Florencio Ocampo en vna estaca mina en el serro Negro en aspas dela pertenens.^a de su tio Politico d.ⁿ Dionicio Peñaloza, su rumbo de Sur, á Norte

Villafañe

13

En el proprio dia como alas ocho y media de la mañana amparè a d.ⁿ Man.¹ Ant.^o Blanco natural delos Reinos de España, en vna estada mina á linderos de d.ⁿ Florencio Ocampo serro arriba sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga, y con sujecion a R.^s Ordenansas

Villafañe

2([2])(4)

En el proprio dia, como alas once dela mañana amparé a d.ⁿ Man.¹ de Larraguibel, natural del reino de Chile, en vna esta[ca] miña, en el serro de Famatina en la falda q.^o de dho Serro deciende al arrollo de san Andres, inmediato donde llaman los Imanes /como cuadra y media mas arriba asi al norte de donde tiene actual trabajo d.ⁿ Justo Pastor Gordillo cuya vetilla es de Plata, y sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga, y con sujec.ⁿ a Reales ordenansas= *Villafañe*

[1.] 24

26

En este dia le hice nuevo amparo a d.ⁿ Manuel Delgado en la veta q.^o descubrio, al sudueste dela casa colo-

rada con vn trabajo antiguo, su rumbo de Oriente a Pon.^{to} en la Cuchilla, y falda del Nebado sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y con sujec.ⁿ á R.^s Ordenansas ([B]) (V) *villafañe*

8,,

En este dia como alas dies, y media dela mañana amparé a d.ⁿ Josef Maria Delgado en vna Estaca Mina de plata fuera delas aspas dela descubridora de d.ⁿ Euebio Dabila nombrada la Viuda enel Serro Negro, q.^o hace incorporac.ⁿ en las Catas, o vocas minas principales, o primeras q.^o el sitado descubridor rompiò enla referida veta viuda; con su rumbo, como de Norte, a Sur, ala parte del Norte, en el descanso, o caida p.^r donde deciende la nominada veta, parte del sitado viento, sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga, y con sujec.ⁿ á Reales ordenansas

Villafañe

12

En este dia como â las quatro de la tarde le hice nuevo am/paro á d.ⁿ Visente Malde y su Compañero d.ⁿ Fran.^{co} Jose Lachi ambos vecinos de la Ciudad de Cordova de sien baras de beta q.^o actualm.^{to} trabajan, y la obtienen p.^r seccion y benta q.^o les hiso d.ⁿ Nasario Ribera la q.^o se halla en el Serro Negro, con el nombre de mina del Purgatorio en la corrida del carmen en donde desiende el Rincon q.^o media entre S.^{to} Domingo y el Socorro, la q.^o trabajara sin perjuicio de tercero y con sujecion a ordenansa

[f. 24 vta.]

Villafañe

Junio 12,,

En este dia ampare, como a horas seis de la tarde, a don Bernardino Vrrutia, Natural de la Villa de S.ⁿ Fran.^{co} dela selba Juridicion del Reyno de Chile en una

estaca Mina, en las faldas oladeras, del Serro Negro, de S.ⁿ Fran.^{co} Solano, con su rumbo, o corrida, como del Naciente a poniente, sin que se reconosca de que otro ninguno la aya picado. Sin perjuicio de tersero que mejor dro tenga y con sujecion a ordenanza.

Villafañe

25,,

En este dia ampare a don Manuel Delgado como a oras cinco de la tarde en un manto de oro, y una beta que bease [?] Crusero. Aci mismo en otra beta que se alla en el paraje dela Aguadita, dejandoles abierto lugar de preferencia a otros que pidan a los operarios M. Visente Quiroga y Tomas Tapia como igualm.^{te} autores del Nuevo descubrimiento bajo la adboacion de Corpus Christi y San /Antonio, y la beta de la Aguadita con la adboacion del Poder Divino sin perjuicio de tersero que mejor dro tenga y con sujecion â ordenanza.

[f.] 25

Villafañe

Julio, 6,,

Alas ocho dela mañana, de este dia se presento d.ⁿ Nicolas de Ponte pidiendo, dos estacas Minas en las dos betas de oro y plata que descubrio d.ⁿ Manuel Delgado al subdeste dela Casa Colorada, sita a espaldas del Serro Negro, girando la de plata de oriente a poniente y la de oro, de norte a Sur, asiendole Crusero, al rumbo que mas le adapte y señalara despues que se deslinde el descubridor, se le amparo en ellas con calidad a trabajarlas con areglo a ordenanza

Villafañe

6,,

En este dia se presento d.ⁿ Santiago Crespo como a oras ocho dela Mañana pidiendo dos estacas Minas en las dos betas de oro y plata que descubriò, d.ⁿ Manuel Del-

gado, al sudueste dela Casa Colorada, sita a espaldas del Serro Negro girando la de plata de oriente â poniente y la de oro, de Norte a Sur, aciendolo Cruzero al rumbo que mas le adapte, y señalara despues que se deslinde el descubridor, se le amparó en ellas con calidad, atrabajarlas con arreglo a ordenanza,

Villafañe

11,,

Como alas cinco dela tarde de este dia se presento d.ⁿ Bisente Guiroga manifestando que allandose trabajando de Bârretero en la Mina q.^e d.ⁿ Manuel delgado tenia empesado â laboborear [*sic*] en beta Megicana sita en un Cordon que /entre dos Quebradas baja del Serro Nebado asta la mina de Pêres salio acatear los dias de fiesta y que adescubierto una betilla ô, ramo de metales de oro distante mas de mil baras de dha mina ala parte del poniente a ella y despues de pasada una especie de bagio y una subida Corta tirando para el Nebado, la Qual betilla sigue como de Norueste a Sueste y della se incorporan dos guias al pareser del mesmo metal: Por lo qual pide las Estacas Minas que le corresponden como a tal descubridor; las quales sele adjudicaron siendo sierto allarse fuera delas Mil baras con prebenccion (*de*) que debiera trabajarlas con arreglo a ordenanza y quedara el poso dentro de Noventa dias, y sin perjuicio de tersero,

[f. 25 vta.]

Villafañe

13,,

Alas quatro dela tarde de este dia se presento d.ⁿ Manuel Delgado espresando que reconociendo el Mineral de oro del nuevo megico por medio de su apire Tomas Tapia, descubrio este unos ramos de oro q.^e ban a unirse entre unos farellones que forman como un chiflon ô cavito al lado del Sur, de una Quebrada que baja del portesuelo que esta delante y mas arriba dela Mexicana, girando

dhos ramos como de oriente a poniente y poniendole por nombre Benditas Animas, y piden dos estacas Minas para el y dho apire. Se le amparo en las que le Correspondan segun ordenansa sin perjuicio de tersero y con preben cion de trabajarlas como aquella prebiene

Villafañe

Agosto 10., de 811

En este dia, como a oras 10., del dia ampare en una estaca Mina a d.ⁿ Jose Isidoro Carbajal, becino delos Reynos del Perú, y acistente en este Mineral de Famatina en el Sero dela Caldera junto al descubrimiento de d.ⁿ Juan Layta dela beta llamada S.ⁿ Pedro /de Famatina, al otro lado de un rodaço Serro Arriba su rumbo segun espresa al pareser es de Leste oeste con el nombre de S.ⁿ Juan de Pomusena, y sin perjuicio de tersero que mejor Dro tenga y con sugesion a ordenanza

[f.] 26

Villafañe

16.,

En este dia, como a horas ocho dela mañana se presento con Metal en mano d.ⁿ Melchor Sarate Natural dela Imperial Villa de Potoci, pidiendo, una Estaca Mina, en el Serro de la Caldera distinta betilla de la q.^o poseé con el Nombre de San Antonio la que atrabiesa a dha beta, con distinto rumbo de la de S.ⁿ Anton.^o contendimiento ala Flaqueza del Serro, y corre su rumbo, como de leban te a poniente con el nombre del manto de S.ⁿ Antonio en la que se le amparo, sin perjuicio de tersero que mejor tenga y con sugesion a ordenanza,

Villafañe

22.,

En este dia como ahoras siete de la noche se presento D. Alejand[r]o la Cruz pidiendo nuevo amparo, espresando, que por bia de amparo, tenia en el Serro dela

Caldera, algunos laboreos de minas, en particular en la veta nombrada la Providencia, la que linda, por la parte del norte con los aragoneses, La otra, en la corrida de d.ⁿ Santiago Bascuñan con el nombre del Socorro, la que se allaba inmediata ala Cumbre del mismo Serro, demorando Leste oesté, con las labores de los aragoneses los que sele concedio con areglo a ordenanza y sin perjuicio de tersero que mejor dro tenga *Villafañe*

Septiembre 17.,

En este dia como â oras sinco dela tarde anpare â D.ⁿ Borja Garrote en una Estaca Mina en los Serros dela Caldera distante de una legua mas ô menos del descubrim.^{to} delos S.^{res} Aragoneses como ala parte del Serro negro con su rumbo de sur â norte, ala q.^o puso por nombre San Pedro de Famatina sin perjuicio de tercero y sujecion á ordenansa

Villafañe

/30.,

[f. 26 vta.]

En este dia como a horas sinco de la tarde, ampare a d.ⁿ Jasinto Larraona, natural de la Villa de Copiapo, en dos estacas Minas en nuebo descubrimiento, en Compañia, con d.ⁿ Gabriel ordenes, en el Serro de la Caldera, en las inmediaciones de la Veta de d.ⁿ Alejandro la Cruz, ala parte del norte, de dha veta su rumbo, de este, a oeste, con adboacion de Ntra Señora del Carmen, sin perjuicio de tersero que mejor Dro tenga y con sugesion, â ordenanza,

Villafañe

8bre. 11 de 811.,

En este dia como â oras dies dela mañana le adjudique ([n]) una estaca Mina â D.ⁿ Martin Recalde Natural de lo[s] Re[i]nos de Castilla (una estaca Mina) en compñia de D.ⁿ Fran.^{oo} Borja Garrote ala parte del

No(r)te de sien V.^s q.^e obtienen por compra q.^e ysieron â D.ⁿ Santiago Bascuñan en el Serro dela Caldera. Cuio pedim.^{to} sita ser baca yerma, y despoblada. Sin perjuicio de tersero, y con sujecion â ordenansa

Villafañe

8bre 27. de 1811

En este dia como haoras quatro dela tarde mas omenos le ampare vna estaca mina a D.ⁿ Man.^l de Larragui-bel en el Serro Negro por la parte del Poniente q.^e mira al Nebado asi ala agua amarilla q.^e dise son dos Colinas, la vna ala parte del Sur, q.^e linda con la Beta dela Peregrina, y la otra ala parte del Norte y q.^e se aregle alo [que] dise el pedim.^{to} Con el nombre del S.^r San Josef, sim perjuicio de tersere q.^e mejor dro tenga con areglo a ordenansa.

*Dionicio de Villafañe
y Luna*

Diciembre 19, de 1811.

[f.] 27

En este dia alas nueve de la mañana se amparo como Descubridor de beta nueva en Serro no /conosido al Lic.^o D.ⁿ Juan Prud.^o Palacios en el Potrero de D.ⁿ Ignosen-cio Gordillo en frente de su Puesto con el nombre de Nra S.^a de la Espectacion, sin perjuicio de tersero q.^a mejor dro tenga, y con arreglo á ordenansa.

*Villafañe
y Luna*

Diciembre 19., de 1811.

En este dia alas nueve y media de la mañana se ampa-ro á D.ⁿ Juaquin Gonzalez á linderos del descubridor Lic.^o D.ⁿ Juan Prud.^o Palacios, en la misma corrida, serro arriba en una estaca Mina llamada Ntra S.^a del Carmen

sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga, y con arreglo á ordenanza.

Villafañe
y Luna

Diciembre 19. de 1811.

En este dia alas nueve y tres cuartos de la mañana se amparo á D.ⁿ Ignosencio Gordillo á linderos de D.ⁿ Juquin Gonzalez en la beta nueva descubierta p.^r el Lic.^o D.ⁿ Juan Prud^o Palacios en la mesma corrida Serro arriba en una estaca mina llamada S.ⁿ Mig.¹ sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro. tenga, y con arreglo a ordenanza—

Villafañe
y Luna

/Enero 2 de 1812.

[f. 27 vta.]

En el mismo dia alas ocho dela noche más omenos se le amparo a D.ⁿ Manuel Ant.^o Delgado alinderos del Descubridor D.ⁿ Juan de Puebla q.^e segun expresa en su pedim.^{to} Con el nombre de San Ant.^o y sim perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y con areglo a ordenanza.

Villafañe
y Luna

Enero 2 de 1812.

En el mismo dia y hora sele Decreto ehiso nuevo amparo sim perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga a D.ⁿ Manuel Ant.^o Delgado y q.^e constando los inconvenientes, q.^e expresa no le corra el término q.^e sita la R.¹ ordenansa. En el Descubrim.^{to} dela Natibidad del Nebado

Villafañe
y Luna

/A consecuencia de haber recibido parte del Archibo de Minería q.^e corria a cargo de D.ⁿ Januario Guiraldes como Juez veedor de este Mineral, de mano de D.ⁿ Bentura Quesada con fha 3. de Agosto de este año siga en

[f.] 28

este Libro el orden q.^o llebaron mis antecesores en la anotacion delas adjudicaciones que se hubieren echo desde mi recibi[mi]ento al empleo de Diputado Territorial como delas q.^o en lo subsesibo se hicieren, con espreccion al margen de cada registro dela ([s nuebos]) Lei q.^o ofresen los metales nuebamente descubiertos p.^a dar cuenta de esto al S. Gobierno en Febrero de cada Año como lo dispone el Art.^o 16 del tit.^o 2 dela orden,^{za} de Megico. Chilecito 20 de Sep.^o de 181([5])5

Josef Victor Gordillo

30 de Junio de 1815

1 — En este dia como a horas 3. dela tarde se les amparo en una estaca mina a los Mineros D.ⁿ Josef Manuel Ordenes y D.ⁿ Bentura Zuleta en una veta de plata descubierta serro abajo dela q.^o posee D.ⁿ Juan Arriluciaga con el nombre de S.ⁿ Lorenzo bajo la adboacion de Animitas, la q.^o seles adjudico en compañia bajo las condiciones de la Lei—

Josef Victor Gordillo

[f. 28 vta.]

/1^o de Julio de 1815

2^o En este dia como a oras 3— dela tarde se le adjudico una estaca Mina a D.ⁿ Pedro Mena con el nombre de Almacigo en la falda del serro del Puerto ala parte de abajo dela Mina de S.ⁿ Cayetano de D.ⁿ Inocencio Moreno.

Josef Victor Gordillo

A consecuencia de haber resibido el archibo, y con el, este Libro de registros, y pedimentos, de poder del anterior Diputado D. José Victor Gordillo, hoy dia 15 de Ero de 1817,, anotense todas las partidas de pedim.^{tos} y

registros, p.^a su firmeza, balidacion y constancia seg.ⁿ prebiene la Ordenanza.

Josef Florent.^o Ribera

3 de Mzo de 1817

A las dies dela mañana de este dia, se presento D. Fran.^{co} Lachi, pidiendo una estaca en la beta de metales de plata conosida bajo la adbocacion de N. S. del Carmen, cuyo rumbo es N. S. cita en el Cerro de Sta Rosa, y à la parte del Norte, y se le consede licencia p.^a su reconosim.^{to} con arreglo à ordenanza.

Josef Florent.^o Ribera

18 de Marzo

Alas dies de la mañana de este dia se presentaron D. Baptista Flores y D. Calisto Zeballos, pidiendo una veta de metales de plata, p.^a su reconocim.^{to} su rumbo. N. S. cita en el Cerro Negro, y se le consede licencia p.^a su reconosim.^{to} con arreglo à ordenanza.

Josef Florent.^o Ribera

/En el mismo dia, y a las quatro de la Tarde se presento D. Jose Mar.^a Delgado pidiendo una estaca cerro arriba de la anterior veta birgen descubierta, p.^r los dos socios D. Baptista flores, y D. Calisto Zeballos consediendosele con arreglo à Ordenanza.

[f.] 29

Josef Florent.^o Ribera

4 de Julio ([de 1811])

Alas dies de la mañana deste dia se prresento D. Flornt.^o Ocanpos pidiendo Lisensia para reconocer una Beta de metales de Plata que adescubrrierto ynmediatos ala Beta nonbrrada la megicana q.^o trravaja en Compania Con D. Borgos Garrote, con el rumbo de Leste ordeste y

su ancho en seyes de OS, y se le consede Lisensia para su reconocimiento con arreglo Aordenanza.

Josef Florent.º Ribera

4 de Julio

En el mismo dia alas dos dela tarde se presento D. José Victor Gordillo se le amparase dos estacas Minas en comp.^a con D. Ant.º Abendaño, alinderos de la beta descubierta por D. Florencio Ocampañia [*sic*] ([con D. Borjas Garrote]) arriba referida, y sele concedió.

Josef Florent.º Ribera

[f. 29 vta.]

/13 de Sepre

Con esta fecha se presentó D. Bent.^a Quesada alas quatro de la tarde pidiendo vna estaca mina (*como*) alinderos de D. Justo Martinez de la beta q.^e actualm.^{te} trabaja, la que pidió con el nombre de S. Felipe su rumbo de naciente á poniente, y se le consedió.

Josef Florent.º Ribera

6., de Octubre

Con esta fcha se presentó D. Pedro José de Mena alas 8 dela mañana pidiendo una estaca mina alinderos de la mina de Borjas Garrote llamada la Mexicana, y se le concedió

Josef Florent.º Ribera

Octubre 9

Con esta fha se presentó D. Florencio Ocampo alas siete de la noche pidiendo vna Veta de metales de plata de fundicion que ha descubierto en el Serro nombrado

Ampalláo á espaldas del Serro Aransasú ala parte del poniente y sele consedió

Josef Florent^o Ribera

/Noviembre 6

[f.] 30

Con esta fha se presentaron d.ⁿ Buena Bent-^a Quezada y d.ⁿ Anastacio Pintos á las 8 dela mañana denunciando una betilla de ([p]) (M)etales de plata en el caño del puerto mirando ala falda de S-^{to} Domingo su rumbo de Sur á Norte, y se les concedio.

Josef Florent^o Ribera

3: de Disiembrere

Con esta fha se presento D. Pedro Panoso ala 6. de la tarde pidiendo una estaca mina en vna Beta que tiene de cubierto entre la pelegrina y la Beta nonbrada El Carmen ala q.^e le pone el nombre S.ⁿ Antonio y se le consedio con areglo a Ordenansa

Josef Florent^o Ribera

19. de Enero de 1818.

Part.^a 163. Con esta misma fha aoras 9. de la mañana se presento D.ⁿ Martin Ant.^o Anduesa, pidiendo una estaca mina descubierta en la Mejicana p.^a el lado del Salto de agua, con su rumbo al pareser de este, ([o 1]) (O)este; ya se crusa con la Beta, y laboreo de D.ⁿ Borja Garrrote, Nom/brada el Carmen ala que se le puso el mismo nomb.^o

[f. 30 vta.]

Josef Victor Gordillo

10. de Marzo de 1818

164 — Con esta misma fha a oras 7 dela mañana se presento el Cap.ⁿ D.ⁿ Inosencio Moreno, Asogero, de este

Gremio, solicitando se le amparase en una estaca mina, a linderos del descubridor D.ⁿ Josef Angel en la veta q.^o actualm.^{te} trabaja en el Serro de Ampallai, con su rumbo al pareser de sur a Norte, a la q.^a le denomina San Visente Ferrer y se le amparò con arreglo a ordenanza y p.^a q.^o conste lo firme en diho dia mes y año.

Gordillo

13 de Marzo de 1818

165 — Con esta fha â oras 8. dela mañana se presento D.ⁿ Antonio Abendaño Asoguero de este Gremio solicitando se le amparase en una estaca Mina, p.^a si y otra p.^a D.ⁿ Fran.^{co} Gordillo, en la Veta de Ampallai perteneciente a D.ⁿ Josef Angel, en cuia virtud se le amparò con arreglo a ord.^a y p.^a q.^o conste, lo firme

Gordillo

[f.] 31

/28 de Marzo de 1818

166 — Con esta fha a oras 11 del dia, se amparò a D.ⁿ Ricardo Hovve, en las tres vetas q.^o tiene descubiertas en el Mineral del Tigre la 1.^a llamada, Colon; la 2.^a Flor de Maio, la 3.^a S. Josef, bajo las condiciones q.^o constan en el decreto de su adjudicacion; y p.^a q.^o conste lo firme en dho dia mes y año

Gordillo

4. de Abril de 1818.

167. Con esta fecha â oras 7 de la mañana, se presento el Teniente de Exto. D.ⁿ Fran.^{co} Rivera pidiendo amparo de una estaca=Mina en el Serro dela Megicana en la veta q.^o tiene descubierta D.ⁿ Florencio Ocampo, y alinderos de D.ⁿ Josef Victor Gordillo, y de D.ⁿ Ant.^o Abendaño la q.^o se adjudicò sin perjuicio de tersero y bajo la condicion q.^o espresa el decreto, y p.^a q.^o conste lo firmè en dho dia, mes y año.

Gordillo

4. de Abril de 1818

168. Con esta fha se presento D.ⁿ Bentura Zuleta a oras 4 dela tarde pidiendo amparo de una veta en el Serro Negro (*en las faldas del Esp^{tu} Santo*) la q.^a se adjudicò bajo las condiciones q.^e espresa el decreto (*de amparo*), y p.^a q.^e conste lo firmè en dho dia mes y año.

Gordillo

/20 de Ab.^l de 1818

[f. 31-vta.]

169. Con esta fha a oras 6, dela tarde se presento D.ⁿ Borga Garrote, ([a oras]) solicitando como apoderado de su hijo D.ⁿ Juan Garrote una Estaca mina a linderos de la q.^e tiene descubierta D.ⁿ Florencio Ôcampo, con la adbocacion del Carmen, la q.^e se adjudico bajo ([el]) la condicion q.^e espresa el decreto, de su pedimento, y p.^a q.^e conste lo firmè en dho dia mes y año; ut supra.

Gordillo

24 de Ab.^l de 1818

170. Con es fha a horas 6— dela tarde, se presentaron los Asoguer.^s D.ⁿ Martin Ant.^o Andueza, y D.^a Lorenzo Anduesa solicitando amb.^s huna estaca—mina, en el Serro de la Megicana a linderos de D.ⁿ Florencio Ocampo en la parte q.^a corre p.^a serro arriba dando buelta la loma, y mirando al salto del agua, bajo la adbocacion de S.ⁿ Lorenzo; la q.^e se adjudico bajo la condicion q.^e espresa el decreto de su pedimento, y p.^a q.^e conste lo firmè, en dho dia mes, y año, *ut sup.^a*

Gordillo

25. de Abril.

171 = Con esta fha â horas 6. de la tarde se presentaron los Buscantes, D.ⁿ Martin Fernandes, y D.ⁿ Bernardo Albornos, solicitando, amparo de una estaca mina

en una Betilla q.^e han descubierto de metales de Plata en las Faldas del Serro de Santa Rosa contiguas a la veta del Espiritu Santo en frente de los ranchos del puerto p.^a serro arriba a la parte del Sol su rumbo seg.ⁿ aparese de Les^o â Oeste toda ella en birgen y sin picado ni cata del Antiguo. La q.^e se adjudico bajo la condicion q.^e espresa el decreto de su pedim.^{to} fha ut supra

Gordillo

[t.] 32

/20 de Maio

172.. Con la fha anterior del presente año se le amparo al Capit.ⁿ de Exto D.ⁿ Josef Manuel Blacud p.^r el S. Teniente Gobernador en una estaca Mina a linderos, dela q.^a trabaja D.ⁿ Matias Linares en la Veta del Socorro, en el Mineral del tigre con el nombre de N. S. de([l Socorro])(*Dolores*) Lo q.^o anoto p.^a su constancia fha ut supra

testado= Socorro= no vale=([D]) entre renglones=
Dolores: Va.^o

Gordillo

28, de Maio

173 Con esta fha a oras 9 dela Mañana, del mismo dia se amparo al Capit.ⁿ de Exto D.ⁿ Josef Manuel Blacud (segun ordenanza) en una veta q.^e a descubierto en los Serros Bacos (*en Compañia de D.ⁿ Mariano Zarate*) q.^o decienden del Mineral de tigre hasi ala casa Colorada, al concluir la segunda Cuchilla, lo q.^o anoto p.^a su constancia fha ut supra.

Gordillo

22 de Julio de 1818

174 Con esta fha a horas 11 del dia se presentaron D.ⁿ Miguel Barrenechea y D.ⁿ Florentino Sanches pidiendo una estaca Mina en el Serro Mineral del Tigre la q.^o

sigue ala q.^e tiene descubierta o pedida D.ⁿ Ant.^o Abendaño en la veta del Socorro descubierta p.^r D.ⁿ Miguel dela Fuente ala parte del Norte: lo q.^e anoto p.^a su const^a

Gordillo

/22, de Julio de 1818

[f. 32 vta.]

175. Con esta fha a horas 11. y media del dia se presentaron D.ⁿ Florentino Sanchez, D.ⁿ Miguel Barrenechea, y D.ⁿ Ant.^o Abendaño pidiendo en compañía una estaca Mina en la veta de S. Miguel, descubierta p.^r D.ⁿ Miguel dela Fuente en el serro del tigre, la q.^e se les adjudico seg.ⁿ ord.^{za} y p.^a q.^e conste lo sente p.^r dilig.^a fha ut supra

Gordillo

26. de Julio de 1818

176 Con esta fha a horas 4, dela tarde del mismo dia se presento D.ⁿ Ant.^o Abendaño a nombre de D.ⁿ Miguel dela Fuente pidiendo amparo en una veta q.^e a descubierto en el sero del tigre en un farellon fuera de quadras dela pertenencia de D.ⁿ Matias Linares, serro abajo dela cuchilla, su rumbo N. S. y su recuesto al L. enla forma q.^a prebiene la ord.^{za} y p.^a q.^e conste lo firme fha ut supra

Gordillo

27. de Julio de 1818

177. Con esta fha a horas nueve y media dela mañana se presento D.ⁿ Manuel Paniagua pidiendo amparo ([de]) en una Beta de metales de plata q.^e a descubierto en la Cuchilla arriba dela Beta del socorro fuera de cuadra con el rumbo ([su]) (N)oroeste, Sueste haciendo crusero en trabecia con la citada Beta, y sele adju-

dicaron dos estacas minas con arreglo a ordenanza y p.^a q.^e conste lo anoto en esta partida fha ut supra

Gordillo

[f. 33

/15. de Agosto de 1818

178. Con esta fha a horas 5. de la tarde se presento D.ⁿ Josef Domingo Dabila pidiendo amparo de una estaca mina q.^a se alla bacante susceciba a los intereses de D.ⁿ Borja Garrote en el serro dela megicana, al rumbo Noroeste la q.^e se adjudico segun ordenanza, y Bando publicado p.^r el S. Ten.^{te} Gob.^r en 19 de Maio, y p.^a q.^e conste anoto esta partida fha ut supra.

Gordillo

17 de Agosto de 1818

179 Con esta fha a oras 4, de la tarde se presento el Comandante de este Partido D.ⁿ Nicolas Dabila pidiendo amparo de dos estacas minas en una veta q.^e a descubierto en el Mineral del Tigre al pie dela cuchilla Negra q.^e forma la quebrada dela Casa Colorada mirando al Norte frente al portesuelo grande de la Cueba de Peres cuia veta corre como de sur a norte y cae hasta la misma quebrada donde principia el nacimiento del agua en esta virtud se le amparo seg.ⁿ ord.^{za} sentando esta partida p.^a su const.^a fha ut supra

Gordillo

[f. 33 vta]

/19 de Agosto de 1818

180— Con esta fha a oras ocho dela mañana se presento el Comand.^{to} D.ⁿ Nicolas Dabila pidiendo amparo de una estaca Mina a linderos de D.ⁿ Anastacio Zeballos en la veta de San Migel sita en el Serro Negro ala parte de Serro arriba, y se le adjudico segun ord.^{za} sentando esta partida p.^a su constancia fha ut supra.

Gordillo

21. de Agosto de 1818

181 Con esta fha se presento D.ⁿ Justo Leiba a oras seis dela tarde pidiendo sele ampare (*en*) una estaca Mina, enla veta del Socorro sita en el Mineral del Tigre alinderos dela q.^a posee D.ⁿ Josef Victor Gordillo la q.^e se adjudico segun ord.^{za} sentando esta partida p.^a su constancia fha ut supra

Gordillo

7. de Septiemb.^o de 1818

182. Con esta fha a oras dies del dia se presento D.ⁿ Martin Fernandes, en compañía de Bernardo Albornos pidiendo amparo de dos estacas minas en una veta de plata descubierta p.^r los dhos en la falda del Morro llamado de S.ⁿ Andres mirando al poniente su rumbo al parereser de sur a Norte, en cuia virtud se les adjudicaron las citadas dos pertenenc.^s segun ord.^{za} sentando esta partida p.^a su constancia fha ut supra.

Gordillo

31. de Octub.^o de 1818

[t.] 34

183— Con esta fha se presento D.ⁿ Josef Manuel Inojosa a oras seis dela tarde pidiendo amparo de dos Estacas=Minas en Compañia de D.ⁿ Pedro Panoso en una Veta descubierta ([en Compañia de]) (*entre*) ambos, en el Serro Negro como a distancia de una quadra al poniente dela q.^a posee D.ⁿ Bernardo Bermudes en la Beta Viuda, su rumbo N. S. en cuia virtud seles adjudicaron dhas dos pertenencias segun ord.^{za} sentando esta partida p.^a su cons.^a fha ut supra. test.^o en compania de= no bale entre-renglones= entre: bale

Gordillo

12 de Nobre de 1818

184— Con esta fha a oras 8, dela mañana se presento Eduardo Astorgas pidiendo amparo, de dos estacas=

mina en una veta q.^a a descubierto en el Serro Negro entre las pertenencias del Carmen y San Pedro con independencia de ambas desamparadas con el mismo rumbo delas citadas pertenencias de Sur a N. en cuia virtud sele amparo en las dos estacas minas con arreglo a ord.^{za} sentandose esta partida p.^a su constancia fha ut supra

Gordillo

[f. 34 vta.]

/15. de Nobre

185. D.ⁿ Matias Linares, en compania de Pedro Zelaia se presentaron a horas quatro dela tarde del dia quince de Nobiembre del año de mil ochocientos, dies y ocho, pidiendo amparo en una veta de metales de Plata y Oro descubierta p.^r los citados en el Serro dela Mexicana dela qual presentaron metal de calidad negrilla, con pintas de Asufrado en quijo blanco, su rumbo N. S. allase a distancia de dose quadras al N.^o dela descubridora de D.ⁿ Borja Garrote y en la mediania de la falda de dho Serro, denominada Dolores, y S. Antonio: en cuia virtud seles amparo en ella ([y b]) adjudicandoles las estacas minas q.^a les corresponda segun ordenanza, y p.^a q.^e conste sente esta partida de su registro, habiendose fixado carteles p.^a los fines q.^e demanda la Ley todo consta del documento original q.^e para en poder delos interesados, y p.^a q.^e haga fee lo firme en este Aciento de Chilecito a dies dias del mes de Diciemb.^o del citado año ([fha ut supra])

Gordillo

15. de Nobre

186 D.ⁿ Florencio Ocampo, y D.ⁿ Matias Linares se presentaron a horas 4 dela tarde del dia 15. de Nobre del año de mil ochocientos dies, y ocho solicitando amparo en una veta de metales de oro, y plata descubierta en compania de ambos, en el Serro dela Mexicana /fuera de quadras, y ala parte del N.^o dela q.^a posee el citado Ocampo con la adbocacion de S. Pedro cuios metales

[f.] 35

presentados son de calidad, negrilos, abroncados se denomina dha veta el Sacramento, y Dolores. En cuia virtud se les amparo en ella consediendoles las Estacas q.^e les corresponda segun ord.^{za} habiendose fixado Carteles p.^a los fines que demanda la Lei todo consta del documento original q.^o con esta fha se entrego a los interesados, sentando esta partida p.^a su constancia en este Aciento de Chilecito en dies de Diciemb.^o de mismo año ut sup.^a

Gordillo

15. de Nobre

187. D.ⁿ Fran.^{co} Barros, en Compañia de D.ⁿ Manuel Josef Linares se presentaron a horas quatro de la tarde del dia 15— de Nobre del año de 1818 solicitando amparo alinderos dela veta q.^e tienen descubierta D.ⁿ Florencio Ocampo, y D.ⁿ Matias Linares, en el Serro dela Mexicana con el nombre del Sacramento, y ala parte de Serro abajo: en cuia virtud seles amparo bajo las condiciones dela ordenanza en las estacas q.^e segun ella les corresponde todo lo q.^o consta del documento original q.^e con esta fha seles hiso entrega, y en su conformidad se sento esta partida en este Asiento de Chilecito en dies /de [f. 35 vta.] Diciembre del mismo año ut supra

Gordillo

16= ([de]) de Nobre

188= D.ⁿ Isidoro Carbajal se presento a horas dose del dia dies y seis de Nobre del año de mil ochocientos y dies, y ocho pidiendo sele amparase a linderos dela veta q.^e tiene descubierta D.ⁿ Matias Linares en el serro dela Mexicana con el nombre de Dolores, y S— Ant.^o al aparte de Serro abajo. En cuia virtud se le adjudico en los mismos terminos de su solicitud bajo las condiciones dela ordenanza todo lo que consta del documento original q.^o con esta fha sele hiso entrega al mismo interesado,

y en su conformidad se sento esta partida en este Aciento de Chilecito en dies de Dibre del mismo año ut supra

Gordillo

21 de Nobre

189— D.ⁿ Florencio Ocampo, y D.ⁿ Matias Linares se se [*sic*] presentaron a horas siete dela mañana del dia 21 de Nobre del año 1818 solicitando amparo en una veta de metales de plata en el Serro de la Mexicana descubierta en Compañia de Ambos a distancia de tres o cuatro quadras dela q.^o el citado Linares tiene descubierta en Compañia de Zelaia y ala parte del poniente, su rumbo Sur sueste las pintas del metal negrilla abronzado denominada la piedad, y S. Fran.^{co} de Paula: en cuiu virtud seles amparo en ella bajo las condiciones dela ord.^{za} /adjudicandoles las estacas q.^o segun ella les corresponda habiendose fixado carteles p.^a los fines q.^o demanda la ley: todo consta del documento original q.^o con esta fha se les hiso entrega a los interesados y en su conformidad se sento esta partida en este Aciento de Minas en dies de Diciemb.^o del citado año ut supra.

[f.] 36

Gordillo

21 de Nobre

190 D.ⁿ Isidoro Carbajal se presento a horas ocho dela mañana del año de 1818 pidiendo amparo a linderos dela q.^o tienen descubierta D.ⁿ Florencio Ocampo, y D.ⁿ Matias Linares en el Serro de la Mexicana con el nombre de S. Fran.^{co} de Paula á la parte de Serro arriba, en cuiu virtud se le amparo en una estaca mina en los mismos terminos de su solicitud bajo las condiciones de la ordenanza todo consta del documento original q.^o con esta fha sele hiso entrega al interesado, y en su conformidad se sento esta partida en este Aciento de Chilecito en dies de Diciemb.^o del mismo año, ut supra

Gordillo

/21 de Nobre

[f. 36 vta.]

([200])

191 D.ⁿ Bentura Quesada en Compañía del Comand.^{te} D.ⁿ Nicolas Dabila se presentaron a horas nueve dela Mañana del dia veinte, y uno de Nobre del año de mil ochocientos y dies y ocho pidiendo amparo alinderos dela veta nombrada S. Fran.^{co} de Paula descubierta p.^r D.ⁿ Florencio Ocampo y D.ⁿ Matias Linares en el Serro dela Mexicana, en cuiu virtud seles amparo en dos estacas Minas bajo las condiciones dela ord.^{za} todo lo q.^e consta del documento orijinal q.^e con esta fha sele hizo entrega al dho D.ⁿ Bentura p.^a su resguardo, y en su conformidad se sento esta partida en este Aciento a dose de Dibre del mismo año ut supra

Gordillo

21 de Nobre

([201])

192 D.ⁿ Bentura Quesada en Compañía del Comandante D.ⁿ Nicolas Dabila, se presentaron â horas nueve dela mañana del dia veinte, y uno de Nobre del año de mil ochocientos, y dies y ocho pidiendo amparo a linderos dela veta que tiene descubierta D.ⁿ Matias Linares en compañía de Pedro Zelaia en el Serro dela Mexicana con el nombre de Dorores [*sic*], y S. Ant.^o o alinderos delos estacados anteriorm.^{te} en cuiu virtud se les amparo en dos estacas minas segun ordenanza todo consta del documento original q.^e con esta fha se entrego al dho Quesada p.^a su resguardo, y en su conformidad se sento esta partida en este Aciento a doce dias de Diciemb.^e del citado año ut supra

Gordillo

/1^o de Diciembre

[f.] 37

([202])

193 D.ⁿ Anastacio Zeballos, y D.ⁿ Ant.^o Molina de este Gremio se presentaron a horas nueve dela mañana del dia 1^o de Diciemb.^e del año de mil ochocientos, y dies

y ocho solicitando amparo de una estaca mina en compañía a linderos dela q.^e poseen D.ⁿ Lorenzo, Ant.^o y D.ⁿ Martin Ant.^o Anduesa en el serro dela Mexicana sita en el caño serro arriba con el nombre de S. Lorenzo la qual veta gira de Leste a Oeste; en esta conformidad seles adjudico dha estaca mina con la adboecacion del Patriarca S. S. Josef Patron Tutelar de este Mineral, y bajo las condiciones, y entera sugecion ala ord.^{za}; todo consta del documento original q.^e con esta fha le hise entrega al referido Molina y en su virtud se sento esta partida en este Aciento de Chilecito a dose de Dibre del citado Año ut supra

Gordillo

([9. de Dibre—])

([D.ⁿ Benito Alvarez, y D.ⁿ Juan Fraga de este Gremio-])

7 de Diciemb.^e

[12031]

194 D.ⁿ Matias, y D.ⁿ Visente Linares de este Gremio se presentaron en Compañia a horas dose, del dia ciete de Dibre del año de mil ochocientos y dies y ocho solicitando amparo, en una veta de metales de Plata q.^e an descubierto en el serro dela Mexicana a distancia de tres ô quatro quadras y ala parte del poniente dela q.^e descubrio el citado D.ⁿ Matias en compañía de Pedro Zelaia y serro abajo dela q.^e el mismo descubrio en compañía de D.ⁿ Florencio Ocampo su rumbo Sur Sueste las pintas del metal espejado, en la q.^e seles amparo seg.ⁿ ordenanza y con sugecion a sus condiciones habiendose fixado 4 Carteles en los lugares publicos p.^a la debida intelig.^a: todo consta del documento original q.^e con esta fhale entregue al referido D.ⁿ Matias p.^a reguardo de ambos interesados en cuia conformidad se sento esta partida en dose de Diciembre del mismo año ut supra

Gordillo

9. de Diciemb.º

([204])

195 D.ⁿ Pedro Ant.º Anduesa se presento a horas ocho dela Mañana del dia nueve de Diciemb.º del año de mil ochocientos y dies y ocho solicitando amparo de una ([estaca mina]) veta de metales de plata, y oro q.º a descubierto en el Serro de la Mexicana ala parte de Ampallay, y a linderos dela q.º tiene pedida D.ⁿ Bentura Quesada; dudando el interesado si es ô no veta distinta, de cuios linderos hase referencia, y en caso de ser otra pide p.ⁿ lo futuro se le consedan las estacas Minas q.º como adescubridor le correspondan todo lo que consta del documento original q.º con esta fha le hise entrega a su apoderado D.ⁿ Martin Ant.º Anduesa, en cuiá conformidad se sento esta partida en dose de Diciemb.º del mismo año, ut supra

Gordillo

9. de Dibre

([205])

196 D.ⁿ Benito Albares. y D.ⁿ Juan Fraga ambos en compañía se presentaron â oras 8, dela mañana del dia nueve de Diciemb.º del año de 1818 pidiendo amparo de una per/tenencia a linderos dela q.º a descubierto D.ⁿ Pedro Ant.º Anduesa en el Serro dela Mexicana, ala parte de Ampallay; en cuiá virtud seles amparo en dha per/tenencia bajo las condiciones dela Ord.^{za} todo consta del documento original q.º con esa fha le hise entrega a D.ⁿ Lorenzo Ant.º Anduesa su apoderado en cuiá conformidad se sento esta partida en dose de Diciemb.º del mismo año ut supra.

[f.] 38

Gordillo

9, de Diciembre

([206])

197 Bernardo Quintero en Compañía de Diego Martines se presento a horas quatro dela tarde del dia nueve de Diciembre de mil ochocientos ([y]) dies y ocho solicitando amparo en una veta q.º a descubierto en el Serro

Negro frente ala mina de S. Andres ala parte del poniente en la cuchilla q.^o baja dela Viuda mas abajo del Salto sus metales pacos a tabacados con pintas de ronco es esta conformidad seles amparo y adjudico dos estacas minas, con sugesion a orden.^{za} todo consta del documento original q.^e con esta fha hise entrega a su apoderado D.ⁿ Miguel Dabila sentando esta partida p.^a su constancia en dose dias del mes Dibre del mismo año ut supra

Gordillo

([207])

[f. 38 vta.]

/9. de Diciembre

198 D.ⁿ Florencio Ocampo se presento a horas cinco de la tarde del dia nueve de Diciembre del año de mil ochocientos, dies, y ocho pidiendo amparo en una veta de metales de Oro, y plata, q.^e a descubierto el 26 del prox.^o pas.^o Nobiembre en el Serro dela Mexicana a dist.^a (segun, prudente regulacion) de trecientas baras fuera de los linderos dela descubridora de D.ⁿ Borja Garrote, y ala parte del Norte la qual corre p.^a Serro arriba entrabecia de dha descubridora denominada el Glorioso Patriarca S. S. Josef Patron tutelar de este Mineral, en esta virtud se le amparo en una estaca mina p.^r tener otras mas descubiertas en el mismo Serro, y en su conseq.^a se fixaron 4, carteles p.^a los fines q.^e demanda la lei todo consta del documento original, q.^a con esta fha se entrego a su apoderado D.ⁿ Miguel Dabila, y en su conformidad, se cento esta partida en 14 de Diciembre del citado año ut supra

Gordillo

14 de Diciembre

([208])

199 Juan Pio Chabes se presento a horas quatro de la tarde del dia catorse de Diciembre del año de mil ochocientos dies, y ocho pidiendo amparo de una veta de plata descubierta en el serro llamado el morro dela Sie-

nega en la cuchilla q.^o deciendo de el, su rumbo de L.^{ta} â O.^{te} ala parte del Norte del mismo Serro mirando alas Greditas, denominala N. S. dela Consepcion; en cuia virtud sele amparo en ella adjudican/dole dos estacas minas con arreglo a Ord.^{za} y a su conseq.^a se fixaron cuatro Carteles p.^a intelig.^a del publico todo consta del documento orijinal q.^e con esta fha se entrego a su apoderado D.ⁿ Romualdo Torres, y en su conformidad se sento esta partida en dho dia mes, y año ut supra

[f.] 39

Gordillo

17 de Diciembre

200 D.ⁿ Carlos Herrera se presento a horas 8, dela mañana del dia 17 de Diciembre del año de mil ochocientos dies, y ocho solicitando amparo en unas dos vetas q.^e a descubierto en el serro de Sta Rosa en la falda del serro donde tubo sus minas el finado Ildefonso Zerrudo hasi ala parte del naciente la una lleba su rumbo, de L.^{te} a O.^{te} y la otra como de S. a N.^{te} en esta virtud sele amparo en ellas bajo las condiciones de la Ord.^{za} habiendose fixado 6, carteles, p.^a intelig.^a del publico todo consta del documento original q.^e con esta fha se entrego al interesado, y en su conformidad se sento esta partida en dho dia mes, y año ut supra.

Gordillo

/Mes de Enero del Año de 1819

A. 15, del mismo

[f. 39 vta.]

[f300]

201 D.ⁿ Juan Ant.^o dela Puebla Diput.^o representante de este Gremio se presento a horas onse del dia quince de Enero de mil ochocientos nueve años pidiendo amparo de una estaca mina en la veta de la Consepcion, y a linderos de su descubridor Juan Pio Chabes en el Morro de la cienega sele adjudico, y amparo segun ord.^{za}; y consta del documento original q.^e con esta fha se le

entrego al interesado, y en su conformidad sente esta partida en dho dia mes, y año ut supra.

Gordillo

16. de Febrero

202 Eduardo Astorgas operario de este Gremio se presento a horas quatro dela tarde del dia dies, y seis de Febrero del año de mil ochocientos, ([y]) dies y nueve solicitando amparo en una vetilla q.^e a descubierto en la cuchilla q.^o cae a la cienega, en los conmedios del morro de dha cuchilla donde esta un rodado grande en el camino q.^e sale del alojamiento de cha cienega p.^a la Mina de San Andres en esta virtud se le amparo en ella adjudicandole dos estacas minas segun ord.^{za} y en su conseq.^a se fixaron 6 carteles en los lugares publicos. Todo consta del documento original q.^e con esta fha se entrego al interesado; y en su conformidad se sento esta partida en dho dia mes, y año ut supra.

Gordillo

[1.] 40

/24 de Febrero

203 D.ⁿ Juan Ant.^o dela Puebla Diput.^o Representante de este Gremio, se presento â horas a horas [*sic*] 8, dela mañana del dia 24 de Febrero del año de mil ochocientos dies, y ([ocho]) (*nueve*) pi[di]endo sele ampare en una vetilla q.^e a descubierto en el Zerro dela Cienega ala parte, q.^e mira al N.^{te} sobre las aguas del Zerro Negro su rumbo de L.^{te} â O.^{te} sus metales pacos de Plata; en esta virtud sele amparo en dha vetilla adjudicandole dos estacas=minas segun Ord.^{za} y en su conseq.^a se fixaron cuatro carteles p.^a los fines q.^e demanda la lei todo consta del documento original q.^e con esta fha se entrego al interesado y en su conformidad sente esta partida en dho dia mes y año ut, supra.

Gordillo

25. de Febrero

204 Eduardo Astorgas operario de este Gremio se presentó a horas 4 dela tarde del dia 25. de Febrero del año de mil ochocientos, dies y nueve pidiendo se le ampare en una veta de metales de Plata. en pacos q.^o a descubierto en el serro dela cienega a distancia como de tres quadras, dela q.^o pidio el 16 del corriente su rumbo N. S. y saca la cabeza dha veta en el portesuelo q.^o ba p.^a San Andres, en esta virtud, se le amparo en ella adjudicandole una estaca mina. segun ord.^{za} y en /su conseq.^a se fixaron quatro carteles p.^a intelig.^a del publico: todo consta del documento original q.^o con esta fha se entrego al interesado, en cuia conformidad sente esta partida, en dho dia mes, y año ut supra. [f. 40 vta.]

Gordillo

((10))(20) de Marzo de 1819

205 D.ⁿ Juan Ant.^o dela Puebla Diputado repres.^{te} de este Gremio se presento a horas 9 dela Mañana del dia 20 de Marzo del año de mil ochocientos dies, y nueve, pidiendo sele ampare en una veta de metales de plata, ([en compañía]) q.^o a descubierto en compañía de D.ⁿ Manual Araia en el serro dela Cienega junta ala agua colorada, denominada nuestra S. del Milagro, su rumbo al pareser Norte sur, sus metales pacos. En esta virtud sele amparo en ella, adjudicandole dos estacas minas segun ordenanza. y en su conseq.^o se fixaron 4 carteles p.^a intelig.^a del publico. Todo consta del documento original q.^o con esta fha se entrego al interesado, en cuia conformidad se sento esta partida en dho dia mes, y año, ut supra. Test.^o en Compañia no bale

Gordillo

/20 de Marzo de 1819—

[f.] 41

206. D.ⁿ Pantaleon Garcia se presento a horas 9— dela mañana del dia 20 de Marzo de 1819 años pidiendo

sele ampare en una veta de metales de plata q.^o a descubierto en Compañia de D.ⁿ Juan Antonio dela Puebla en la quebrada q.^a corre del pie dela cuesta ala cienega, (*denominada las Animas*) su rumbo al pareser sueste Noroeste, sus metales pacos, en esta virtud sele amparo en ella adjudicandoles dos estacas minas seg.ⁿ ordenanza, y en su conseq.^a se fixaron quatro carteles p.^a intelig.^a del publico todo consta del docum.^{to} original q.^a con esta fha se entrego al interesado en cuia conformidad se sento esta partida en dho dia mes y año, ut supra. Entre renglones denominada las Animas

Gordillo

14 de Abril de 1819

207 D.ⁿ Anastacio Zeballos, y D.ⁿ Ant.^o Molina se presentaron a horas dies y media del dia catorse de Abril del año de mil ochocientos y dies, y nueve pid[i]endo amparo en compañia de una estaca=mina en el serro dela Mexicana a linderos dela de D.ⁿ Florencio Ocampo y de los en quadras de D.ⁿ Borjas Garrote cuia adboacion se alla designada con el nombre de nuestra S.^a del Carmen [f. 41 vta.] sus rumbos giran al pareser de Norte /a Sud poco mas o menos til[d]ada p.^r los interesados con la misma adboacion del Carmen de Molina en esta virtud seles amparo en dha estaca Mina; todo consta del documento original q.^a con esta fha se entrego a los interesados en cuia conformidad se sento esta partida en dho dia mes y año

Gordillo

22. de Abril de 1819

208 D.ⁿ Carlos Herrera, y D.ⁿ Juan Manuel Gordillo se presentaron a horas ciete dela noche del dia 22 de Abril de mil ochocientos dies, y nueve pidiendo amparo de una veta de metales de plata q.^a an descubierto en el serro de la cienega a linderos dela q.^e trabaja D.ⁿ D.ⁿ [sic] Juan Antonio dela Puebla cuio rumbo es de Norte

a Sud al q.^o denominan Santa Barbara, siendo sus metales pacos melatos, en cuiu virtud seles adjudico una estaca mina; todo consta delos documentos originales q.^o con esta fha seles entrego a los interesados, y en su conformidad se sento esta pardiada [*sic*] en dho dia mes, y año.

Gordillo

27 de Abril de 1819

209 D.ⁿ Calisto Zeballos se presento a horas 9 dela Mañana del dia veinte, y siete de Abril del año de mil ochocientos dies y nueve pidiendo amparo de una veta de metales de plata q.^o a descubierto en la cuchilla q.^o cae al lado de abajo del potrerrillo de San Andres, su rumbo /al pareser Norte Sur, sus metales pacos mulatos con la denominacion del S. San Josef Patron tutelar de este Mineral, en cuiu virtud se le amparo en ella bajo las condiciones de la ordenanza adjudicandole dos estacas minas, habiendo fixado carteles p.^a intelig.^a del Publico: todo consta del documento orijinal q.^o con esta fha se entrego al interesado, y en su conformidad se sento esta partida en dho dia mes y año.

[f.] 42

Gordillo

19 de Julio de 1819

210 D.ⁿ Zimon Herrera se presento a horas 11, del dia 19 de Julio del año de mil ochocientos, dies y nueve, pidiendo sele amparase en una Estaca=Mina en la veta descubierta p.^r D.ⁿ Borja Garrote en el Serro dela Mexicana, y a linderos de la q.^o posee D.ⁿ Florencio Ocampo ala parte del sur en la misma veta, en cuiu virtud se le adjudico dha estaca mina con sugesion ala ordenanza de Mexico. Todo consta del documento orijinal q.^o con esta fha sele debolbio al interesado y en su conformidad se sento esta partida en dho dia mes, y año

Gordillo

23. de Julio de 1819

211 D.ⁿ Fran.^{co} Albares, y D.ⁿ Pantaleon Garcia se presentaron a horas 8, de la mañana del dia 23 de Julio de 1819 pidiendo amparo en una veta descubierta p.^r D.ⁿ Juan Ant.^o de la Puebla en el Serro de la Cienega con el nombre de Biscachas, en la q.^e se les adjudicaron dos estacas minas /con arreglo a Ordenanza todo consta del documento original q.^e con esta fha se entrego a los interesados, y en su conformidad se sento esta partida y la firme p.^a su constancia

[f. 42 vta.]

Gordillo

17 de Septiemb.^e de 1819

212 D.ⁿ Carlos Herrera de este Gremio se presento a oras dose, del dia diez y siete de Septiembre pidiendo amparo de unas dos vetas inmediatas unas aotras q.^e a descubierto en el intermedio del cordon del Pan de Asucar y Serro de Aranzasu, en cuiu virtud se le amparo en dos estacas Minas segun ordenanza y bajo las condiciones q.^e espresa el decreto de su pedimento las quales se allan tituladas San Bartolomé y S. Lorenzo, y p.^a intelig.^a del publico se fixaron ([cart]) cuatro carteles en dos lugares publicos de esta poblacion: to[do] lo q.^e consta del documento original q.^e con esta fha se entrego al interesado p.^a su resguardo en cuiu conformidad se sento esta partida y la firme p.^a su constancia fha ut supra.

Gordillo

17 de Septiemb.^e de 1819

213 D.ⁿ Miguel Sasturain de este Comercio se presento a horas 4, de la tarde del dia 17 de Septiembre del año de mil ochocientos diez y nueve pidiendo amparo de una estaca mina alinderos de D.ⁿ Carlos Herrera en las /dos vetas contiguas q.^e a descubierto el dho Herrera en el intermedio del cordon del Serro llamado Pan de Asucar,

[f.] 43

o Pabellones y del de Aransasu cuias vetas se allan denominadas la primera S.ⁿ Bartolome y la segunda S. Lorenzo todo lo q.^e consta del documento original de su adjudicacion en cuia conformidad se sento esta partida y la firme p.^a su constancia fha ut supra

Gordillo

17 de Septiemb.^o de 1819

214 D.ⁿ Juaquin Idalgo, y D.ⁿ Remigio Moreno de este Gremio, y vecindario, se presentaron a horas seis dela tarde del dia dies y siete de septiembre del año de mil ochocientos dies y nueve pidiendo amparo de una veta de Plata (en metales pacos asufrados su criadero en quijos senicientos) descubierta en el serro del tigre a distancia de seis o ciete cuadras, de la veta del Socorro perteneciente a D.ⁿ Miguel dela fuente a la parte del Norte, cuio rumbo se alla de N â S. sin denominacion alguna p.^r los interesados, en cuia conformidad seles adjudicaron dos Estacas Minas con arreglo ala ord.^a de Megico, se fixaron 6 carteles p.^a intelig.^a del publico, debolbiendoles el espediente original p.^a resguardo de ambos interesados, el qual se entrego a D.ⁿ Ra/fael dela Rosa apoderado delos susodhos, todo consta del citado espediente, y a su virtud se sento esta partida p.^a su constancia fha vt supra—

[f. 43 vta.]

Gordillo

18, de Septiemb^o

215 D.ⁿ Rafael dela Rosa de este Gremio se presento pidiendo amparo de una estaca mina enla veta q.^e a descubierto D.ⁿ Juaquin idalgo y D.ⁿ Remigio Moreno, en el Serro del tigre cuia solicitud introdujo el dho Rosa a horas 3, dela tarde del dia 18 de septiemb.^o del año de mil ochocientos dies y nueve en cuia conformidad sele adjudico dha estaca mina serro arriba, como lo pide y segun lo requiere la ordenanza de Mexico todo consta del de[c]reto original, q.^e con esta misma fha se entrego

al interesado, y en su virtud se sento esta partida p.^a su constancia fha ut supra.

Gordillo

20 de Septiemb.^o

[f. 44

216 D.ⁿ Justo Martines de este Gremio se presento a horas 9 dela Mañana del dia 20 de septiemb.^o de 1819 pidien/do amparo de una estaca mina a linderos de D.ⁿ Miguel Sasturain en la veta q.^e tiene descubierta D.ⁿ Carlos Herrera en el intermedio del serro del Pan de Asucar y Aransasu con el nombre de San bartolome y San Lorenzo, en cuiu conformidad se le adjudico dha estaca mina ([serro arriba]) bajo las condiciones dela ordenanza de Mexico, todo consta del decreto original q.^e con esta misma fha se entrego al interesado, y en su bir-tud se sento esta partida p.^a su constancia fha ut supra.

Gordillo

20., de Septiemb.^o

217 D.ⁿ Isidoro Carbajal Asoguero de este Gremio se presento a horas dies del dia 20 de septiemb.^o del año de mil ochocientos dies y nueve pidiendo amparo de una estaca Mina a linderos de D.ⁿ Justo Martines enla veta q.^e a descubierto D.ⁿ Carlos Herrera ([y]) en intermedio del serro Pan de Asucar, y Aransasu denominada S. Bartolome, y S. Lorenzo, en cuiu conformidad se le adjudico dha estaca mina bajo las condiciones dela Ord.^{za} de Mexico todo consta del documento original q.^e con esta fha se entrego al interesado, y en su virtud se sento esta partida fha ut supra

Gordillo

[f. 44 vta.]

/20 de Sept.^o

218 D.ⁿ Josef Manuel Blacud Capit.ⁿ de Exto se presento a horas ocho dela noche ([del dia]) del dia 20 de septiemb.^o del año de mil ochocientos dies y nueve pi-

diendo amparo de una veta q.^o a descubierto en el serro dela mexicana, en metales negrillos, imediata a una veta nombrada san ([p]) (P)edro, a la qual la denomina con el de Animas, en cuia comformidad se le adjudico una estaca mina pero p.^r equibocacion, correspondiendole dos, p.^r descubridor de veta nueva en serro conocido segun el Art.^o 2— del titulo 6, dela ord.^{za} de Megico en cuia comformidad se sento esta partida con la nota aclarando la equibocacion, se fixaron carteles p.^a intelig.^a del publico, y fho se debolbio el espediente al interesado p.^a su resguardo todo consta de dho espediente y p.^a q.^o conste sente esta partida fha ut supra

Gordillo

7 de Octub.^e

219 D.ⁿ Bentura Quesada de este Gremio se presento a horas ciete dela noche del dia ciete de Octubre del año de mil ochocientos y dies nueve pidiendo amparo en una veta q.^o a descubierto en el serro del Tigre, de metales de plata. como ala sima de todaslas labo/res de D.ⁿ Ricardo Hove y D.ⁿ Florencio Sanches y como ala misma linea de dhas vetas delos nominados, y sercana al rancho dela abitacion q.^o tubo en dho serro quando mantubo trabajo aora sinco años a distancia de ([treinta]) veinte a treinta varas a la parte del poniente, sus metales negrillos sus criaderos en asufrados y su paniso amarillo; en cuia comformidad sele amparo en dha veta y se fixaron carteles p.^a intelig.^a del publico todo consta del espediente original q.^o con esta fecha se debolbio al interesado p.^a su re[s]guardo y a su conseq.^a se sento esta partida fha ut supra.

Gordillo

5. de Nob.^a de 1819

220 D.ⁿ Santiago Vsandibaras, y D.ⁿ Pedro Panoso se presentaron a horas 9 dela mañana del dia 5. de N.^e

[f. 45 vta.]

de 1819 pidiendo amparo de una veta de plata q.^o an descubierto en el serro dela Peregrina cuchilla abajo y a distancia de dos cuadras y media dela mina redemptora hasi alas caidas del agua amarilla, sus metales en paniso aquixado con pintas de plomo ronco, y plata blanca su rumbo al pareser ñe sud a N.^o en cuia virtud seles ad/judicaron dos estacas minas en la espresada veta con arr[e]glo ala ord.^a de megico, se fixaron 4 carteles p.^a int.^a del publico y en su conseq.^a se sento esta partida, todo consta del documento original q.^o con esta fha se debolio alos interesado[s] a su resguardo fha ut supra

Gordillo

5. de N.^o

221 D.ⁿ Nicolas Dabila sargento Maior de este regimiento se presento a horas 6= dela tarde del dia 5= de N.^o de 1819 pidiendo amparo de una gia q.^a metales de plata q.^o se alla en el serro Negro, descarnada p.^r la parte del norte, a distancia de cuatro o seis cuadras delos ranchos del D.^r Palacios asi al poniente en el despeñadero, todo consta del documento original q.^a con esta fha se le despacho al interesado p.^a su resguardo en cuia virtud sente esta partida fha ut supra

Gordillo

8, de N.^o

[f.] 46

222 D.ⁿ Miguel dela fuente y laredo de este Gremio y Juez Pedaneo del Pueblo de Famatina se presento a oras dose del dia ocho de N.^o de 1819 pidiendo li/sencia p.^a desaterrar una mina antigua q.^o a descubierto dela casa colorada tras lo mando p.^r el camino pircado q.^o sale desta al otro lado dela cuchilla grande q.^o baja del nebado q.^o dibide la[s] aguas del Mineral y serro del tigre asi ala parte del Sud en cuia virtud sele amparo en dhã mina con cargo de renobar su pedimento quando

concluia el desaterro o encuentro metal fixo y p.^a q.^o conste sente esta partida fha ut supra.

Gordillo

8, de N.^o

223 D.ⁿ Nicolas Dabila Sargento Maior de Milicias se presento a horas 6. dela tarde del dia ocho de Nob.^e pidiendo amparo a linderos dela antigua mina aterrada descubierta p.^r D.ⁿ Miguel dela fuente con esta misma fecha en cabeseras dela casa colorada en el sitio q.^o denomina el sitado descubridor, adbirtiendo q.^o el sitado amparo es en compañia de su ermano D.ⁿ Ramon de Brizuela y Doria de dos estacas minas ia sea sobre el ilo y direccion dela veta o en cuadras fuera delas q.^o tomare el descubridor, y p.^a q.^o conste sente esta /partida fha ut supra

[f. 46 vta.]

Gordillo

9 de de [sic] Nob.^e

224 D.ⁿ Josef Manuel Blaeud Capit.ⁿ de Exto se presen.^{to} a horas dose del dia nuebe de de [sic] Nob.^e pidiendo amparo de una estaca mina a linderos de D.ⁿ Miguel de la Fuente en la veta o desaterro q.^o esta practicando el dho fuentes en cuia virtud se le amparo en dha estaca mina, todo con[s]ta del documento original q.^o con esta fecho se le despacho al interesa[do] y a su constancia se sento esta partida fha ut supra

Gordillo

13 de ([Feb]) (*Ener^o*)

225 D.ⁿ Zimon Herrera Capit.ⁿ de Exto y D.ⁿ Isidoro Carbajal ambos indibiduos de este Gremio se presentaron a horas onse, del dia trese de Enero del año de mil ochocientos veinte pidiendo amparo de ([la]) una veta q.^o an descubierto p.^a trabajarla en Compañia, en el Serro de enfrente dela mexicana ala parte del Sur dela pro-

[f. 47

piedad de D.ⁿ Borja Garrote, sus metales de Oro, y bajo la adboacion de Santa Rita, en cuia virtud, seles amparo /en ella bajo las condiciones dela Ord.^{za} adjudicandoles dos estacas minas sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y asu notoriedad se fixaron 4 carteles y se debolbio el espediente decretado p.^a resguardo delos interesado[s], y en su conseq.^e se sento esta partida de cuia const.^a sertifico fha ut supra

Gordillo

22 de ([Febre]) (*Henero*—)

226 D.ⁿ Pedro Mena Asoguero de este Gremio se presento a oras nueve dela noche del dia veinte y dos del mes de enero del año de mil ochocientos veinte pidiendo amparo de una estaca mina a linderos de la q.^e tienen descubierta los Asogueros D.ⁿ Zimon Herrera y D.ⁿ Isidoro carbajal en el Serro de enfrente del nombrado dela Mexicana a la parte del sur en cuia virtud se le adjudico una estaca mina a dhos linderos bajo las condiciones dela ord.^{za} y sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y fho se le debolbio el espediente original p.^a resguardo del interesado /y asu constancia se sento esta partida fha vt sup.^a

[f. 47 vta.]

Gordillo

22 de ([Febr]) (*Enero*)

227 D.ⁿ Manuel Dabila de este vecindario se presento a horas nueve y media dela noche del dia veinte y dos de ([Febr.º]) (*Enero*) del año de mil ochocientos veinte pidiendo amparo de una estaca mina alinderos de D.ⁿ Pedro Mena en la veta q.^e D.ⁿ Zimon Herrera tiene descubierta con D.ⁿ Isidoro Carbajal en el Serro de enfrente del de la Mexicana bajo la adboacion de santa Rita en cuia virtud sele amparo en ella sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga bajo las condiciones dela ord.^{za} y a resguardo del interesado sele debolbio el espe-

diente original y se toma rason p.^a su constancia sentando esta partida fha Vt supra—

Gordillo

27 de Enero

228 D.ⁿ Florencio Ocampo de este Gremio se presento /a horas sinco dela tarde del dia 27, de Enero del año de mil ochocientos veinte solicitando lisencia para catear y reconoser un sitio bacante q.^o a quedado al rumbo sudoeste de resultas de la nueba mensura q.^o sea practicado con la veta descubridora de D.ⁿ Borja Garrote se le amparo en dho sitio en una estaca mina con calidad q.^o luego q.^o encuentre veta fixa proseda al registro de ella, todo consta del documento original q.^o decretado sele debolbio al interesado p.^a su reg.^{do} y a su constancia sente esta partida ([en el]) de su registro, fha vt supra

[f.] 48

Gordillo

1,º de Febrero

229 D.ⁿ Martin Fernandes indibiduo de este Gremio se presento a horas quatro y media dela tarde del dia primero de Febrero del año de mil ochocientos veinte pidiendo amparo en una veta q.^o a descubierto en el portesuelo de ampallai cuchilla arriba girando al serro dela mexicana, su rumbo segun manifiesta de Leste a Oeste, sus metales de plata; en cuiá virtud se le amparo en compañía de D.ⁿ Justo Visente More/no adjudicandoles dos estacas minas, y asu notoriedad se fixaron 6 carteles, todo consta del documento original q.^o se entrego a D.ⁿ Martin Fernandes p.^a resguardo de ambos socios y en su conseq.^a se sento esta partida de su registro fha ut supra

[f. 48 vta.]

Gordillo

18 de F'bro de 1820

230 D.ⁿ Carlos Herrera, y D.ⁿ Domingo Dabila hambos, yndibiduos del Gremio, se presentaron a oras 11., al

dia 18 de Fbro de 1820, pidiendo amparo, de la veta, q.^e han descubierto, p.^a trabaxarla en Compañia, en el Cerro, y portesuelo de Ampallay, sus metales de plata, en cuya birtud seles amparo, en ella baxo las condiciones, dela Ord.^{za} adjudicandoles dos Estacas Minas, sin perjuicio de tercero q.^e mexor dro tenga, y asu notoriedad, fijaron carte[le]s, y se debolbio, el exped.^{te} decretado, p.^a resguardo delos, ynteresados y en su consecuencia se sento esta partida de cuya constancia sertifico, fha ut Supra—

Herrera

4 de Marzo

[t.] 49 231 D. Juan Ant.^o dela Puebla se precentó a oras once del dia dela fha q.^e antecede pidiendo amparo de una veta de Estaño q.^e há descubierto /en el Portesuelo de Santa Rosa sobre el Pueblo de Famatina, en cuya conformidad sele amparó en ella y adjudicaron las estacas que corresponden con arreglo á ordenanza, sin perjuicio de tercero q.^e mejor dro tenga, y asu notoriedad se fijaron Carteles, debolvioselé el exp.^{to} Decretado p.^a su resguardo fha *ut supra*.

Herrera

9 de Mayo de 1820

232 D.ⁿ Isidoro Frites, y D.ⁿ Bautista Flores, se presentaron a horas 11., del dia dela fha q.^e antesede pidiendo amparo, y denunciando en forma la veta de Dolores, sita en el Serro Negro dela propiedad delos Azogueros D.ⁿ Simon Herrera, y D.ⁿ Buenabentura Zuleta, en cuya comformidad seles amparò en ella, con arreglo a Ord.^{za} y mandò fijar los carteles correspond.^{tes} en los lugares de costumbre a fin de cortar los Abusos de este Miner.^l quales son, de q.^o la mayor parte de este gremio, tienen multitud de pertenencias sin amparo corporal, de q.^o resulta q.^e la mayor parte delos dedicados en este

ejercicio an tenido q.^e estrañarse ò dejarse del, sele debolbio a los interesados p.^a su resguardo *ut supra*

Herrera

/1.º de Julio de 1820.,

[f. 49 vta.]

233 D.ⁿ Juan Ant.^o Lapuebla se prezento en este dia a horas tres de la tarde pidiendo amparo en una Beta q.^e ha descubierta de metales de Plata en el Cerro dela Cienega en la parte q.^e mira al Agua Negra, su rumbo de Norte, a Sur, poco mas o menos con el nombre de San Roque en la q.^a sele amparó con arreglo a ordenanza y sin perjuicio de tercero, y asu notoriedad se fijaron quatro Carteles en los lugares de costumbre y se debolvió el exp.^{te} al interesado para su resguardo

Herrera

234 D.ⁿ ([Geronimo Barg^s. en este dia]) Domingo Davila se presento en este dia á horas seis dela tarde pidiendo amparo de dos Betas de metal que adescubier to ([en])(*de*) p.^{ta} en el cerro nombrado Ampallai cuios Metales presentó, distante como ocho quadras dela q.^e actualm.^{te} trabaja. Su situacion en la falda que mira al Sur, y su rumbo de leste à Norte segun dize, con el nombre la vara de San Candido y la otra de San Fran.^{co}, en las que sele amparó con áreglo a ordenanza y sin perjuicio de tercero, y se de [*sic*] debolbio el exped.^{te} al interesado p.^a su resguardo. Chilecito Octub.^o 6 de 1820 test.^{do}= Geron.^o Bargas en este dia= no vale=

San Roman

/Octb.^o 7 de 1820

[f.] 50

235 D. Geronimo Bargas se presento en este dia a oras 5 dela tarde, pidiendo amparo en vna beta q.^e a descubierta en el cerro de S.^{ta} Rosa, su rumbo de Norte a Sur con el nombre de Nta. S.^{ra} del Carmen en la que sele

amparó con á reglo á ordenanza, y se debolbio el exped.^{te} al interesado p.^a su resguardo.

San Roman

Octub.^o 23 de 1820,,

236 Pedro Jose Sabala (*se presentó*) en este dia á oras 8 de la mañana, pidiendo amparo en vna beta que a descubierto en el cerro dela caldera, su rumbo de Leste, ([á])(O)este, sin nombre en la que se le amparó con á reglo a ordenanza, y sin perjuicio de tercero, y se debolbio el exped.^{te} al interesado p.^a su resguardo= ent.^a reng-^s se presentó= vale=

San Roman

Nre. 4 de 1820

237 D. Juan Fraga se presentó en este dia á horas 4 dela tarde pidiendo amparo en vna Beta q.^e a descubierto de p.^{ta} en el Cerro del Portesuelo azul, su rumbo de Norte á Sur, con el nombre dela Benditas animas, en la q.^e sele amparó con á reglo à ordenanza, y se debolbio el exped.^{te} para su resguardo.

San Roman

Dre. 14 de 1820,,

238 D. Juan Ant.^o dela Puebla se presento en este dia á oras onze dela mañana pidiendo amparo, en compañía de D. Juan Alagon Vecino /de B.^s A.^s, en vn Manto ó Farellon, su direccion Nordeste Suoeste, poco mas o menos en la cu[c]hilla del nordeste antes de llegar al Portezuelo de Santa Rosa en la quebrada de la Chilca, sin nombre en la que seles amparó con à reglo á ordenanza, y se debolbio el exped.^{te} p.^a su resguardo.

San Roman

Dre. 19 de 1820

239 D. Florentino Sanchez en compañía de D. Anastacio Ceballos, se presentó en este dia, pi[di]endo se le

amparase en vna Beta q.^o adescubierto, en el Cerro que llaman el caballo muerto, su rumbo dice q.^o ignora p.^r falta de Aujon, con el nombre dela nueba Mexicana, en la que se les amparó con á reglo à ordenanza, y debilbe [sic] el exped.^{te} p.^a resguardo delos interesados.

San Roman

Dre. 20 de 1820

240 D. Jose Fran.^{co} Nieba se presentó en este dia á oras seis dela tarde pidiendo amparo, a linderos dela Beta descubierta p.^r D. Florentino Sanchez con el nombre de nueba Mexicana, Cerro abajo, y se amparó con á reglo à ordenanza, y se debilbio el exped.^{ta} al interesado p.^a su resguardo.

San Roman

Dre. 20 de 1820,,

241 D. Justo Leiba se presentó en este dia, à oras /6 dela tarde pidiendo amparo en vna Beta de plata q.^o adescubierto en el Cerro del portezuelo azul junto ala casa colorada, su rumbo de Norte à Sur, con el Nombre de S.^{to} Domingo, en la que se amparó con a reglo á ordenanza y de bolbi el exped.^{te} p.^a resguardo del interesado

[f.] 51

San Roman

Dre. 20 de 1820

242 D. Justo Leiba se presentó en este dia á oras 6 dela tarde, pi[di]endo amparo en vna esta[ca] mina alinderos de D. Florencio Sanchez, en la beta que tiene descubierta con el nombre de nueba Mexicana, a la parte del Norte Cerro arriba, se amparó con à reglo à ordenanza y debilbi el expediente p.^a su resguardo.

San Roman

En.^o 25 de 1821

243 D.ⁿ Remigio moreno se presentó en este dia à oras diez dela mañana, pidiendo amparo en vna Beta que a

descubierto de p.^{ta} en el Cerro nombrado la casa colorada, su rumbo Norte á Sud, sin nombre, se amparó con á reglo á ordenanza, y debolb[i]o el Exped.^{to} p.^a su resguardo.

San Roman

Enero 27 de 1821

[f. 51 vta.]

244 D. Florentino Sanchez en Compañia de /D. Simon Herr.^a y D. Anastacio Ceballos, se presentó en este día à oras seis dela tarde, pidiendo amparo en vna Beta de p.^{ta} que a descubierto, en vna quebrada del Cerro nombrado el Caballo muer[t]o, su rumbo ignora, con el nombre de San Bonifacio, se amparó con á reglo à ordenanza, y debilbi el exped.^{to} al interesado p.^a su resguardo

San Roman

Enero 27 de 1821,,

245 D. Florentino Sanchez en compañía de D. Anastacio Zeballos, y D. Simon Herr.^a se presentó en este dia, à oras seis dela tarde pidiendo amparo, de vna Beta que ([d]) (a) descubierto de plata. cuios Metales presentó, en el Cerro nombrado el Caballo Muerto, su runbo dise ignora p.^a falta de Aujon, con el nombre dela Cocha-bambina, en la q.^e seles amparó con à reglo à ordenanza, y debilbi el expediente al interesado p.^a su resguardo.

San Roman

Febrero ([26]) 27 de 1821

246 D.ⁿ Manuel Josef Linares natural dela Ciudad de San Juan del pico y Melchor Lopes, se presentaron a oras ciete dela noche del día 27 de Febrero del año de /mil ochocientos 21 en compania solicitando amparo en una veta de metales de plata q.^e an descubierto a linderos dela q.^e litiga el dho Lopes con D.ⁿ Anastacio Zeballos, y D.ⁿ Nicolas pasos al lado de abajo serca del

[f.] 52

rio q.^e distara del agua q.^e veben como media cuadra abajo su rumbo al pareser de naciente a poniente, ([y ponemos p.^r]) (*con el*) nombre de nuestra S.^a del Ros.^o y Dolores cuja adjudicacion se decreto con fha 28 del citado mes, y se siguieron las demas dilig.^s de estilo y fho se debolbio al interesado el escrito probeido p.^a su resguardo sentando esta partida de su registro p.^a su constancia

Gordillo

Febrero 28

247— D.ⁿ Zimon Herrera, en Compañia de D.ⁿ Florentino Sanches, y de Pedro Zabala se presentaron a oras seis, y media dela Mañana del dia 28 de Febrero del año de mil ochocientos 21 solicitando amparo de una veta de metales de plata q.^e an descubierto en uno delos Serros Baios al remate dela quebrada dela Casa Colorada en la misma cuchilla alas imediaciones delos nacimientos de agua y del descubrimiento de D.ⁿ Florentino Sanches, y Compañia, es desir en lugar de veta un manto q.^e se recuesta a flaqueza de Serro, cuio rumbo ignoran p.^r careser de aujon. y de dho manto presentan /metales, ([cuija adjudicacion]) y habiendose presentado ante el sustituto D.ⁿ Domingo Dabila p.^r presumirse mi ausencia el qual les adjudico las estacas minas q.^e les correspondan p.^r ordenanza y con la misma fha se presento el espediente ante este juzgado p.^a su aprobacion lo qual verificado se debolbio a los interesado[s] su escrito asi probeido p.^a su resguardo con la fee de haberse sentado esta partida de su registro y mediante de haberse sucitado pleito p.^r el anterior descubrimiento se suspendieron los carteles,

[f. 52 vta.]

Gordillo

Feb.^o 28

248 D.ⁿ Isidoro Carbajal de este Gremio, se presento ante el substituto D.ⁿ Domingo Dabila p.^r auciencia mia a oras seis y media dela Mañana del dia 28 de Feb.^o del

año de mil 821 solicitando amparo delas estacas minas q.^o le coresponden en dos vetas q.^a tiene descubiertas en la cuchilla donde tiene descubierta una veta D.ⁿ Florentino Sanches y D.ⁿ Zimon Herera la una de ellas es mantada a cuerpo de serro, denominada la primera remedio de pobres y el segundo consuelo de Neseitados, sin asignacion de rumbos p.^r caeser de aujon el interesado, añadiendo otra sircunstancia q.^a ambas vetas miran al sol y son en compañia aunque no espresa el nombre de sus compañeros, pero se anoto en el e[x]pediente cumpla el interesado con esta circunsta[n]cia bajo de su firma q.^o delo contrario /se daba p.^r nulo el pedimento y su conecion; bajo de cuios terminos sele aprobo el decreto de amparo del substituto, todo consta bajo lo obrado en el esped.^{to} y a su constancia se sento esta partida

Gordillo

249 D.ⁿ Pedro Josef Mena de este Gremio se presento ante el Substituto D.ⁿ Josef Domingo Dabila p.^r au[s]iencia mia a oras seis y media dela mañana del dia 28 de Febrero del año de 1821 solicitando amparo de una estaca mina alinderos dela ([rel]) merced q.^o o tiene D.ⁿ Florentino Sanches en la veta nombrada Cochabanbina de su descubrimiento en el Serro ó cuchilla nombrada el Caballo muerto, con asignacion asi a serro arriba; en cuió punto se le amparo y se aprobo p.^r este juzgado con la misma fha, debolbiendole al interesado su escrito así probeido p.^a su re[s]guardo y p.^a q.^o conste, y aga fee sente esta partida de su registro.

Gordillo

Marzo 28

([240]) 250 D.ⁿ Bentura Quesada y D.ⁿ Calisto Zeballos de
([300]) este Gremio, se presentaron a oras 5, dela tarde del dia
28 de Marzo del año de 1821, solicitando amparo en una
veta de metales de plata q.^o se entreentra entre el Serro
[f. 53 vta.] dela /Mexicana y el portesuelo alto del tigre sercano a

un arroio cuja veta baja delo alto del Serro q.^o se alla mirando al naciente, su adbocacion S. Catalina su rumbo segun parese de sur a norte dela cual presentaron Metales en paniso amarillo, y blanco su cituacion en faldeo blando, y puntas de farellones, en cuiacomformidad se les adjudicaron dos e[s]tacas minas en compañia bajo las condiciones dela ordenanza habiendo prosedido a uteriores dilig.^s todo consta del documento original q.^o se debilbio a los interesados p.^a su resguardo y en su conformidad sente esta partida de su registro

Gordillo

251 D.ⁿ Bentura Quesada y D.ⁿ Calisto Seballos de este Gremio se presentaron a oras 5, dela tarde del dia 28 de Marzo del año de 1821 solicitando amparo en una veta de Plata q.^o descubrieron en los serros dela casa colorada jirando arroio arriba asi al Mineral del tigre en el mismo serro, y faldeo donde sella trabajando Josef Romero, mirando al poniente amano izquierda la q.^o atrabiesa el arroio donde alsan agua p.^a beber los q.^o actualmente trabajan habiendo abierto en ella una cata dela cual dejaron los interesados, sacadas dos cargas de metales delos q.^o presentaron dos Colpas en Quijos asufrados sus pintas asula[d]as con polbonilla y negrillos su cituacion en fa([d])(ll)elloneria ametalada, su rumbo al pareser, de Sur â Norte, y su ad/bocacion el S. S. Josef Patrono tutelar de este Mineral, y las Animas, en cuiacomformidad se les adjudicaron dos estacas minas bajo las condiciones dela ord.^{za} de Mexico habiendo prosedido â ulteriores dilig.^s todo consta del documento original ([q.^e]) q.^o se debilbio a los interesados p.^a su resguardo y en su consecuencia sente esta partida de su registro

([201])

([250])

[f.] 54

Gordillo

252— D.ⁿ Bentura Quesada de este Gremio se presento a oras 5, dela tarde del dia 28 de Marzo del año de 1821 solicitando amparo en una veta q.^o a descubierto en el

faldeo del Serro dela Casa Colorada inmediato al arroyo de agua potable en frente dela veta q.^o trabaja Josef Romero ala parte del Sud mirando al Poniente, a mano derecha de dho trabajo, su rumbo segun aparezca como de naciente a poniente sus metales de Plata, a plomisos asufrados susquijos entre blancos y colorados su situacion una puntilla de serro ô farellon, su adlocacion S Buena Bentu.^a en cu[i]a conformidad sele adjudico l.^a Est.^a Mina bajo las condiciones dela ord.^{za} todo consta del documento origin.^l q.^o se entrego al interesado en su conseq.^a sente esta partida de su registro

Gordillo

[f. 54 vta.]

/13 de Abril

253 D.^o Manuel Larraguibel de este Gremio se pres.^{to} a oras 5, dela tarde del dia 13 de Abril de 1821 solicitando amparo en una veta q.^o a descubierto de metales de plata con las señales siguientes; puesto en el Mineral dela Mexicana con la frente y vista al Sur se deja ver una Colina q.^o desciende de un Serro negro en panisado nombrado el tigre llebando su direccion la espresada Colina asi ala cueba q.^o llaman de Peres, y su aciento entre los dos Caminos q.^o conducen al Mineral dela mexicana, y del tigre y rebalsando dha Colina asi ala parte del Sud se manifiestan otras dos Colinillas q.^o descienden del espresado Serro del tigre con igual direccion y aciento q.^o la primera; y en la mas reducida q.^o fenese en un morro blanquecino con un liston negro ala sima y ala par dela ante dha con un quebrado entre ambas del qual sale el arranque dela sitada veta con incorporacion de otras llebando su direccion ala cima del espresado morro blanquecino; con el rumbo N. S. con inclinacion al oriente, su adlocacion S. Ant.^o dela Imperial de Famatina, sus metales pacos en paniso berdoso en cuia conformidad se les adjudicaron dos estacas minas bajo las condiciones dela ord.^{za} de Mexico habiendo fixado cuatro carteles p.^a intelig.^a del publico todo consta del documento origin.^l

q.^o se paso al Interesado p.^a su resg.^{do} y en su conseq.^a sente esta partida de su registro

Gordillo

/254 D.^a Gregoria de Larraguibel Viuda del Finado D.ⁿ Nicolas Basan de este Gremio se presento a oras 5. y media, del dia 13 de Abril del año de 1821 solicitando amparo de alinderos de D.ⁿ Manuel Larraguibel en la veta nombrada S. Ant.^o dela Imperial de Famatina asi a la parte de Serro arriba, en cuió citio, y linde sele amparo con adjudicacion de una estaca mina, todo consta del documento original q.^o con esta fha se paso ala interesada p.^a su resguardo, y en su conseq.^a sente esta partida de su registro.

[f.] 55

Gordillo

14 de Abril

255 D.ⁿ Inosencio Moreno de este Gremio se presento a oras 11, y media del dia 14 de Abril del año de 1821 solicitando amparo de una estaca Mina a linderos de D.^a Gregoria Larraguibel en la veta de S. Ant.^o dela Imperial de Famatina Serro arriba como ala parte del Sud, en cuió linde se le adjudico una estaca mina bajo las condiciones dela ordenanza, todo consta del documento original q.^o con esta fha se paso al interesado; en su conseq.^a sente esta partida de su registro p.^a su const.^a &

Gordillo

/3 de Maio

[f. 55 vta.]

256 Con esta fha sele adjudicaron a D.ⁿ Zimon Herrera dos estacas minas en el Serro dela Mexicana en una veta q.^o a descubierto con un escarpe q.^o hiso con lisencia de mi antesesor D.ⁿ Josef S. Roman, cuiá adjudicacion se hiso con probidencia asesorada p.^r el licenciado D.ⁿ Juan esteban tamaio p.^r la duda q.^o se ofrecio sobre el particular todo consta del documento original q.^e con ([esta])

fha dies y ocho del corriente se le entrego al referido Errera, adbirtiendo q.^e dha Veta se titula Santo Domingo, y se alla al rumbo sudueste è inmediata ala descubridora de D.ⁿ Borja Garrote y se fixaron ([4]) cuatro carteles p.^a intelig.^a del publico en cuiã virtud sente esta partida p.^a su constancia en el dia 18 de Maio de 1821

Gordillo

21,, de Mayo

257 D. Marcelo Ant.^o Dias dela Peña natural del Estado de Chile Intend.^{te} honorario de Provinc.^a y vesino de Catamarca; se presentó á horas seis dela tarde del dia dose de Mayo del año de mil ochocientos veinte y uno, solicitando amparo de una Estaca Mina en comp.^a del Lic.^{do} D. Juan Estevan Tamayo, en una veta descubierta p.^r D. Bentura Quesada, y D.ⁿ Calixto Zeballos en los Cerros dela Casa Colorada, con la adboac.ⁿ el Sor San Josef Patron tutelar de este Mineral; en cuya virtud sele adjudicó /la dha Estaca Mina á linderos delos mencionad.^s descubridores bajo las condicion.^s dela Ordenanza y en los terminos relacionados, y fho se le hiso entrega del exped.^{to} al interesado p.^a su resg.^{do} y en su conseq.^a sentè esta Partida de su registro fha *ut supra*

[t.] 56

Gordillo

14,, de Mayo

258 Pedro Sabala, y Anastacio Pintos, depend.^{tes} de este Miner.^l el primero natur.^l de Copiapó, y el segundo de Guandacòl se presentaron a horas nueve dela mañana del dia catorse del mes de America de mil ochocientos veinte y uno solicitando amparo en dos vetas q.^e han descubiertu en el Cerro dela Casa Colorada, en intermedio de esta, y la mina de Josef Romero la q.¹ tiene p.^r rumbo de Sud, à Norte, sus metales de plata y oro, bajo la adboac.ⁿ del Sor. S.ⁿ Josef Patron tutelar de este mineral; Es decir: la primera, y la seg.^{da} asi al pon.^{te}

de dha veta á distanc.^a poco mas, o menos de una Quadra, sus metales de plata en caliche blanco, y su rumbo al parecer de Sud, a Norte bajo la adboac.ⁿ de Santa Rossa de Lima, en esta atenc.ⁿ se les adjudicaron dos Estacas Minas en la primera, y en la segunda una; y en su coseq.^a se fijaron quatro Carteles p.^a intelig.^a del pp.^{co} y fho se les hizo entrega a los interesados del exped.^{to} y en su conseq.^a senté esta partida de su registro fha *ut supra*

Gordillo

/15,, de Mayo

[f. 56 vta.]

259,, Ignacio Moreno y Josef Maldonado dependientes de este Gremio de Minería se presentaron a horas nueve de la mañana del mes de America del año de mil ochocientos veinte y uno solicitando amparo de dos estacas minas en el Cerro nombrado la casa colorada a linderos de aspás de la veta q.^o trabaja D. Remigio Moreno p.^a la parte de la veta de Josef Romero, de metales de plata absolutam.^{to} nueva y sin picado alguno la qual tiene p.^r rumbo de Sud, á Norte, bajo la adboac.ⁿ de San Isidro Labrador, en esta atencion se les adjudicaron las dhas dos estacas minas, y se fijaron quatro carteles p.^a intelig.^a del pp.^{co}, y fho se les hizo entrega a los interesados del exped.^{te}, y en su conseq.^a senté esta partida de su registro fecha *ut supra*

Gordillo

15,, de Mayo.

260,, D. Nicolas Tolentino Peñaloza individuo de este Gremio, natural de la Ciudad de la Rioxa, se presentó á horas diez de la mañana del mes de America del año de mil ochocientos veinte y uno, solicitando amparo de una Estaca Mina, nueva de la veta q.^o á descubierto en el Cerro de la Casa Colorada á distanc.^a quatro quadras de la mina de Josef Romero cuchilla abajo, su rumbo al parecer de

[f. 57

Sud, á Norte, y sus metales de plata, en la qual sele amparó bajo la adboacac.ⁿ de Santa Rita de Cacia /y se fijaron quatro Carteles p.^a intelig.^a del pp^{co} y fho se le hizo entrega al interesado del expediente y en su consequenc.^a sente es:á Partida de su registro fha *ut. supra*

Gordillo

21., de Mayo

261., D. Marcelo Ant.^o Dias dela Peña natur.^l del Estado de Chile Intend.^{to} Onorario de Provinc.^a vesino de Catamarca, se presentó a oras ocho de la mañana del mes de America del año de mil ochocientos veinte y uno solicitando amparo de una Estaca mina a linderos y en el descubrimiento echo p.^r Pedro Sabala, y Anastacio Pintos enel Cerro deia Casa Colorada, sus metales de plata y oro, cuyo descubrim.^{to} tiene la adboacacion del Patriarca Sor San Josef Patron tutelar de este Gremio, p.^a trabajarla en Comp.^a del Lisenciado D. Juan Estevan Tamayo, la qual sele adjudico al suplic.^{to} bajo la adboacac.ⁿ de Santa Rita de Cacia, lo q.^e fho sele hizo entrega al interesado de este exped.^{to} y en su consequenc.^a senté esta partida de su registro fha *ut supra*

Gordillo

[f. 57 vta.]

/21., de Mayo

262., D. Martin Ant.^o Andueza asoguero de este Gremio se presentó a oras cinco dela tarde del mes de America del año de mil ochocientos veinte y uno solicitando amparo de una estaca mina, á linderos dela q.^e trabajó anteriorm.^{to} en comp.^a de su Ermano D Lorenzo Ant.^o Anduesa, p.^a cerro abajo dela Quebrada, en esta atencion se le adjudico al suplicante la estaca mina q.^e solicita, lo q.^e fho se le hizo entrega de este exp.^{to} p.^a su resg.^{do} y en su consequenc.^a se sentó esta Partida de su registro fha *ut supra*

Gordillo

25, de Agosto

263— Josef Candido Moreno, y Tomas Flores Vecinos y dependientes de este Gremio se presentaron a oras quatro dela tarde del dia ([26]) Veinte, y sinco de agosto del año de mil ochocientos veinte, y uno solicitando amparo de una veta q.^e han descubierto de metales de plata en el Mineral del Serro Negro inmediata ala veta de Santa Rosa, su rumbo (sobre poco mas o menos asignan p.^r caeser de Aujon el de Naciente a poniente. haciendo manifestacion delos metales los q.^e son de plomeria en unas gredas Moradas en cuiu virtud seles adjudicaron dos esta[ca]s Minas con arreglo a ord.^{za} sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga, fixando/se quatro car-
teles p.^a intelig.^a del publico ([y]) todo lo q.^e, consta del espediente original q.^e se entrego a los interesados, y en su consecuencia sente esta partida de su registro, p.^a su constancia—

[f.] 58

Gordillo

25. de Agosto—

264 D.ⁿ Josef Inosencio Moreno, D.ⁿ Jacinto Larraona, D.ⁿ Justo Martines y D.ⁿ Pedro Zabala Asogueros de este Gremio los tres primeros, y el ultimo dependiente del Gremio se presenataron [*sic*] a horas 6 dela tarde del dia 25 de Agosto del año de mil ochocientos veinte y uno solicitando amparo en una veta q.^e han descubierto (*de metales de Plata*) a espaldas del Mine.¹ del Serro Negro donde termina la cuchilla q.^e deciendo de este hasi al Mineral dela Caldera camino real p.^a el pueblo de Famat.^a y mirando hasi a los Serros Baios q.^e decierenden del Mineral de Tigre se encuentra una Cuchilla q.^e deciendo dela anterior hasi ala quebrada dela Casa colorada en la q.^e se alla la espresada veta q.^e gira p.^r medio de dha cuchilla ala cumbre dela q.^e /espresada baja del Serro Negro, en cuiu virtud atento al merito del tal descubrim^{to} se les adjudicaron quatro estacas=Minas con

[f. 58 vta.]

arreglo a ord.^{za} habiendo sedido los interesados a veneficio del Publico las demas q.^o les corresponden, sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y bajo las condiciones dela citada ord.^{za} habiendose fixado quatro carteles p.^a intelig.^a del publico: todo lo q.^o consta del documento original q.^o se entrego a los interesado[s] p.^a su resguardo, y en su conseq.^a sente esta partida de registro p.^a su constancia

Gordillo

25, de Agosto

265 D.ⁿ Mariano Chaves de este Gremio, se presento a oras ([6]) seis y media dela tarde del dia veinte, y cinco de Agosto del año de mil ochocientos veinte y uno, solicitando amparo de una estaca Mina a linderos de la veta q.^o han descubierto D.ⁿ Josef Inosencio Moreno y D.ⁿ Jacinto Larraona y de mas socios segun con[s]ta dela partida anterior, en cuiu virtud se le adjudico la espresada estaca Mina sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y bajo las condiciones dela ord.^{za}: todo lo q.^o consta del Documento original q.^o se entrego al interesado p.^a su resguardo, y en su conseq.^a /sente esta partida de registro p.^a su constancia

[f.] 59

Gordillo

25, de Agosto

266= D.ⁿ Josef Victor Pasos de este Gremio se presento a oras 7 dela tarde del dia 25 de Agosto del año de 1821 solicitando amparo de una Estaca Mina a linderos, de la veta q.^o han descubierto D.ⁿ Josef Inocencio Moreno, D.ⁿ Jacinto Larraona y socios segun consta de la partida del N. 164 en cuiu virtud se le adjudico una estaca Mina, sin perjuicio de tersero, y bajo las condiciones dela ord.^{za} todo lo q.^o consta del Documento original q.^o entrego al interesado, y en su conseq.^a se sento esta partida de registro p.^a su constancia

Gordillo

28 de Agosto

267 D.ⁿ Isidoro Frites, y D.ⁿ Bautista Flores de este Gremio se presentaron a horas 7 de la mañana del día 28 de Agosto del año de 1821 solicitando anparo de una veta de metales de Oro q.^o an descubierto en el Serro q.^o intermedia entre la quebrada dela Casa Colorada y el dela mina dela peregrina a la parte de abajo dela mina del carmⁿ /mirando ala agua amarilla su rumbo de sur a N.^o su adbocacion el Rosario, en cuiá virtud seles adjudicaron dos estaeas minas sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y bajo las condiciones dela ord.^{za} habiendose fixado 4 carteles p.^a intelig.^a del publico todo consta del docum^{to} original q.^a se entrego a los interesados, y en su consecuencia se sento esta partida para su constancia.

([367])

[f. 59 vta.]

Gordillo

29 de Agosto

268 D.ⁿ Ipolito Suleta de este gremio se presento a a oras 6 dela tarde del día 29 de Agosto del año de 1821 solicitando amparo de una estaca mina en la veta q.^e han deseubierto D.ⁿ ([Inosencio moreno]) D.ⁿ Isidoro Frites, y D.ⁿ Bautista Flores a la parte serro arriba; en cuiá virtud se le adjudico dha esta[ca] mina sin perjuicio de tersero q.^e mejor q.^e mejor [sic] dro tenga y bajo las condiciones de la ord.^{za} todo consta del docum^{to} original q.^o se entrego al interesado p.^a su resguardo y en su conseq.^a se sento esta partida p.^a su constancia.

Gordillo

/27 de Septiemb.^o

[f.] 60

269= D.ⁿ Ramon de Brizuela y Doria Asoguero de este Gremio se presento a oras seis y media dela tarde del día 27 de Septiemb.^o del año de 1821 solicitando la adjudicacion de una estaca mina a linderos de la descubridora de D.ⁿ Bautista Flores y D.ⁿ Isidoro Frites en

la veta de Metales de oro q.^e tienen descubierta segun consta dela partida de su registro bajo el N^o 167 En cuiã conformidad se adjudico dha estaca Mina (*sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga*) con arreglo a las condiciones dela Ord.^{za} de Megico, y en su consequen.^a se sento esta partida, p.^a su constancia p.^r ser conforme a lo decretado en el documento original q.^e se debolbio al interesado p.^a su re[s]guardo—

Gordillo

27 de Septiemb.

270= D.ⁿ Ramon de Brizuela y Doria Asog-^o de este Gremio se presento a oras 7 dela tarde del dia 27 de sep.^o del año de 1821 solicitando la adjudicacion de una estaca mina p.^a D.ⁿ Aquilino Pacheco y D.ⁿ Josef Gonzales p.^r el poder q.^e de dhos interesados manifesto /a linderos dela descubridora de D.ⁿ Isidoro frites y D.ⁿ Bautista Flores segun consta ùela partida de su registro N^o 167, en cuiã virtud se adjudico dha estaca Mina sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga, y con arreglo alas condiciones dela Ord.^{za} de Megico, y ensu consequen.^a se sento esta partida p.^a su constanc.^a p.^r ser conforme alo decretado en el Doeum.^{to} original q.^e se debolbio original al apoderado p.^a resguardo delos interesados

Gordillo

11 de Octubre

271 D.ⁿ Zimon Herrera, y D.ⁿ Ypolito Zuleta de este Gremio se presentaron a otras tres dela tarde del dia onse de Octub.^e del año de 1821 solicitando amparo en una veta de Metales de plata ([o]) con pintas de plomeria en paco a sufrado, q.^e han descubiert, en las imediaciones del Portesuelo Asulsito en el Mineral delos Baios, y de la pertenencia de D.ⁿ Juan Fraga serro abajo girando hasi al Tigre, e imediata aun vetarron Negro q.^e se halla en la falda de dho Portesuelo, su rumbo se

ignora p.^r haber carecido de aujon los interesados, en cuiu virtud se les amparo en ella sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga ad/judicandoles dos estacas Minas, con arreglo y bajo las condiciones, dela ord.^{za} de Mexico habiendose fixado 6 carteles p.^a intelig.^a del Publico todo consta del documento original q.^e con esta fha se entrego alos interesados p.^a su resguardo en en [sic] su conseq.^a sente esta partid.^a de su registro fha ut supra

[f.] 61

Gordillo

12 de Octub.^o

272= D.ⁿ Isidoro Carbajal y D.ⁿ Inósencio Moreno de este Gremio se presentaron a oras 6 dela Mañana del dia 12 de Octub.^e del año de 1821 pidiendo una estaca Mina en la veta nombrada la felicidad del año veinte y uno q.^e an descubierto D.ⁿ Zímon Herrera y D.ⁿ Ypolito Zuleta como lo denota la partida q.^e antesede, en cuiu virtud seles adjudico la dha estaca mina alinderos delas q.^e seles consedio alos mencionados Herrera, y Zuleta sin perjuicio de tercero q.^o mejor dro tenga, y bajo las condiciones q.^e prescribe la ord.^{za} todo consta del documento q.^o para en poder delos interesados, y en su conseq.^a sente esta partida de su registro—

Gordillo

/12 de Octub.^o

[f. 61 vta.]

273 D.ⁿ Isidoro Mariano Zarate, Mariano Chabes Mariano Palacios y Nasario Rivera ([an des]) se presentaron a oras 4 dela tarde del dia 12 de Octub.^o de 1821 solicitando amparo en una veta Real de metales de Plata, en paco Asufrado con pintas de Plomeria q.^o an descubierto en el Portezuelo Asul delos Baios, mirando al Mineral del tigre y a distancia de tres cuadras serro abajo dela veta q.^o a descubierto D.ⁿ Ypolito Zuleta y D.ⁿ Simon Herrera en el mismo Serro, denominada la Felicidad del año veinte y uno segun consta dela partida del nume-

ro 171. Su rumbo se ignora p.^r ([ha]) (c)areser de Aujon los descubridores, su denominacion los Desamparados, en cuiu virtud seles adjudicaron dos estacas minas sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones dela ord.^{za} de Nueva España: ([le consta del]) habiendose fixado 3 carteles p.^a intelig.^a del Publico segun lo prescribe el Art.^o 4^o del titulo 6 dela citada ord.^{za}; todo consta del Documento Orijinal q.^e para en poder delos interesados, y a su conseq.^a sente esta partida de su registro p.^a su constancia

Gordillo

[f. 62

/12 de Octub.^e

274 D.ⁿ Tomas Cleonino Correa oriundo de Catamarca y de este Comercio, se presento a oras sinco dela tarde del dia 12 de Octub.^e del año de 1821 solicitando amparo de una estaca mina alinderos, delas q.^e corresponden a D.ⁿ Mariano Sarate, y socios en la veta nominada los Desamparados q.^e a descubierto en serro llamado el portesuelo azul segun consta dela partida 173, en cuiu virtud sele adjudico al mencionado Correa una estaca mina sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones de ord.^{za} y asu constancia sente esta partidade su registro, p.^r ser conforme a todo lo obrado, en el espediente de su rason q.^e para original en poder del interesado.

Gordillo

18 de Octub.^e

275= D.ⁿ Anselmo Martines, vecino, y matriculado en este Gremio, en compañía de Fran.^{co} Ramires, y Juan Pablo Millicai se presentaron a oras dose, del dia dies y ocho del mes Octub.^e del año de mil ochocientos veinte y uno, solicitando amparo de una veta Real de metales de Plata en quijos /Barroso, con pintas de aserado y panico verde q.^e an descubierto en una quebrada del serro del Pueblo de Vichigasta, situado ala parte del Poniente de

[f. 62 vta.]

dho pueblo, en una quebrada q.^e llaman el rio blanco, su rumbo se ignora p.^r careser de intelig.^a los descubridores, su denominacion S. Buena Bentura; en cuia conformidad y en atencion al merito, importancia y utilidad del sitado descubrimiento, como p.^r rason de compañia se les adjudicaron ciete pertenencias, sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga. y bajo las condiciones q.^e prescriben las ordenanzas q.^e rigen, habiendose fixado 6 carteles p.^a intelig.^a del Publico y en su consequen.^a sente esta partida p.^r ser conforme alo obrado en el espediente original q.^e para en poder delos interesados

Gordillo

23 de Nobiembre

276 D.ⁿ Bautista Flores y Juan de Dios Reinoabal el primero natural dela ciudad de Monte Video, y el segundo dela Villa de Copiapo del Estado de Chile ambos indibuidos de este Gremio se presentaron a oras tres dela tarde del dia veinte y tres de Noviem.^e del año de 1821 solicitando amparo de una veta (*de oro*) q.^e an /descubierto en faldas del Serro Morado, comprehencion de este Mineral dando vista al Serro Negro; su rumbo segun aparese de Naciente a poniente; su adbocacion S.ⁿ Antonio, en cuia Virtud seles adjudicaron tres pertenencias con arreglo a ordenanza y bajo las condiciones q.^e en ellas se prescriben y en su consequenc.^a se fixaron seis carteles p.^a intelig.^a del Publico todo consta del documento original q.^e existe en poder delos interesados y p.^r ser conforme a todo lo obrado sente esta partidada [*sic*] de su registro p.^a su constancia—

[f.] 63

Gordillo

23 de Nobi.^e

277— D.ⁿ Isidoro Frites natural dela Villa de copiapó indibuido de este Gremio se presento a oras tres, y media dela tarde del dia 23 de Nobiemb.^e de 1821 solicitando

[f. 63 vta.]

amparo de una estaca mina en la veta de oro dela propiedad de D.ⁿ Bautista Flores y Compañia nombrada S.ⁿ Ant.^o en cuiu virtud, y con arreglo a su solicitud se le adjudico dha estaca Mina p.^a Serro arriba, sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y bajo las condiciones dela ord.^{za}, y en su conseq.^a sente esta partida de su registro /habiendo echo debolucion del espediente p.^a resguardo del Interesado

Gordillo

23 de Nob.^o

278 Gregorio Bargas, natural del Tucuman, Santiago Vsandibaras dela Ciudad de Cordoba y Bernardo Quintero ([inde]) natural del Pueblo de Sañogasta de esta comprehencion, e indibiduos de este Gremio se presentaron a oras 4 dela tarde del dia 23 de Nobiemb.^o del año de mil ochocientos veinte y uno solicitando amparo de una estaca Mina en la veta de S.ⁿ Ant.^o delos descubridores D.ⁿ Bautista Flores y Compañ.^a asi ala parte de Serro arriba en cuiu virtud se les adjudico dha pertenencia sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y bajo las condiciones dela ord.^{za} todo consta del Docum.^{to} original q.^o con esta fha se entrego alos interesados y en su virtud sente esta partida de su registro p.^a q.^o conste—

Gordillo

23 de Noviembr.^o

279— D.ⁿ Eusebio Davila, p.^r si y anombre de sus Socios D.ⁿ Manuel y D.ⁿ Pascual Rivera, se presenr([aron]) (o) a oras ciete dela tarde del dia catorse de ([dho y]) (N)obiembre del año de mil /ochocientos veinte y dos solicitando amparo de dos Estacas minas en compañia de dhos socios, en cuiu virtud se adjudicaron dhas Estacas, sin perjuicio de tercero q.^o mejor dro tenga; i con fha 23 de dho mes y año habiendose pospuesto esta partida p.^r un olbido natural siendo el-

primero q.^e pidio alinderos delos descubridores D.ⁿ Bautista Flores y Ju.ⁿ de Dios Reinoabal en la veta de S.ⁿ Ant.^o cita en el serro del morado, todo consta del documento original q.^e se decreto con la indicada fha y p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro

Gordillo

26 de Nobiemb.^o

280— D.ⁿ Mariano Sarate natural de Potoci, en compañía de Mariano Palacios, y Nasario Rivera naturales de Pica, del estado de Lima todos indibiduos de este Gremio de Mineros se presento ante el substituto D.ⁿ Domingo Davila con 26 de Nobiemb.^e del año de mil ochocientos 21 solicitando amparo en una veta de metales de Plata q.^e ha descubierto en el serro o cuchilla del caballo muerto dando vista al sur en la q.^o sele amparo en compañía delos indicados Palacios y Rivera habiendo recaido la aprobacion de este Juscgado con fha 6 de Diciemb.^o del citado año todo consta del documento original q.^e se entrego al interesado, con la nota de la toma de rason, y p.^a q.^e conste sente esta partida de su registro.

Gordillo

4 de Diciemb.^o

281— D.ⁿ Ramon de Brizuela y Doria, D.ⁿ Domingo Da/([y D.ⁿ]) vila y D.ⁿ Bernardo Albornos se presentaron a horas 4, dela tarde del dia 4 de Diciemb.^o del año de 1821 solicitando amparo en una veta de metales de Oro q.^e han descubierto inmediata ala q.^a tienen descubierta D.ⁿ Bautista Flores, y D.ⁿ Isidoro Frites su rumbo al pareser de N. â Sud en cuia virtud se les adjudicaron tres pertenencia, p.^r titulo de compañía designando una p.^a cada uno p.^r haberlo haci pedido, y sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones dela ordenanza de mexico en cuia conformidad se fixaron seis carteles p.^a in[te]lig.^a del publico: todo consta del documento original q.^e con esta fha se

[f. 64 vta.]

entrego a dhos interesados, y en su conformidad sente esta partida de su registro—

Gordillo

26 de Marzo de 1822

282— D.ⁿ Inosencio Moreno, natural dela ciudad dela Rioxa. D.ⁿ Florentino Sanches de Cochabamba D.ⁿ Nicolas Polentino Peñalosa natural dela Rioxa indibiduos todos de este Gremio, se presentaron a horas cinco dela tarde del dia 26 de Marzo de 1822 año solicitando amparo en una veta de metales de Plata con una mina aterrada q.^e han descubierto en el Serro Cordon del nebado Grande q.^e finalisa cuadras abajo y al frente dela Mexicana con su rumbo al pareser de sur a Norte y se sepulta en la quebrada poco abajo de D.ⁿ de llaman el Salto y rebienta en el citado Zerro en su faldeo, en cuiu virtud seles adjudicaron tres pertenencias, y en su consecuencia se fixaron seis carteles en los lugares acostumbrados p.^a intelig.^a del publico constando de llo en el es /espediente dela materia q.^e existe en poder delos interesados, en cuiu conformidad sente estaa partida de su registro fha ut supra

[f.] 65

Gordillo

26 de Marzo

283— D.ⁿ Inosencio Moreno natural dela Ciudad dela Rioxa é indibiduo de este Gremio de Mineros se presento a horas cinco, y media dela tarde del dia veinte y seis de Marzo del año de mil ochocientos veinte y dos solicitando amparo de una veta de metales de plata en compañia de D.ⁿ Melchor Morales q.^e a descubierto dela Mina de Peres subiendo arriba p.^x el camino q.^e gira p.^a los Baitos al concluir dho repecho en un serro alto a mano izquierda a distancia de tres cuadras del camino y en su faldeo en cuiu virtud sele adjudicaron dos estacas minas p.^a ambos socios, y en su consecuencia se fixaron seis carteles en los lugares acostumbrados p.^a

intelig.^a del publico contando de ello en el espediente dela materia q.^e existe en poder de los interesados, en cuiu virtud sente esta partida de su registro

Gordillo

1º de Abril

284 D.ⁿ Lorenzo Ant.^o Anduesa Natural del([os]) Estado([s]) de Chile y Asoguero de este Gremio se presento a horas dies dela mañana del dia primero de Abril del año de mil ochocientos veinte y dos solicitando /amparo de una estaca mina a linderos dela q.^e tiene denunciada Josef Romero con el nombre de S.ⁿ Sacarias en el serro dela cienega: en cuiu virtud se le adjudico dha estaca mina sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones dela ord.^{za} en gral y fho se debolbio el espediente original al interesado p.^a su resguardo, y en su consecuencia sente esta partida de su registro p.^a su constancia—

[f. 65 vta.]

Gordillo

10 de Abril

285— Josef Candido Moreno natural de este Partido y dependiente de este Gremio se presento a horas cuatro dela tarde del dia 10 de Abril del año de mil ochocientos veinte, y dos solicitando amparo en una veta q.^e ha descubierto de metales de plata en el serro Negro distante ala parte de abajo dela de D.ⁿ Isidoro Carbajal entre los dos caños el q.^a baja del purgatorio y el caño grande del rincon del serro Negro a distancia de dos cuadras de uno, y otro poco mas ô menos, su rumbo al pareser de N.^e a Sd— en cuiu virtud sele adjudicaron dos pertenencias p.^a la calidad del descubrimiento de veta nueva en serro conocido, sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones gcales dela ord.^{za} de Mexico y en su conseq.^a se fixaron seis carteles p.^a intelig.^a del publico. Todo lo referido consta del documento original

q.^e con esta fha se hizo entrega al interesado y p.^a q.^e conste sente esta partida de su registro

Gordillo

[t.] 66

/286— D.ⁿ Josef Angel Pedro Zalaia, y Felis Paredes el primero Asoguero, y los demas naturales. de este Partido y operarios de este Gremio se presentaron a horas 7 dela mañana del dia trese de Abril del año de mil ochocientos veinte, y dos solicitando amparo en una veta q.^e han descubierto bajo la adboacion del S. S. Josef Patron tutelar de este Mineral en un serro absolutam.^{ta} nuebo q.^e comumente se conose con el nombre *del Real viejo* y en una cuchilla cituada en medio de dos arroyos al pie delas minas antiguas q.^e desaterro D.ⁿ Miguel dela Fuente, cuio rumbo se ignora sus metales de plata su calidad paco asufrado; en cuia virtud seles adjudicaron tres pertenencias p.^r la calidad del descubrim.^{to} de veta nueba en serro no conocido sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga bajo las condiciones grales dela ordenanza de Mexico y en su consecuencia se fixaron 6 carteles p.^a intéligencia del publico. Todo lo referido consta del documento original q.^o con esta fha se hizo entrega alos interesados y p.^a q.^e conste cente esta partida de su registro,

Gordillo

13 de Abril

287— D.ⁿ Miguel dela Fuente natural de Arica vecino y Asoguero de este Gremio se presento a horas 7, y media dela mañana del dia 13 de Abril del año de 1822 solicitando amparo de una estaca mina en la veta titulada el /S.^r S. Josef Patron tutelar de este mineral q.^e a descubierto D.ⁿ Josef Angel y socios en la cuchilla ó Serro del Real viejo a linderos: en cuia virtud se le adjudico dha estaca mina sin perjuicio de tercero q.^e mejor dro tenga con arreglo ala ordenanza de Mexico, y bajo las condiciones grales q.^e en ella se prebienen:

[t. 66 vta.]

en su consecuencia sente esta partida de su registro constando todo ello de Documento original q.^o con esta fha se debolbio al interesado p.^a su resguardo.

Gordillo

13 de Abril

288 D.ⁿ Melchor Morales natural del Partido de tinu-gasta vecino en este y Asoguero de este Gremio se pre-sento a horas 8 dela mañana del dia 13 de Abril del año de 1822 solicitando amparo de una estaca mina en la veta q.^o a descubierto D.ⁿ Josef Angel y socios enla cuchilla del Real Biejo y a linderos de D.ⁿ Miguel dela Fuente: En cui virtud sele adjudico dha estaca mina, sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga con arreglo ala ordenanza de Mexico, y bajo las condiciones grales q.^o en ella se prebienen: en su consecuencia sente esta partida de su registro constando todo ello del documento original q.^o con esta fha se debolbio original al interesado p.^a su resguardo.

Gordillo

1^o de Maio—

289 D.ⁿ Santiago Davila natural del Partido de Sta Maria Jurisdiccion de Catamarca, y Diego Martines /am-bos Buscantes ([de es]) e indibiduos de este Gremio se presentaron a horas 6 dela tarde del dia 1^o de Maio del año de 1822 pidiendo amparo en una veta de metales de plata q.^o han descubierto en el serro Negro mirando al Potrerillo su rumbo de naciente a poniente, en cui vir-tud se les adjudicaron dos pertenencias con arreglo a ord.^{za} y bajo las condiciones grales q.^o en ella se pre-bienen, y sin perjuicio de tercero q.^o mejor dro tenga, en esta conformidad se fixaron 6 carteles p.^a intelig.^a del publico, constando todo ello del documento original q.^o con esta fha se entrego al dho Dabila y en su con-seq.^a sente esta partida de su registro de q.^o certificado

Gordillo

30 de Maio

300 Pedro Josef Zabala natural dela Villa de Copiapo y Buscante operario de este Gremio se presento a horas seis dela tarde del dia 30 de Maio de 1822 solicitando amparo en una veta de metales de Plata q.^o a descubierto. en el serro dela casa Colorada y a inmediaciones de otra q.^o tiene descubierta en el mismo serro, en cuiu virtud sele adjudico una estaca mina en dha veta sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga, y bajo las condiciones gcales de la ordenanza de Mexico y en su consequen.^a se fixaron 6 carteles p.^a intelig.^a del publico, [f. 67 vta.] todo consta del /Documento original q.^o se debolbio al interesado p.^a su resguardo y p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro dela q.^o se alla su respectiba nota en el citado espediente

Gordillo

22 de Junio

301— D.ⁿ Jeronimo Bargas natural de Catamarca y Buscante en este Mineral de Famat.^a se presento a horas 9 dela mañana del dia 22 de Junio del año de 1822 pidiendo amparo en una veta q.^o a descubierto ([en el]) de metales de Plata ([q.^o a descubierto]) en el Serro del tigre su rumbo N. S. con la adbocacion del S.^{mo} Sacramento, ala parte de serro abajo de la Mina de D.ⁿ Matias Linares, en cuiu virtud se les adjudicaron dos estacas minas p.^r la calidad del descubrimiento de veta nueba en serro conocido, y asu consecuencia se fixaron 6 carteles p.^a intelig.^a del publico y fho con la toma de rason, se debolbio al interesado el espediente original p.^a su resguardo y p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro.

Gordillo

28 de Junio

302— D.ⁿ Manuel Larraguibel natural dela Villa de Copiapo del Estado de Chile, vecino dela ciudad dela

Punta de S.^a Luis, y recidente, en este Partido Asoguero de este Gremio de Mineros, se presento a horas 11 del día 28 de Junio del año de 1822 solicitando amparo en una veta de metales de oro q.^e a descubierto en el serro delos /Baíos q.^e dominan la cueba de Peres haci al Sur, su rumbo como de N. a S. la qual gira ala par de otra q.^e p.^r sus panisos es de plata, en cuiá virtud se le amparo en ella sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga adjudicandole una estaca mina p.^r estar premiado en sus primeros descubrimientos y en su conseq.^a la trabajara con arreglo, y bajo las condiciones grales dela ord.^{za} de Mexico, adbiritendose q.^e una delas vetas se denomina S. J.^a Bautista y la otra N. S. del Ca[r]men, q.^e p.^a intelig.^a del publico se fixaron 6 carteles, y fho con la toma de rason se debolbio al interesado el espediente original p.^a su resguardo y p.^a q.^e conste sente esta partida de su registro

[f.] 68

Gordillo

28 de Junio

303— D.ⁿ Fran.^{co} Donoso del Estado de Chile, y Matias Nieto natural del pueblo de Sañogasta de este partido se presentaron a horas 3 dela tarde del día 28 de Junio del año de 1822 solicitando amparo en una veta de metales de oro q.^e han descubierto, en la cuchilla donde tiene su descubrimiento D.ⁿ Bautista Flores, y D.ⁿ Isidoro Frites distante de dha veta p.^a Serro abajo, su rumbo de sur a Norte segun parese mas, o menos y su adboacion S. Ant.^o en cuió virtud seles amparo en ella sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga, adjudicandoles dos pertenencias, p.^r la calidad del descubrimiento de veta nueva en serro conocido con /arreglo, y bajo las condiciones grales dela ordenanza de Mexico; en su consecuencia se fixaron 6 carteles p.^a inteligencia del publico, lo q.^e fho con la toma de rason se entrego el espediente original a los

[f. 68 vta.]

Interesados p.^a su resguardo y p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro—

Gordillo

1^o de Julio

304— D.ⁿ Matias Linares natural dela Ciudad de Buenos Aires, y Asoguero de este Gremio se presento a horas 8 dela mañana del dia 1^o de Julio del año de 1822, solicitando amparo alinderos de D.ⁿ Geronimo Bargas en la veta titulada el Santicimo Sacramento q.^o a descubierto en el serro del Tigre, en cuiá virtud, sele amparo en ella adjudicandole una estaca mina, p.^a serro arriba en compañía de D.ⁿ Isidoro Frites p.^r haberlo hasi pedido sediendo de su parte el dho Linares el dro q.^o le coresponde al descubrimiento del citado Bargas p.^r haberla descubierto durante el tiempo q.^o este le aserbido de Maiordomo de su mina adbirtiendose q.^o dha pertenencia la titulan Dolores, y Carmen; todo consta del documento original q.^o con esta fha se entrego al dho Linares y en su conq.^a sente esta partida de su registro—

Gordillo

4 de Julio—

305— D.ⁿ Bentura quesada natural dela Villa de Copiapo, vecino y Asoguero de este Gremio, se presento a horas dose del dia 4 de Julio de 1822, solicitando amparo de una estaca mina a linderos de Fran.^{co} Donoso en la veta de oro q.^o ha descubierto con la adbocacion de San Ant.^o segun consta dela partida del numero /treientos tres de su registro; en cuiá virtud sele adjudico dha estaca mina sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga, con arreglo, y bajo las condiciones grales dela ordenanza de Mexico, y fho con la toma de rason se debolbio al interesado original el espediente, p.^a su resguardo, y en fee de ello sente esta partida de su registro—

Gordillo

9 de Julio

306— D.ⁿ Josef Zepulbeda, D.ⁿ Gregorio Bargas y D.ⁿ Ramon Brizuela y Doria todos mineros en estos serros de Famat.^a se presentaron ahoras 4 dela tarde del dia 9 de julio de 1822 solicitando amparo en una veta de metales de oro q.^e han descubierto en el serro dela Peregrina caiendo ala parte dela agua amarilla con manifestacion del metal, ala q.^e titulan el Gral Belgrano, en esta virtud se les amparo en dha veta, sin perjuicio de tersero q.^a mejor dro tenga adjudicandoles una estaca mina, con arreglo y bajo las condiciones grales dela ord.^{za} de Mexico y asu conseq.^a se fixaron 6 Carteles p.^a intelig.^a del publico, todo consta del documento origin.^l q.^e se entrego alos interesados p.^a resgu/ardo con la toma de rason y [f. 69 vta.] p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro—

Gordillo

9, de Julio

307— D.ⁿ Josef Eusebio Davila Asoguero de este Greminio, se presento a horas 4 y quarto dela tarde del dia 9 de Julio del año de 1822. solicitando amparo de una estaca mina alinderos dela q.^o tienen descubierta D.ⁿ Josef Zepulbeda y Compañia en el serro dela peregrina titulada el Gral Belgrano, en la q.^e se le amparo en una estaca mina sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga. con arreglo y bajo las condiciones grales dela Ord.^{za} de Mexico todo consta del documento original q.^e se entrego al interesado con la toma de rason, y p.^a q.^e conste sente esta partida de su registro.

Gordillo

11 de Julio—

308— D.ⁿ Ju.ⁿ de Dios Villafañe en Compañia de D.^a Visenta Gordillo se presentaron a horas 6 dela tarde del dia 11 de Julio del año de 1822 solicitando amparo de una estaca mina en la veta de oro descubierta p.^r D.ⁿ

[f. 70] Josef Zepulbeda /y Compañia titulada el Gral Belgrano en la que seles amparo en ella, sin perjuicio de tersero q.º mejor dro tenga, con arreglo, y bajo las condiciones grales dela ord.ª de Mexico, todo consta del documento original q.º se entrego a D.ª Juan de Dios p.ª resguardo de ambos con la toma de rason, y p.ª q.º conste sente esta partida de su registro—

Gordillo

1º de Agosto

309— D.ª Gregorio Bargas natural dela Ciudad de Tucuman, y Vernardo Quintero natural del Pueblo de Sañogasta de este Partido ambos Mineros en este Mineral de Famatina. se presentaron a oras 9 dela noche del dia 31 de Julio solicitando amparo en una veta de metales de oro q.º les habia dado su descubridor Juan de Dios Reinoabal y p.ª ser ora incompetente p.ª su despacho se probeio al dia siguiente 1º de Agosto del año de 1822 en cuiá conformidad seles adjudico en Compañia una estacamina, sin perjuicio de tersero q.º mejor dro tenga y bajo las condiciones grales dela Orden.ª de Mexico, y en seguida se fixaron 6 Carteles p.ª intelig.ª del publico, y con la toma de rason, y constancia de todo lo referido en el espediente se debolbio original alos interesados p.ª su resguardo, y p.ª q.º conste sente esta partida de /de su registro, adbirtiendo q.º dha veta se titula del Rosario. Fha ut supra

[f. 70 vta.]

Gordillo

1º de Agosto

310— D.ª Josef Eusebio Dabila y Brizuela natural y vecino dela ciudad dela Rioxa y Minero matriculado de este Gremio de Famatina se presento a horas 9, y cuarto dela noche del dia 31 de Julio, solicitando la adjudicacion de una estaca mina alinderos dela veta de oro q.º con la adbocacion del Rosario han descubierto D.ª Gregorio Bargas y Bernardo Quintero segun consta dela

presedente partida; en esta conformidad, sele adjudico la citada Estaca=mina sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones, grales dela ord.^a de Mexico, todo consta del documento original q.^a ([co]) se debolbio al interesado adbirtiendo q.^e el decreto de dho pedimento se hiso el dia primero de Agosto, del año de mil ochocientos veinte y dos, y p.^a q.^e conste sente esta partida de su registro.

Gordillo

3., de Agosto de 1822

311— D.ⁿ Matias Linares Oriundo dela Ciudad de Buenos Air.^s y Andres Abila natural dela ciu[dad] dela Rioxa, ambos recidentes en este Famatina, el primero Minero Matriculado, y el segundo Buscante, se presenta/ron a horas 9., dela noche del dia 2 de Agosto ([del]) solicitando amparo en una veta Real de metales de Oro q.^e han descubierto, en el nuebo mineral de oro del Agua Amarilla titulado el Rosario, ala salida de los ranchos del descubridor de dho mineral D.ⁿ D.ⁿ Isidoro Frites p.^a el portesuelo q.^e oi dia sirbe de cargadero y como ala mediania del camino nuebo q.^e se esta sacando p.^r los interesados a distancia de treinta baras de dho camino p.^a serro Arriba; sus metales pacos a panalados en arenilla morada su rumbo de N.^e a Sur, su latitud 3 palmos, ala q.^a sele a daño el titulos p.^r dhos descubridores de N.^a S.^a dela Piedad y Dolores; en esta conformidad, p.^r ser incompetente p.^a su despacho la ora en q.^e se presentaron los referidos descubridores se probeio al dia siguiente, 3 de dho mes del año de 1822 p.^r el q.^a seles adjudicaron dos estacas=minas p.^r ser descubierta la cita veta en serro conocido, sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga. con arreglo y bajo las condiciones grales de la orden.^a de Mexico, y en su conseq.^a se fixaron 6 carteles p.^a intelig.^a del publico: to(*do*) lo referido consta del espendiente q.^e se debolbio alos interesados p.^a su re[s]-

[f.] 71

guardo con la toma de rason, y p.^a q.^o haga fee sente esta partida de su registro fha ut supra

Gordillo

[f. 71 vta.]

/3,, de Agosto de 1822

312— D.ⁿ Pantaleon Garcia Oriundo dela Villa de Tupiza del Gobierno de Potosi, se presento a horas 8 dela mañana del dia 3 de Agosto del año de 1822 solicitando amparo de una estaca mina a linderos de D.ⁿ Matias Linares y de Andres Abila en la veta de Oro q.^o han descubierto, con la adboacion dela pi[e]dad en el nuebo mineral de oro del Agua amarilla segun consta dela partida q.^o antesede, en esta virtud sele adjudico dha estaca mina, sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga, con arreglo, y bajo las condiciones grales dela orden.^a de Mexico todo consta del documento original q.^o se entrego al interesado con la constancia dela toma de raso[n], y en fee de ello sente esta partida de su registro—

Gordillo

3,, de Agosto de 1822

313— D.ⁿ Josef Bernabe Isaguirre, de este comercio, natural y vecino de la ciudad de la Rioxa se presento a horas seis dela tarde del dia 3 de Agosto del año de mil ochocientos veinte y dos, solicitando amparo en una veta de Alumbre q.^e a descubierto en el serro de los Angulos donde deslindan los terrenos del citado lugar con el Potrero delas campanas en las inmediaciones, del nacimiento del agua clara q.^e ([p.^r]) bulgarmente llaman el Arroyo; en esta virtud sele adjudicaron tres pertenencias de a docientas baras, sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga con calidad de q.^e en el termino de nobenta dias alumbre la cita veta con el poso de ordenanza y p.^a amparar /la en lo subsecibo pide trabajar p.^r quinse dias forsosos en cada un año dando para su logro el laborio q.^e corresponde en dho termino, en esta virtud se fixaron

[f.] 72

8 carteles p.^a intelig.^a del publico, todo consta del documento original q.^e se entrego al interesado p.^a su resguardo, con la toma de rason de esta partida de su registro, y p.^a q.^e conste lo sente p.^r diligen.^a

Gordillo

10 de Agosto de 1822

314 D.ⁿ Ramon de Brizuela y Doria, como apoderado de D.ⁿ Josef Zepulbeda se presento, a oras dose, del dia 10 de Agosto del año de mil ochocientos veinte, y dos solicitando amparo de una estaca=mina serro abajo a linderos dela veta de oro q.^e tiene descubierta D.ⁿ Isidoro Frites y D.ⁿ Bautista Flores, con la adboacion del Rosario segun consta dela partida de su registro a foxas 59, y buelta bajo el N. ([308]) 267 en esta virtud sele adjudico dha esta[ca] mina sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones grales dela orden.^{za} de Mexico todo consta del espediente original q.^e se debolbio al citado D.ⁿ Ramon p.^a resguardo de su poderdante el interesado con la toma de rason de esta partida de su registro y p.^a q.^e conste lo sente p.^r dilig.^a

Gordillo

/12 de Agosto de 1822

[f. 72 vta.]

315— D.ⁿ Pantaleon Garcia de este comercio oriundo de la Probincia de chichas se presento a oras 8., dela mañana, del dia dose de Agosto de 1822 solicitando amparo de una Estaca=Mina, a linderos dela q.^e tiene pedida D.ⁿ Ramon de Brizuela y Doria p.^a D.ⁿ Josef Zepulbeda como su apoderado a la parte de serro abajo, en la veta de Oro descubierta p.^r D.ⁿ Isidoro Frites y D.ⁿ Bautista Flores titulada el Rosario seg.ⁿ consta dela partida de su registro a fs 59 y buelta bajo el numero 267 en esta virtud se le adjudico dicha estaca=Mina sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga, y bajo las condiciones grales dela orden.^a de Mexico y en su consecuencia debolbi al Interesado su escrito probeido p.^a su res-

guardo del modo relacionado, con la toma de rason, y cita de esta partida de su registro, y p.^a q.^e conste lo sente p.^r dilig.^a

Gordillo

[f. 73

/3 de Agosto de 1822

316 D.ⁿ Santiago Gordillo Oriundo dela ciudad dela Rioxa, vecino, y de este comercio, se presento a oras 8 dela noche del dia 3 de Agosto del año de 1822 solicitando amparo de una estaca mina a linderos dela veta de oro q.^e a descubierto D.ⁿ Matias Linares en el Mineral del Agua Amarilla segun consta dela partida de su registro del N. 311 en esta virtud se le adjudico dha estaca mina sin perjuicio detersero q.^e mejor dro tenga, y bajo las condiciones grales dela orden.^a de Mexico, adbirtiendo q.^e p.^r una equibocacion natural, y con motibo de haber demorado p.^r las ocupaciones del juzgado sentar esta partida en su tiempo y como acaecieron los pedimentos delas dos partidas anteriores se colocaron aquellas siendo esta preferida y correspondia su lugar en seguida de la de D.ⁿ Josef Vernabe Isaguirre y para q.^e conste sente esta partida de su registro habiendo debuelto al interesado su escrito probeido p.^a su re[s]guardo del modo relacionado con la toma de rason, y cita de esta partida de su registro

Gordillo

26 de Agosto de 1822

[f. 73 vta.] 317— D.ⁿ Josef Gonsanles Zilba natural dela Villa de Acon/cagua en el reino de Chile vecino del pueblo de Sañogasta de este Partido y Minero Matriculado, se presento â horas 5, dela tarde del dia 26 de Agosto del año de 1822 solicitando amparo de una veta de metales de oro q.^e a descubierto en la cuchilla del mineral del Rosario de oro fuera de aspas dela ([q.^e]) descubridora de D.ⁿ Isidoro Frites, y D.ⁿ Bautista Flores a la parte del poniente, y ala del naciente dela de D.ⁿ Gregorio Bargas,

en esta atencion, como a descubridor de veta nueva en serro conocido se le adjudicaron dos Estacas=minas, seguidas, entre los linderos de Frites, y Bargas, y sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga, y bajo las condiciones grales de la ordenanza, ala q.^e se le a dado el nombre del S. S. Josef Patron tutelar de este mineral, su rumbo de Norte a Sur, en esta conformidad sente esta partida habiendo debuelto al interesado su escrito probeido para su resguardo, con la toma de rason y cita ([de esta partida]) de su registro.

Gordillo

26 de Agosto de 1822

318— D.ⁿ Bernardo Bermudes Perito de este Gremio como apoderado de D.ⁿ Pantaleon Garcia natural de la Villa de tupisa vecino, y de este Gremio se presento a oras 6., dela tarde del dia 26 de Agosto del año de 1822 solicitando amparo de una estaca mina alinderos delas pertenencias, y en la veta q.^e a descubierto D.ⁿ Josef Gonsales en la cuchilla entre aspas de D.ⁿ Isidoro Frites y D.ⁿ Gregorio Bargas ala parte del Norte y a serro arriba /en esa virtud sele amparo en ella adjudicandola sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga, y bajo las condiciones grales dela ordenansa de Mexico; en esta conformidad y p.^r ser conforme a todo lo obrado en el espediente original sente esta partida habiendose debuelto al apoderado p.^a resguardo del interesado con la toma de rason, y cita de este su registro.

[1.] 74

Gordillo

Agosto 27 de 1822

319— D.ⁿ Isidoro Frites natural dela Villa de Copiapo del estado de Chile Minero matriculado en este Gremio se presento a oras dose, del dia 27 de Agosto, solicitando amparo en una veta de metales de oro q.^e a descubierto en el serro del Morado al poniente del mineral del Rosario de oro en Compañía de Pedro Baras natural dela

misma Villa en este consépto seles amparo en ella adjudicandoles dos Estacas=minas sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga, y bajo las condiciones gcales de la ordenanza a la q.^e se le a dado el nombre de S.ⁿ Franco de Paula. En esta vir[tud] y p.^r ser conforme a todo lo obrado en el espediente original q.^e se debolbio al interesado p.^a su resguardo sente esta partida de su registro.

Gordillo

[f. 74 vta.]

/Septiemb.^o 15. de 1822

320— D.ⁿ Manuel, y D.ⁿ Pascual Rivera naturales naturales [*sic*] dela Villa de Petorca del Reino de Chile Mineros matriculados en este Gremio se presentaron a oras 10 del dia 15. de septiembre de 1822 solicitando amparo en una veta de oro q.^e an descubierto serca del Rio Amarillo su rumbo de Sur a norte y fuera delos linderos delos descubridores (y aun de aspás) D.ⁿ Isidoro Frites y D.ⁿ Bautista Flores como tambien delas pertenencias del S. Vinculo D.ⁿ Ramon de Brizuela, y Doria ala q.^e le pucieron el nombre de S.ⁿ Fran.^{co} de Asis, en esta conformidad se les adjudicaron contiguas (y hasta donde terminare el serro q.^e dibide el rio amarillos de los otros de en frente) dos estacas minas sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones gcales de la ordenanza de Mexico y en su consecuencia se fixaron carteles p.^a inteligencia del publico; y p.^r ser conforme a todo lo q.^e ministra el espediente original q.^e se debolbio alos interesados p.^a su re[s]guardo, y con la cita de esta partida de su registro, lo sente p.^r diligencia p.^a su constancia.

Gordillo

Septiemb.^o 15 de 1822

321— D.ⁿ Josef Eusebio Davila natural, y Vecino dela ciudad dela Rioxa Minero matriculado en este Gremio, se presento a horas 3 dela tarde del dia 15, de septiembre

del año de 1822 solicitando amparo de una estaca mina a linderos dela ([tienen]) veta de oro q.^o con la adbo-cacion /de San Fran.^{co} de Asis tienen descubierta D.ⁿ Manuel y D.ⁿ Pascual Rivera en el nuevo Mineral del Rosario de oro, en esta virtud se le adjudico dha estaca mina sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y bajo las condiciones grales dela ordenanza de Mexico, en cuiu ([virtud]) comformidad, y con la cita del numero y foxa de esta partida de su registro se debolbio al inte-resado el espediente original probeido p.^a su resguardo y p.^a q.^a conste sente esta dicha partida

[f.] 75

Gordillo

([D.ⁿ Florencio Ocampo natural, y Vecino de este Partido; y Minero matriculado se presento a horas 4 dela tarde]).

([322])

Septiemb. 22 de 1822

322 D.ⁿ Bentura Quesada natural dela Villa de Copia-po vecino, y Minero matriculado en este Gremio, se pre-sento a horas 4 dela tarde del dia 22 de Septiemb.^o del año de 1822 solicitando amparo ([de]) en una veta de metales de oro q.^o a descubierto en el serro ([del]) (o) Cuchilla, q.^o dibide el arroyo de dicha casa colorada a la parte del Naciente, cuias señales asigna del modo ciguiente, “Que ala distancia de dha casa colorada como “ cinco ([cuadras]) a seis cuadras arroyo abajo poco “ mas o menos cae una quebrada al mismo rio dela “ parte del Sol y con agua dulce en frente de unas “ vetas de cobre q.^e se en cuentan a la otra banda del “ poniente jiran/do p.^r dha quebrada p.^a serro arriba “ de dicha agua dulce como alas dos cuadras, y media “ encontro la veta con un picado antiguo en un caleton “ serro arriba y ala parte del Sur el cuerpo de la veta, “ sus metales pacos negro, con pintas de cobrisos, su “ eituacion en un ermoso paniso, con pinta de libra p.^r “ cajon, y con oro ala vista en esta comformidad sele

[f. 75 vta.]

adjudicaron dos estacas minas contiguas, y de a docientas varas, con arr[e]glo alo dispuesto en el Artº 2º titulo 6º dela ordenanza y bajo las condiciones gcales de ella misma, y en su consecuencia se fixaron 6 carteles p.^a intelig.^a del publico: tódo consta del documento original probeido q.^e se debolbio al interesado p.^a su resguardo con la cita, del numero, y foxa de esta toma de rason y p.^a q.^e se de el credito q.^a corresponde sente esta partida de su registro

Gordillo

Septiemb.^e 24 de 1822

323 D.ⁿ Ramon de Brizuela y Doria Natural dela ciudad dela Rioxa Maiorasgo de Sañogasta Minero Matriculado en este Gremio, p.^r si y anombre de su socio D.ⁿ Josef Sepulbeda se presento a oras 7 dela noche del dia 24 de septiemb.^e de 1822 solicitando amparo de una veta de metales de oro q.^e han descubiert en el serro del Rosario de oro al poniente dela q.^a tienen descubierta D.ⁿ Bautista Flores, y D.ⁿ Isidoro Frites, su rumbo al pareser Norte, Sur en este consepto seles amparô en dha veta, adjudicandoles dos pertenencias contiguas, sin perjuicio de /tersero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones gcales dela ordenanza de Mexico, y en su consecuencia se fixaron 6 carteles p.^a inteligencia del publico; todo consta del documento original probeido q.^e se debolbio al dho D.ⁿ Ramon p.^a resguardo de ambos con la cita, del numero y foxa de esta toma de rason y p.^a q.^e se de el credito q.^a corresponde sente esta partida de su registro de q.^e sertifico.

[f.1] 76

Gordillo

Septiemb.^e 25, de 1822

324— D.ⁿ Santiago Gordillo natural dela ciudad dela Rioxa y vecino en este aciento probicional se presento a oras 9 dela mañana del dia 25, de septiemb.^e del año de 1822 solicitando amparo de una estaca mina alinderos de

la q.^a tiene descubierta D.ⁿ Ramon de Brizuela y Doria en compañía de D.ⁿ Josef Zepulbeda segun consta de la partida q.^a antesede, en esta virtud se le amparo en ella, sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga, y bajo las condiciones grales dela ordenanza: todo consta del documento original probeido q.^e se entrego al interesado p.^a su resguardo con la cita del numero, y ([p]) (f)oxa de esta toma de rason, y p.^a q.^e conste sente esta partida de su registro de q.^e sertifico—

Gordillo

([Nobiemb.^o 22 de 1822])

([D.ⁿ Santiago Gordillo oriundo dela Ciudad dela Rioxa y vecino residente en este Aciento Probicional de Chilecito, se presento a horas 7, dela mañana del dia 22 de Nobiemb.^e])

([325])

/Septiemb.^o 28 de 1822

[f. 76 vta.]

325 D.ⁿ Ju.ⁿ But.^a Gomes natural de Tucuman y vecino en el Pueblo de Famatina Minero Matriculado en este Gremio se presento a horas 4 dela tarde del dia 28 de Septiembre del año de 1822 solicitando amparo en una veta de metales de plata ([q.^e a descubierto]) q.^a ha descubierto en el serro dela cienega, dela mina de Josef Romero dando vista al portesuelo de Santa Rosa, su rumbo lo ignora p.^r careser de aujon sus metales pacos asufrados, su anclura mas de un palmo en esta virtud; en esta atencion se le amparo en ella adjudicandole dos estacas minas (*contiguas*) sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga, y bajo las condiciones grales dela ordenansa de mexico y en su consequen.^a se fixaron 6 carteles p.^a intellig.^a del publico: todo consta del documento original probeido q.^e se entrego al interesado p.^a su resguardo, con la cita del numero, y foxa de esta toma de rason y p.^a p.^e conste sente esta partida de su registro, de q.^e sertifico.

Gordillo

([Nobiemb.^o 22 de 1822])

[1326] ([D.ⁿ Santiago Gordillo oriundo de la Ciudad de la Rioxa y vecino residente en este Aciento de Chilecito se presento ahoras 7 de la mañana del día 22 de Nobiemb.^o del año de 1822 solicitando amparo de una estaca mina alinderos del D.ⁿ Isidoro frites y compañía en la veta de oro nombrada S. Fran.^{co} descubierta en el serro morado segun consta de la partida de su registro 52 319 a fs 74, en esta virtud sele adjudico dha estaca mina sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga, y bajo las condiciones gales /de la ordenanza de Mexico, todo consta del documento original probeido q.^e se entrego al interesado p.ⁿ su resguardo con la cita del numero y foja de esta toma de rason, y p.ⁿ q.^e conste sente esta partida de su registro de q.^e sertifico])

[f. 77]

([*Gordillo*])

Nota habiendo acontecido p.^r allarme cargado de pedimentos, y atrasado en su despacho p.^r falta de un escribiente q.^e me desempeñe en esta parte, se ante puso el pedimento ([de la]) de la partida testada a otros de preferente lugar y p.ⁿ ebitar confuciones, y en descargo de mi conciencia pongo esta nota p.ⁿ seguir con los demas registros segun el orden q.^e corresponde con prebencion, q.^e ala partida testada le corresponde en adelante el nobeno lugar

Gordillo

Octub.^o 11 de 1822

326— D.ⁿ Florencio Ocampo natural y vecino del pueblo de Famatina Minero matriculado en este Gremio se presento a horas 14 de la tarde del día 11 de Octub.^o de 1822 solicitando amparo en una veta nombrada las animas q.^a a descubierto ([en]) (*fuera de*) aspas de la veta de S.ⁿ Pedro en el serro de la Mexicana ala parte del norte de dha veta y con el rumbo de Sur anorte, en esta

virtud, sele amparó en dha veta adjudicandole una esta-ca=mina p.^r haberse comformado la parte con ella. Y en su conseq.^a se fixaron 6 carteles p.^a intelig.^a /del publico, todo consta del Documento original probeido q.^o se debolbio al interesado p.^a su resguardo, con la cita del numero, y foxa de esta toma de rason, y p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro, de q.^e sertifico.

[f. 77 vta.]

Gordillo

Octub.^o 26 de 1822

327— D.ⁿ Fernando Riego natural dela Ciudad dela Paz de las Provincias de Sud America profesor en mineria Sargento maior de Exto, se presento a horas 8 dela mañana del dia 26 de Octub.^o de 1822 solicitando amparo en una veta q.^e ha descubiert en el serro dela cienega de este Mineral de Famatina ala parte del Sur de mina de Josef Romero en el caño principal q.^o corta, y dibide las colinas q.^e decienden del faldeo donde existe la indicada mina, en bolerias de metales de plata, en esta virtud se le amparo en ella adjudicandole dos pertenencias como a descubridor de veta nueva en serro conocido, sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga, y bajo las condiciones gcales dela ordenanza de mexico y en su conseq.^a se fixaron 6 carteles p.^a intelig.^a del publico: todo consta del Documento original probeido q.^e se debolbio al interesado p.^a su resguardo con la cita del numero, y foxa de esta toma de rason, y p.^a q.^e conste sente esta partida de su registro de q.^e sertifico.

Gordillo

Octub.^o 28 de 1822

328— D.ⁿ Juan del Castillo oriundo de Copiapo y vecino en este Aciento de Chilecito, en Compañia de D.ⁿ Pedro Ignacio Barros, natural, y vecino dela ciudad dela Ríoja, se presento /a horas 8 dela mañana del dia 28 de octub.^o del año de 1822 solicitando amparo en una veta de metales de plata q.^e ha descubiert caño abajo

[f.] 78

dela mina de D.ⁿ Ramon de Brizuela y Doria en el Serro de la Sienea; en este consepito se les amparo en ella sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga, adjudicandoles dos pertenencias (*contiguas*) con arreglo a lo dispuesto en el Art.^o 2.^o del titulo 6 dela ordenanza de minas y bajo las condiciones grales de ella misma y en su consecuencia se fixaron 6 carteles p.^a intelig.^a del publico; todo consta del Documento original q.^o probeido se debolbio al interesado p.^a su resguardo con la cita del numero, y foxa de esta toma de rason y p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro de q.^o sertifico.

Gordillo

Octub.^e 29 de 1822

329— D.ⁿ Santiago Gordillo Oriundo dela ciudad dela Rioxa y recidente en este Aciento de Chilecito se presento a horas dies, del dia 29 de Octub.^a del año de 1822 solicitando amparo de una estaca mina a linderos del Sargento maior de Exto D.ⁿ Fernando Riego en la veta de Plata q.^o a descubierto en el serro dela Cienega como aparese dela partida 327; en este consepito sele adjudico dha estaca mina, sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga, y bajo las condiciones grales dela ordenanza de Mexico: todo consta del Documento original q.^o probeido se debolbio al interesado p.^a su resguardo con la cita del numero, y foxa de esta toma de rason, y p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro de q.^o sertifico.

Gordillo

[f. 78 vta.]

/Octub.^e 31 de 1822

330— D.ⁿ Pantaleon Garcia oriundo de tupisa y vecino en este Aciento se presento a horas 4 dela tarde del dia 31 de Octu.^e de 1822 solicitando amparo a linderos del Sarg.^{to} May.^r de Exto D.ⁿ Fernando Riego en la veta de Plata q.^o ha descubierto en el Serro dela cienega

como consta dela partida 327 en este consepito sele adjudico dha estaca mina sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y bajo las condiciones gcales dela ordenanza de Mexico: todo consta del Documento original q.^o probeido se debolbio al Interesado p.^a su resguardo. Con la cita del numero y foxa de esta toma de rason; y p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro de q.^o sertifico.

Gordillo

Nobiemb.^o 7 de 1822

331— D.ⁿ Juan del Castillo natural dela Villa de Copiapo vecino de este Aciento, en compañia de D.ⁿ Pedro Ignacio Barros natural, y vecino dela ciudad dela Rioxa; se presento a horas 9 dela mañana del dia 7 de Nobiemb.^o de 1822 solicitando amparo en una veta de plata q.^o a descubierto en el Serro de la Cienega sobre el caño q.^o baja delos ranchos de Jose Romero a distancia poco mas o menos de veinte baras donde se junta dho caño abajo con el caño grande q.^o sale del Mogote su rumbo de Norte a Sur; en este consepito se le adjudico en compañia del sitado Barros, la estaca Mina, sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga, y bajo las condiciones gcales dela ordenanza y en su consequen.^a se fixaron 6 carteles p.^a intelig.^a del publico: todo consta del Documento original q.^o probeido se debolbio al dho Castillo p.^a resguardo de ambos, con la cita del numero, y foxa de esta toma de rason, y /para q.^o conste sente esta partida de su registro de q.^o sertifico—

[t.] 79

Gordillo

Nobiemb.^o 16 de 1822

332— D.ⁿ Juan de Dios Villafañe oriundo dela Ciudad dela Rioxa como apoderado de D.ⁿ Elias Ant.^o Gordillo, Minero Matriculado y en compañia de D.^a Visenta Gordillo todos tres, se presento a horas 8 dela mañana del dia 16 de Nobiemb.^o del año de 1822 solicitando amparo

en una llamperia de oro de ley de dos onzas el cajon, q.^e a descubierto el referido D.ⁿ Elias en el caño q.^e llaman dela Redemptora serro abajo q.^o enfrenta al Serro del Carmen: En esta conformidad seles amparo en ella con la misma fha sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga adjudicandoles dos pertenencias (*contiguas*) con arreglo alo dispuesto en el Art.^o 2 Titulo 6 dela ordenan.^a y bajo las condiciones grales de ella misma; y en su consequen.^a se fixaron 6 carteles p.^a inteligencia del publico: todo consta del Documento orijjinal [*sic*] probeido, q.^e se debilbio al dho D.ⁿ Juan de Dios p.^a resguardo de sus socios, con la cita del numero, y foxa de esta toma de rason; y p.^a q.^e conste sente esta partida de su registro de q.^o certificado.

Gordillo

Nobiemb.^o 17 de 1822

333— D.ⁿ Pedro Villagran natural dela Villa de Copiapo y vecino en este Aciento, en compañia de D.^a Visenta Gordillo, se presento a horas 8 dela mañana del día 17 de Nobiemb.^o de 1822 solicitando amparo de una veta de Plata q.^e a descubierto en /en el Serro dela cienega alas caidas del Peñon dando vista al laboreo Antiguo de D.ⁿ Bentura Quesada su rumbo Nor.^e dentro de un Caño p.^r el q.^e filtran las Niebes, en este concepto se le amparo en ella, con la misma fha sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga, adjudicandole dos estacas—minas contiguas en compañia de la significada D.^a Visenta Gordillo, bajo las condiciones grales dela orden.^{za} de Mexico y con arreglo alo dispuesto en el Art.^o 2.^o Tit.^o 6 dela citada ordenanza: Todo consta del Documento original q.^e probeido se debilbio al referido Villagran p.^a resguardo de ambos; con la cita del numero y foxa de esta toma de rason; y p.^a q.^e conste sente esta partida de su registro de q.^o certificado

Gordillo

Noviemb.º 22 de 1822

334— D.ⁿ Santiago Gordillo natural dela Ciudad dela Rioxa se presento a horas 7 dela mañana del dia 22 de Noviemb.º de 1822 solicitando amparo de una estaca= Mina a linderos de D.ⁿ Isidoro Frites en la veta de Oro de S.ⁿ Fran.º de Paula q.^o tie[ne] descubierta en el serro del Morado segun consta de la partida de su registro 319 a fs 74 en esta virtud se le adjudico dha estaca— mina sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y bajo las condiciones grales dela ordenanza de Mexico. Todo consta del Documento original q.^o probeido se debolbio al Interesado p.ⁿ su re[s]guardo, con la cita del numero, y foxa de esta toma de rason, y p.ⁿ q.^o conste sente esta partida de su registro, q.^o es la testada a fs 76— y 77 su Numero 326 y a su continuacion se halla la nota q.^o espresa la causa, y motibo q.^o hubo para ello,

Gordillo

/Noviemb.º 22 de 1822

08 [1]

335— D.ⁿ Juan de Dios Villafañe natural dela Ciudad dela Rioxa se presento ahoras 3 dela tarde del dia 22 de Noviemb.º solicitando amparo de una estaca=mina a linderos de D.ⁿ Isidoro Frites y compañia en la veta q.^o tiene descubierta de metales de oro en el serro del Morado como consta dela partida de su registro 319 a fs 74; en esta virtud sele adjudico dha estaca mina sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y bajo las condiciones grales de la ordenanza de Mexico. Todo consta del documento original q.^o probeido se debolbio al interesado p.ⁿ su resguardo, con la cita del Numero, y foxa de esta toma de rason, y p.ⁿ q.^o conste sente esta partida de su registro, de q.^o sertifico.

Gordillo

Noviemb.º 26 de 1822

336— D.ⁿ Timoteo Arebalo natural dela Ciudad de Catamarca se presento a horas 7 de la noche del dia 26

de Nobiemb.^o de 1822 solicitando amparo de una estaca= mina a linderos de D.ⁿ Bentura Quesada en la veta de Oro q.^o tiene descubierta en el Serro del carmen al naciente dela casa colorada y en frente de unas vetas de cobre q.^o existen al poniente en los serros Bayos cuías señales p.^r menor consta(n) dela partida del descubridor, Num.^o 322 a fs 75 de este Libro; en este consepto sele adjudico dha estaca mina sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga, y bajo las condiciones grales de la Orden.^{za} de Mexico. Todo consta del Documento original q.^o probeido, se debolbio al interesado, p.^a su resguardo, con la cita del Num.^o y foxa de esta toma de rason; y p.^a q.^o conste sente sente [*sic*] esta partida de su registro, de q.^o sertifico.

Gordillo

[f. 80 vta.]

/Nobiemb.^o 27 de 1822

337— D.ⁿ Pantaleon Garcia natural dela Villa de Tupisa se presento a horas 8 dela mañana del dia 27 de Nobiemb.^o de 1822 solicitando amparo alinderos de D.ⁿ Bentura Quesada en una veta de oro q.^o a descubierto en el serro del Carmen ala parte del naciente dela casa colorada mirando a unas vetas de cobre q.^o existen enlos Serros Baios del poniente en este consepto sele adjudico dicha estaca=mina sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y bajo las condiciones grales dela ordenanza de Mexico. Todo consta del Documento original q.^o probeido se debolbio al interesado, con la cita del Num.^o y foxa de esta toma de rason y p. q.^o conste sente esta partida de su registro de q.^o sertifico

Gordillo

Nobiemb.^o 29 de 1822

338— D.ⁿ Mateo Ballejos natural dela Ciudad dela Rioxa y de este comercio se presento a horas 9 dela mañana del dia 29 de 9.^o de 1822 solicitando amparo

alinderos de D.ⁿ Bentura Quesada en una veta de oro q.^o a descubierto en el serro del Carmen al naciente dela casa colorada y en frente de las vetas de cobre q.^o se allan en los Serros Baios a la parte del Poniente, en esta atencion se le adjudico dha estaca mina sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y bajo las co[n]diciones grales dela ordenanza de Mexico. Todo consta del Docum.^{to} original q.^o probeido se debolbio al interesado, con la cita del numero y foxa de esta toma de rason y p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro de q.^o sertifico.

Gordillo

25. de Enero de 1823

339— D.ⁿ Manuel de Laraguibel natural dela Villa de Copiapo del estado de Chile, vecino dela ciudad dela /Punta y Minero Matricula[do] en esta; se presento ha oras dies dela mañana del día veinte y cinco, del mes de Enero de mil ochocientos veinte, y tres años solicitando nuevo amparo dela veta delos desamparados q.^o a mas de dies años la tenia pedida en la Cumbre del Serro Negro, y es conocida p.^r este nombre, habiendo sido posecionado y visitado, en la vicita general q.^o se hizo p.^r el teniente Gob.^r de esta Prob.^a D.^r D.ⁿ Victorino Rodrigues de ord.ⁿ Superior (*el año de 1809*) En este con-septo reponiendolo en su antigua posecion p.^r no haber sido la dha veta denunciada p.^r persona alguna, como p.^r q.^o de su restablecimiento, y labor debe producir ventajas al Publico, y fondos del Estado, sele adjudican las dos estacas minas q.^o como a descubridor de veta nueva le corresponden, y sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y bajo las condiciones grales dela ordenanza de Mexico: todo consta del documento orijinal q.^o probeido se debolbio al interesado con la cita del numero y foxa de esta toma de rason; y p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro, de q.^o sertifico

Gordillo

[f. 81 vta.]

/12 de Feb.º de 1823

340 D.^{na} Ramon Brisuela y Doria Mayorasgo de Sañogasta natural dela ciudad dela Rioxa y D.^{na} Matias Romero Oriundo dela de Salta; se presentaron ha oras nuebe dela mañana del día dose de Febrero del año de mil ochocientos veinte, y y [sic] tres años, solicitando en compañía amparo de una Estaca=mina ha linderos dela descubridora de Juan Piochaves en el serro dela cienega a la parte q.^{ta} mira al serro Negro, en cui conformidad, sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga seles adjudico dha estaca mina bajo las condiciones gcales dela ordenanza de Mexico. Todo consta del documento orijinal q.^o se debolbio a los interesados p.^a su resguardo, con la cita del numero y foxa de esta toma de rason y p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro de q.^o sertifico.

Gordillo

30 de Marzo de 1823

[f.] 82

341= Juan Baut.^a Gomes natural de Tucuman vecino en el Pueblo de Famatina, y Josef Domingo Olmedo mineros de este Gremio se presentaron en Compañia ha oras dies del día treinta de Marzo de mil ochocientos veinte, y tres años solicitando amparo en una veta de Plata q.^{ta} han descubierto ha espaldas del serro dela mexicana y ala parte del Norte su rumbo N, Sud al pareser sus metales pacos Asufrados. y sus cajas ala parte del Sol apedernaladas, y ala del sombrío en jaboncillo. En cui virtud como ha descubridores de veta nueva en serro conocido seles adjudicaron dos pertenencias, sin perjuicio de tersero q.^o mejor dro tenga y bajo las condiciones gcales dela ord.^{za} de Mexico, y a su continuacion se fixaron 6 carteles p.^a intelig.^a del publico todo consta del documento original q.^o se entrego al citado Gomes, con la cita del numero y foxa de esta toma de

raon; y p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro de q.^e sertifico.

Gordillo

30 de Marzo de 1823

342= D.ⁿ Isidoro Carbajal en compañía de D.ⁿ Inocencio Moreno ambos Mineros, y vecinos de esta se presentaron ha oras dies y media del dia treinta de marzo de mil ochocientos veinte, y tres años solicitando amparo de ([una]) las estacas minas q.^e les corresponda a linderos de uno u otro extremo de la pertenencia de Bautista Gomes, y compañía segun consta de /la partida de su registro q.^o antesede, en cuia virtud seles adjudicaron dos estacas minas sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga, y bajo las condiciones grales dela orden.^{za} de Mexico todo consta del documento original q.^e se entrego al citado D.ⁿ Isidoro con la cita del numero, y foxa de esta toma de rason p.^a cuio efecto sente esta partida de su registro de q.^o sertifico.

[f. 82 vta.]

Gordillo

17 de Marzo de 1823

343 D.ⁿ Geronimo Bargas natural de tupisa y de este Gremio se presento ha oras ocho dela mañana del dia dies, y ciete de Marzo del año de mil ochocientos veinte y tres solicitando amparo en una veta q.^o ha descubierto de Plata en el serro dela cueba de Peres, y portesuelo bayo su rumbo corre de N.^o a Sud, y sus metales asufrados. En esta comformidad sele adjudicaron dos pertenencias de a docientas baras, y en su conseq.^a se fixaron 6 carteles p.^a intelig.^a del publico todo consta del documento original q.^e se debolbio al citado Bargas p.^a su resguardo y p.^a q.^e con[s]te sente esta partida de su registro adbirttiendose q.^o p.^r una equibocacion natural se antepucieron a esta las dos partidas fha 30 de Marzo—

Gordillo

/30 de Marzo de 1823

[f. 83]

344— D.ⁿ Ant.^o Abendaño Perito Facultatibo de mineria natural dela Villa Imperial de Potosi e indibiduo de este Gremio se presento ha oras onse del dia treinta de Marzo de mil ochocientos veinte, y tres años solicitando amparo en una veta q.^e ha deseubierto Juan Bautista Gomes en el serro dela Mexicana, y a linderos de D.ⁿ Isidoro Carbajal, en cuia virtud se le consedio una esta-ca=mina sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones grales dela ord.^{za} de Mexico. To[do] consta del documento original q.^e se entrego al Interesado con la cita del n^o y foxa de esta toma de rason, y p.^a q.^e conste ([lo]) sente esta partida de su registro—

Gordillo

16 de Abril de 1823

[f.] 83

345— D.ⁿ Santiago Vsandibaras natural dela ciudad de Cordova vecino en el Pueblo de Sañogasta e Indibiduo de este Gremio, en compañia de Domingo Cuebas, se presento ha oras ocho dela mañana del dia 16 de Abril de mil ocho/cientos veinte y tres años solicitando amparo en una veta (*de oro*) q.^e ha descubierta en la cuchilla del morado sus metales blancos, su adboeacion S.ⁿ Sebastian, cuio rumbo se ignora, en este concepto seles adjudicaron dos pertenencias seguidas sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones grales dela ord.^{za} de Mexico habiendose fixado en su conseq.^a 6 carteles p.^a inte!ig.^a del pubco. Todo consta del documento original q.^e se entrego al dho Vsandibaras, con la cita del n^o y foxa de esta toma de rason y p.^a q.^e conste sente esta partida de su registro

Gordillo

22 de Abril de 1823

346 D.ⁿ Carlos Herrera natural dela Villa Imperial de Potosi vecino, y de este Gremio, en consorcio de D.ⁿ Mi-

guel dela Fuente, y D.ⁿ Ant.^o Abendaño, ha oras ocho dela mañana del dia veinte y dos, del mes de Abril del año de mil ochocientos veinte, y tres, se presento, solicitando amparo en una veta de metales de plata q.^e ha descubierto en el serro de ampállay, rumbo Leste Oeste, /sus metales pacos Asufrados y su adbcacion S. Matias. En este consepto, sin perjuicio detersero q.^e mejor dro tenga, y bajo las condiciones grales dela ordenanza de Mexico sele adjudicaron tres pertenencias, habiendose fixado en su conseq.^a 6 carteles p.^a intelig.^a del publico. Todo consta del documento origin.¹ q.^e existe en poder del citado Herrera, con la cita del N^o y foxa de esta toma de rason, y p.^a q.^o conste sente esta partida de su registro—

[f.] 84

Gordillo

25, de Maio de 1823

347= Juan Bautista Gomes natural de Tucuman vecino, y de este Gremio, ha oras cinco dela tarde del dia 25, de Mayo del año de mil ochocientos veinte, y tres, se presento solicitando amparo en una veta de metales de plata q.^e ha descubierto en el Serro de la mexicana, se ignora su rumbo, sus metales en qu[i]jos asufrados con pintas de plomeria, su anchura o latitud media bara, y su adbccacion S. Fran.^{co} en este con/septo, sin perjuicio de tersero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones grales dela ord.^a de Mexico se le adjudico una pertenencia de a docientas varas con arreglo alo dispuesto en el Art^o 1.,^o del titulo 6., de dha ord.^a p.^r haber sido premiado en el primer descubrimiento q.^e hiso en dicho serro con las dos pertenencias q.^e sele adjudicaron, como consta dela partida q.^e antecede del n^o 341.,: en cuia conseq.^a se fixaron 6 carteles p.^a intelig.^a del publico: To[do] consta del documento original q.^e existe en poder del citado Gomes, con la cita del numero, y foxa de esta toma de rason; y p.^a q.^e conste sente esta partida de su registro de q.^e sertifico.

[f. 84 vta.]

Gordillo

[f.] 85

Con fha 13 de Julio (*de 1823*) se me intimo el sese de mi empleo de Alcalde veedor de este Mineral de Fama-tina p.^r el nuevo eelecto [*sic*] D.ⁿ Isidoro Carbajal p.^r el Gob.^o de esta prob.^a habiendo serbido diho empleo desde el treinta (*y uno*) de En.^o de 1821 hasta la indicada fecha; y p.^a q.^e conste lo anoto /p.^a el arreglo delas partidas q.^e debe fir[m]ar el entrante Juez de minas

Josef Victor Gordillo

348., Jose Antonio Aliste, Josef Man.¹ Peres y Josef Sacarias Fernandes individuos de este Gremio, como a horas dies dela mañana del dia veinte de sep.^o de mil ochocientos veinte y tres años, se precentaron solicitando amparo de una veta virgen de metales de oro q.^e han descubierto en el cerro del Morado titulado el Rosario de Oro, su rumbo de sud, a Norte el qual descubrim.^{to} tiene p.^r nombre San Josef: en este concepto sin perjuicio de tercero q.^e mejor dro tenga, y bajo las condiciones dela ordenanza sele adjudican las estacas, q.^e p.^r ella correspondan con arreglo alo dispuesto p.^r dha ordenanza; y p.^a intelig.^a del publico se fijaron quatro carteles, en los lugares acostumbrados, y en feé de ello lo firmé de q.^o certifico=

Moreno

[f. 85 vta.]

349., El Minero D. Nicolas Peñaloza natural /dela Ciudad dela Rioxa sé precentó a horas tres dela tarde del dia veinte de Sep.^o de mil ochocientos veinte y tres años solicitando amparo en una veta de metales de oro, a linderos de sus descubridores Josef Ant.^o Aliste, Josef Man.¹ Peres, y D.ⁿ Sacarias Fernandez, en el Cerro Morado de este Mineral; en cuya virtud se le concedio una estaca mina sin perjuicio de tercero q.^o mejor dro tenga, y bajo las condiciones dela Ordenanza, como consta del docum.^{to} originál de q.^e se há echo entrega al interesado, y p.^a q.^e conste lo senté p.^r dilig.^a

Moreno

350,, El minero D. Josef Ant.^o Ballejos, y D.ⁿ Anselmo Martines se presentaron como a horas ocho dela mañana del dia veinte y dos de sep.^e de mil ochocientos veinte y tres años solicitando amparo en una veta de metales de oro a linderos de sus descubridores Jose Ant.^o Aliste, Josef Man.¹ Peres, y D.ⁿ Sacarias Fernandez en el Cerro /morado de este Mineral; en cuya virtud seles concedio una Estaca Mina sin perjuicio de tercero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones dela ordenanza, como consta del docum.^{to} original de q.^a se á echo entrega alos interesados, y p.^a q.^e conste lo senté p.^r diligenc.^a

[f.] 86

Innocencio Moreno

351,, El Azoguero D. Pedro Josef Mena se presentó como a horas una dela tarde del dia veinte y dos de Sep.^e de mil ochocientos veinte y tres años, solisitando amparo en una veta de metales de oro a linderos de sus descubridores Josef Ant.^o Aliste, Josef Man.¹ Peres, y D. Sacarias Fernandez. en el cerro Morado de este Minerál; en cuya virtud se le concedio una estaca mina sin perjuicio de tercero q.^e mejor dro tenga y bajo las condiciones dela ordenanza, como consta del docum.^{to} origin.^l de q.^e se há echo entrega al interesado, y p.^a q.^e conste lo senté p.^r dilig.^a

Moreno

352,, El individuo de este Gremio Melchor Lan/da-beri se presentó como a horas una dela tarde de este dia 23,, de 1823,, años del mes de sep.^e solicitando amparo de una veta virgen de metales de oro q.^e há descubierto en el camino q.^e jira al Mineral del Rosario de oro á distancia de tres o quatro quadras poco más ó menos, serca del agua du'se, su rumbo de Norte a Sud; en esta virtud, y sin perjuicio de tercero q.^e mejor dro tenga, y bajo las condiciones dela ordenanza sele adjudican las estacas q.^e p.^r ellas correspondan, y p.^a intelig.^a del pu-

[f. 86 vta.]

blico se fijaron seis carteles en los lugares acostumbrados y en feé de ello lo firmé de q.^o certificado—

Moreno

[f.] 87

353,, El Azoguero de este Gremio D. Florencio Ocampo se presentó como a horas ocho dela mañana de este día 3,, de Diciembre de 1823— años solisitando amparo de una veta q.^o tiene descubierta de metales de Plata, con pintas de oro en el cerro dela Mexicana; su rumbo dise ignora p.^r carecer de practica /y aujon, ala cuál há expuesto tenerla amparada con trabajo desde el 4,, de Julio del año de 1817,, En esta virtud, y sin perjuicio de tercero q.^o mejór dro tenga, y bajo las condiciones dela ordenanza, se le amparó en la Estaca q.^e solicita; y en feé de ello lo firmé de q.^o certificado—

Carbajal

354 El Azoguero D. Florentino Sanches se presentó como a horas siete dela mañana del día de hoy 5,, de Dic.^o de 1823, solicitando amparo de una Estaca Mina a linderos dela veta nombrada la Cochabambina en el Cerro Ballo descubierta p.^r el en Comp.^a con D. Simon Herrera, y D.ⁿ Anastacio Zeballos, ala cuál estaca mina le puso p.^r nombre la Primabera: En esta virtud, y sin perjuicio de tercero q.^e mejor dro tenga, y bajo las condiciones dela ordenanza se le amparó con arreglo a su solicitud; y en feé de ello lo firmé de q.^e certificado

Carbajal

(Continuará)

DIARIO DE VIAJE DEL MISIONERO FRAY ANTONIO DE LAPA
AL CHACO (AÑO 1779).

/Diario del segundo segundo viage del P. Lapa al Chaco.
6 de Abril de 1779

[Carpeta]

[Documento]

[f. 1]

/Exmo Señor.

Señor.

Incluyo a V. E. el Diario y Carta que con este fin me remitió el P. Fray Antonio Lapa, cura doctrinero de la reduccion de Nra. S.^{ra} del Pilar de Macapillo; que mandè pasar al Chaco por el mes de Abril de este año, con motivo de haber venido un Indio Mocoví à visitarlo. Este religioso es de los más fervorosos en su ministerio, y segun el respeto con que lo miran los Mocovies no dudo consiga sacarlos à las inmediaciones del rio de Santiago que serà lo mas conveniente, atendiendo á la larga distancia en que se hallan, y otros inconvenientes que se tocan.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muy felices años.

Cuartel General de las Tunas, 7 de Octubre de 1779.

Ex.^{mo} Señor

Andres Mestre

Exmo Señor Virrey, D.ⁿ Juan Josè de Vertiz.

[f. 1 vta.
en blanco]

/Exmo Señor.

[f. 2]

Fr. Antonio Lapa del orden serafico, cura doctrinero de la reduccion de Nuestra Señora del Pilar de Macapillo, hace presente à V. E. como el año de 1774 pasè en compañía del Gobernador finado, D.ⁿ Geronimo Matorras, al Gran Chaco en el ministerio de misionero. En el año de 1776, siendo gobernador interino D.ⁿ Francisco Gavino Arias, pasè segunda vez solo, con cinco indios de mi pueblo, hasta lo mas interior del Chaco,

en donde me mantuve tres meses inter volvían el principal cacique con otros que despachè à ver al Gobernador, que ya lo era D.ⁿ Antonio Arriaga, quien les prometió informaria à S. M. sobre el pedimento que ellos hacian. En este corto tiempo de los tres meses, me ocupè en enseñarles la doctrina, esforzandome à atraerlos cuanto pude; como consta del Diario, que entreguè al Gobernador D.ⁿ Andres Mestre, quien lo remitiò al Exmo Sr. D.ⁿ Pedro Cevallos.

En el año de 1779 pasè tercera vez en prosecución de la misma empresa, por orden del gobernador actual D.ⁿ Andres Mestre, solo con un Indio Mocovi, que habia venido del Chaco por verme; llevando algunas dádivas para gratificar à los caciques, à costa de mi sinodo, sin atender à la manutencion de mi persona, expuesto al sustento /que aquellos montes producen de caza, y raices silvestres, en cuyo viage me dilatè 42 dias.

[f. 2 vta.
en blanco]
[f. 3]

Señor! no me mueve para esta conquista otro fin que redundar en servicio de ambas magestades, y con la experiencia y practica que me acompaña, me parece ser mas conveniente se inste à que, dejando estos indios su patrio suelo. se establezcan ó en esta frontera, ò en la de Santiago, pues con la mudanza del rio hay hermosos lugares fertiles, y abundantes por su terreno: pues, ademas de ser mas facil la sujecion y obediencia, sacandolos de su seno, se evitarán los numerosos gastos que se originarán de darles la reduccion en aquellos paises, la que pongo por imposible subsista.

En vista de todos los cortos servicios que à V. E. hago de manifiesto, no pido otra cosa sino que con su poderoso brazo mueva este asunto, de modo que no se malogren tantas gotas de sudor y sangre como tengo derramadas; pues todo mi anhelo y empeño es ver como puedo sacar à estos miserables del confuso centro en que viven, que sera de grande gloria para Dios, y servicio del Rey, nuestro Sr.

La divina gracia guarde y prospere la importante salud de V. E., para remedio de estos infelices/

/Nuestra Señora de Macapillo, y Agosto 20 de 1779.

Exmo Señor

A los pies de V. E. su mas humilde capellan

Fr. Ant.º Lapa.

/Diario de los acaecimientos sucedidos en la tercera entrada al Gran Chaco Gualamba, por el Padre Predicador Fr. Antonio Lapa Cura Doctrinero de la Reduccion de Nuestra Señora del Pilar de Macapillo, en el mes de Abril del año de 1779.

Llamandome siempre Dios, por su infinita misericordia, à la conversion de los Indios infieles del Gran Chaco, y en particular de los Mocovies, pues, segun reconocí en ellos en la otra entrada que hice por Mayo de 1776, demostraron querer abrazar el santo evangelio, y tributar el debido vasallage à la soberania de nuestro Catolico Monarca, (que Dios guarde) en cuya atención, de orden del Sr. D.º Andres Mestre, Coronel de los reales ejercitos, Gobernador y Capitan General de esta provincia del Tucuman, comencé mi peregrinacion el día 6 de Abril del año de 1779, llevando siempre por norte y guia en esta empresa à la purisima Concepcion de María Santisima, al Arcangel San Miguel, à nuestro S. P. San Francisco, y à San Antonio de Padua, en cuya proteccion confio, y espero ver à estos infieles rindiendo adoraciones al Criador de Cielos y tierra.

/Dia 6. Este dia caminé de la reduccion de Macapillo con un indio Mocovi, que habia venido del Chaco solo por verme, e hicimos noche distante de la reduccion como diez leguas.

Dia 7. Caminamos como quince leguas al naciente, por entre montes y cañadas pequeñas, é hicimos noche en *Amoad*, en nuestro idioma "Pozo del Mistol".

[f. 3 vta.
en blanco]
[f. 4]

[f. 4 vta.
en blanco]
[f. 5]

[f. 5 vta.
en blanco]
[f. 6]

Día 8. Caminamos cómo doce leguas, siempre al naciente, por entre montes y cañadas, é hicimos noche en un campo pequeño.

Día 9. Caminamos como diez y seis leguas siempre al naciente, por entre montes y cañadas, é hicimos noche siempre en un campo pequeño.

Día 10. Caminamos como ocho leguas siempre al naciente por entre montes, y angosturas grandes, é hicimos noche *Malaqué*, en nuestro idioma “Pozo de Juan Tomas”.

Día 11. Caminamos como veintidos leguas hácia el norte, por entre montes y angosturas, é hicimos noche en el *Pozo de Mapò*, en nuestro idioma “Agua Blanca”.

[f. 6 vta.
en blanco]

[f. 7]

/Día 12. Caminamos como diez y seis leguas, siempre al norte, por entre montes, llegando à la *Puerta de Macomita*, margen del Río Grande, ò Bermejo. Nos vimos aquí muy afligidos por haber salido el rio mucho de madre: como una legua nos fuè preciso caminar por una laguna. Ya íbamos à salir à la orilla, cuando entramos en un pantano, y por tres veces se me cayó el caballo: pero el Indio à la tercera vez me sacó en hombros, y me puso sobre un albardon que estaba cerea, por donde pude caminar à piè, aunque con mucho trabajo. É hicimos noche sobre un pequeño altillo, y al fuego procuramos secarnos, yo mi hàbito, y el Indio su poncho.

Día 13. Caminamos como cinco leguas al naciente, siempre con mucho trabajo, por los bañados y pantanos, é hicimos noche en un estero.

Día 14. Caminamos como cinco leguas al sur, siempre con el mismo trabajo de los bañados y pantanos, y anduvimos un gran trecho à piè, teniendo por mas bien caminar algunas veces à piè que no à caballo. Hicimos noche siempre en un estero.

Día 15. Caminamos como cinco leguas al sur, rompiendo un buen trecho de monte, por huir ya de tantos bañados y pantanos. /Hicimos noche cerca de una pequeña laguna. Pasamos este dia sin comer nada, por habersenos acabado la provision que llevamos.

[f. 7 vta.
en blanco]

[f. 8]

Día 16. Caminamos como diez y seis leguas siempre al sur, però ya sin la pension de los bañados y pantanos; è hicimos noche cerca de una tolderia de Tobas, con intencion de caminar muy de mañana, sin que ellos nos viesen: pero los perròs con los ladridos de casi toda la noche, les dieran que sospechar. Pasamos este dia solo con frutas silvestres.

Día 17. Caminamos como veinte leguas, siempre al sur, y no pudimos escuzar de que nos viese un indio que habia salido muy de mañana à reconocer el campo. Este, luego que nos vió, se fué à toda prisa a la tolderia á dar noticia. En breve llegaron los indios todos armados: en la cara se les conocía lo enojado que estaban. Habléles con amor y cariño, però viendolos tan tercos, les dije que estrañaba mucho semejante novedad en ellos, puesto que me conocian y habian tratado. Con esto se sosegaron, y me dijeron el motivo de sus enojos. Hacia poco tiempo que estos indios habian llevado hurtados unos Caballos de los indios de mi pueblo, y juzgaron que tras de mi viniesen ellos à avanzarlos y à quitarles los Caballos, y por esto estaban enojados como para pelear. /Hicimos noche en un campo.

[f. 8 vta.
en blanco]
[f. 9]

Día 18. Caminamos como veinte leguas al suroeste, è hicimos noche en *Apeget*, en nuestro idioma "Plato".

Día 19. Caminamos como seis leguas siempre al suroeste, y paramos por dar descanso à los caballos, y buscar algunas frutas silvestres para comer.

Día 20. Caminamos como quince leguas siempre al suroeste: serian las diez cuando pasamos *Lacangayè*. Como à las 8 de la noche llegamos à la tolderia del principal cacique *Lueyaveri*. Salió este con algunos de sus indios à recibirme. Apeéme luego del caballo, y dándole un abrazo, le dije: "Alégrome mucho, Cacique, de verte bueno."— Cogiome luego de la mano, y con demostraciones de alegria me llevó hacia un arbol que estaba inmediato, y me dijo que allí podía parar. Mandó luego traer leña para encender el fuego, que procurase descansar, y se retiró.

Dia 21. Como à las ocho de la mañana vino dicho Cacique Lueyaveri á visitarme con dos indios de los principales. Despues qu? tomó asiento, me preguntó; como estaba?— Dijele que aunque habia tenido tantos trabajos en mi viage, pero que el Señor me habia conservado con salud. Despues de /todo esto le pedi que hiciese llamar algunos caciques que estuviesen mas inmediatos, por que tenia que parlamentarlos. Me dijo que asi lo haria, y con esto se retiró, y me despachó unos palmitos, y un poco de la chiquana.

[f. 9 vta.
en blanco]
[f. 10]

Dia 22. Este dia siempre como á las ocho, vino Lueyaveri solo, y le pedi mandase venir à los muchachos para la doctrina. Luego los hizo llamar, y me puse à enseñarles, y asistió el cacique. Despues que se retiraron, le dije al cacique como habia reparado que la cruz no estaba en el lugar donde yo la tenia puesto: y me respondió, que con el motivo de haberse mudado de aquel lugar, habia hecho quitar la cruz y campana, por que, pegando fuego los indios á los campo no se quemára la cruz. Le dije que habia hecho bien, y con esto se retiró.

Dia 23. Este dia sobre tarde vino Lueyaveri con tres caciques de los que hizo convocar. Despues que tomaran asiento, les hablé, diciendo: “Deseoso el Sr. Gobernador de conoceros, y atendiendo á su piadoso corazon á que os hagais cristianos, y conoscais al verdadero Dios, criador de todas las cosas, y considerando la distancia tan grande, (como es en el interior del Chaco) lo intransitable de los caminos en tiempo de aguas, en que sale el Rio de madre, y se esparcen sus aguas por campos y montes, de que se forman grandes bañados y pantanos, que se mantienen /hasta la mitad del año, queria dicho Sr. Gobernador que os arcercaiseis, ó poblaseis sobre el rio Salado, jurisdiccion de Santiago, ó en la frontera de Salta, entre Macapillo y Santa Rosa: pues con la mudanza del rio hay hermosos lugares, fertiles y abundantes por su terreno, para establecer alli otra reduccion. Asimismo la inmediacion á tierra de cristianos, para que

[f. 10 vta.
en blanco]
[f. 11]

nuestro Soberano Monarca pueda manifestar con vosotros su piadoso y catolico celo, y el Sr. Gobernador mostrarnos todo amor y cariño, atendiendo al socorro de vuestras necesidades.”

Enterados los caciques y sus indios de mi razonamiento, me respondió Lueyaveri, diciendo: “Ya os dije, Padre, cuando ahora á *tres algarrobas* (que quiere decir “tres años” veniste. y en nuestra compañía os mantuviste *tres lunas* (que quiere decir “tres meses”) enseñándonos la doctrina, que todo mi deseo es conocer y seguir al verdadero Dios, para lo que os pedi reduccion como tambien lo pedi al Gobernador D.ⁿ Antonio Arriaga por tu mandado. Quieres ahora que vaya á ver al Gobernador, cuya diligencia me es dificultosa en la ocasion, por estar mi gente ya en camino para las costas del Paraná, á proveerse de ganados para mantenernos, y no poder yo en la ocasion ausentarme. Por lo que solo te digo que, en viniendo tu. despues que florezcan los arboles, esto es para el año que viene, podré /con mis indios ponerme en el lugar que mencionas del Salado, y reconocerlo.”

Yo, segun la experiencia, y practica que me acompaña, me parece conveniente se inste á que, dejando estos indios su patrio suelo, se establezcan en estas fronteras, ó en la de Santiago.

Dia 24. Este dia caminó una punta de indios por el ganado. Procuré afearlos bastante, como lo hice la otra vez; y, segun me informó un indio, no solo van á proveerse de ganados para mantenerse, sino que tambien traen de aquellos campos bastante porcion de caballos y mulas: y esto lo hacen casi todas las lunas. Sobre tarde concurrieron los muchachos á la doctrina.

Dia 25. Este dia vinieron à verme los indios Atalalas y Guacas, pertenecientes á mi pueblo de Macapillo, que hace dos años se retiraron huyendo de las viruelas, y estaban al arrimo de un cacique Mocovi: y como les manifestase toda benignidad y cariño, me prometieron

[f. 11 vta.
en blanco]
[f. 12]

volver luego á ella cuando llegase el tiempo de las aguas. Estuvieron tres días acompañándome, y asistían con otros á la doctrina.

[f. 12 vta.
en blanco]
[f. 13]

Día 26. Este día muy de mañana llegaron unos diez indios Sígnipes á visitarme, y asistieron á la doctrina, y sobre tarde se volvieron á su toldería.

Día 3 de Mayo. Hasta este día concurren siempre al rezo sin novedad alguna, y como á las diez me despedí de todos. Vinieron á besarme la mano, y luego caminé acompañado del cacique Lueyaveri y algunos de sus Indios. A la media legua se bajaron; yo hice lo mismo. Abracé al cacique y á los demas mandó que me besasen la mano, y con esto se retiraron. Yo seguí mi camino con el mismo indio que habia ido con migo, y otro mas que se ofreció á acompañarme. Hicimos noche en la toldería del cacique Lachiquitin, quien me recibió con mucho agrado.

Día 4. Muy de mañana vinieron todos á verme: luego que me despedí de ellos, me besaron la mano, y seguí mi camino, acompañándome el cacique, y algunos de sus indios, poco mas de media legua, y se bajaron. Yo hice lo propio, besóme la mano, lo mismo hicieron los demas, y se retiraron.

[f. 13 vta.
en blanco]
[f. 14]

Día 5. Estando yo para caminar vimos venir unos 30 indios tocando cornetas y pingolos: conocimos luego que eran Tobas; venían armados de arcos y flechas, como cuando van á pelear. Luego que llegaron, se apeó el capitán de ellos, y me cogió de la mano. Preguntéles, que para donde iban?, y me /dijo el capitan, vamos en alcance de los Mocovies á traer ganado; y luego que volvamos, hemos de ir otra vez con ellos á traer caballos. No quise decirles nada, porque fuera predicar en desierto. Luego se despidieron, y se fueron. No hurtan estos indios por necesidad que tengan de caballos, y en particular los Mocovies, porque tienen muchos; y he visto que solo por dar de comer á sus perros matan yeguas, y otra para sacar el cuero para riendas è hijares.

Dia 6. Despues de haber caminado como ocho leguas, al pasar una laguna que estava algo pantanosa, se me cayó el caballo, y al levantarse me dió un golpe en la frente, que me derribó casi sin sentidos, que apenas pude volver a montar; y paramos á hacer noche al otro lado de la laguna. Pasé la noche muy trabajosa, asi por el dolor, como por estar todo mojado, y no tener que comer, sino frutas silvestres.

Dia 17. Este dia llegué á mi pueblo, donde me recibieron los indios muy alegres y contentos. A los dos dias me puse á escribir al Sr. Gobernador, dandole parte de mi venida, y el dia 3 caminé el chasque.

Reduccion de Nra. S.^{ra} del Pilar de Macapillo, y Mayo 17 de 1779.

Fr. Ant.º Lapa.

Cópia

/Cópia de cópia existente na Secção de Manuskriptos da Bibliotheca Nacional do Rio de Janeiro e pertencente á Collecção Angelis (Nº 1.046 do Catalogo especial da referida Collecção).

Cópia extrahida para o Governo da Republica Argentina, de accordo com a autorizaçõ constante do Aviso nº 355 de 16 de Abril de 1901, do Ministerio da Justiça e Negocios Interiores do Governo da Republica dos Estados Unidos do Brasil.

Antonio Jansen do Paço Chefe da Secção de Manuscritos d'aquella Bibliotheca, fez esta cópia fóra das horas do expediente, por encommenda particular do Governo da Republica Argentina.

E'o nº 46 da Relaçõ da encommenda.

Rio de Janeiro, em 31 de Março de 1902.

Antonio Jansen do Paço.

Confere.

Está conformo.

Secção de Manuscriptos da Bibliotheca Nacional do Rio de Janeiro, em /14 de Maio de 1902.

Antonio Jansen do Paço.

Chefe da Secção

[f. 14 vta.
en blanco]
[f. 15]

[f. 15 vta.
en blanco]
[f. 16]

Por Aviso N^o 572 de 9 de Maio de 1902.

Visto.

Biblioteca Nacional de Rio de Janeiro, 15 de Maio de 1902.

O Director

Dr. Manoel Cicero P. da Silva

[*Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N^o 5100. Copia manuscrita, papel rayado con filigrana, formato de la hoja 33 x 22 cm., letra inclinada, interlínea, 9 mm., conservación buena; la bastardilla se halla subrayado en el original*]